



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

ACATLÁN

EL CLÉRIGO NIGROMANTE: PALEOGRAFÍA Y ANÁLISIS DEL PROCESO
INQUISITORIAL CONTRA PEDRO RUIZ CALDERÓN.

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

L I C E N C I A D A E N H I S T O R I A

P R E S E N T A:

GUADALUPE GETHSEMANI OLIVER MIRANDA

ASESOR: MAESTRO MIGUEL ÁNGEL CERÓN RUIZ

Mayo 2015

Santa Cruz Acatlán, Estado de México



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Gracias a **Dios** y al maestro **Jesús** por todos aquellos momentos en los que han estado conmigo, por el amor que he encontrado en ellos estaré eternamente agradecida.

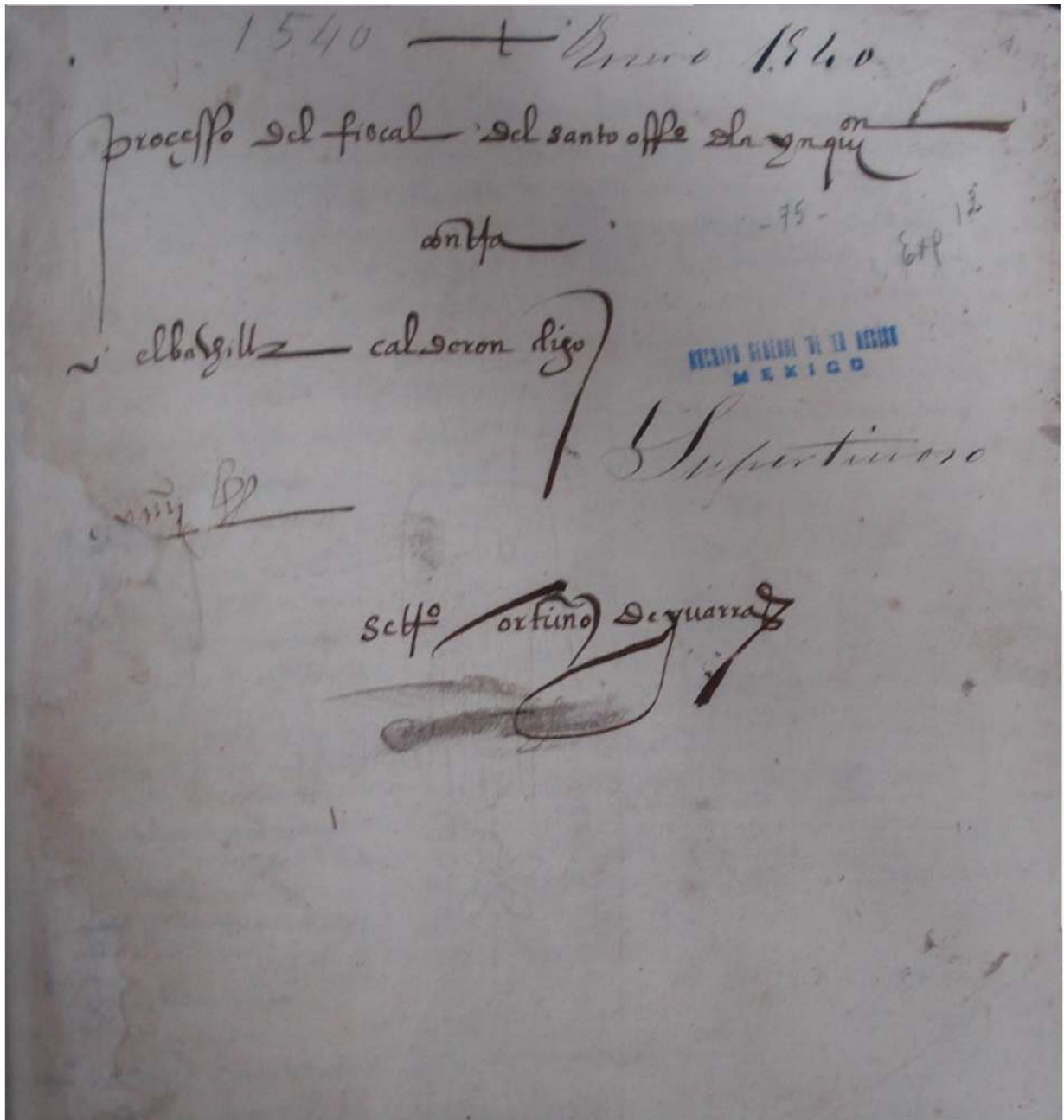
A mis **padres** porque no encontraré la forma de agradecer su apoyo y comprensión en los logros y momentos difíciles, éste trabajo es resultado de ello, gracias por haberlo compartido conmigo.

No hay palabras para agradecer a mi amiga, **Guadalupe Miranda** por tu amor, tus infinitos y sabios consejos, por tu fortaleza; por ser mi soporte en la enfermedad, gracias a ello tengo la dicha de vivir este momento.

A **Alfredo Oliver Cerón** quiero agradecer sus consejos, su amor y apoyo, por creer en mí, admiro su fortaleza en los momentos difíciles, gracias por ser un buen ejemplo de perseverancia.

Gracias a mi asesor **Miguel Ángel Cerón Ruiz** que me dio la oportunidad de orientarme en todo momento, ha sido un placer poder trabajar con él.

EL CLÉRIGO NIGROMANTE: PALEOGRAFÍA Y ANÁLISIS DEL PROCESO INQUISITORIAL CONTRA PEDRO RUIZ CALDERÓN



Permitid solamente que os explique lo que significaba para nosotras la compañía de los espíritus: la suave armonía en la que vivíamos..., todos los días, había alguien de nuestro pueblo que venía a hacernos una u otra consulta, y nosotras pasábamos sus preguntas a los espíritus. Intentábamos ver el futuro, lo cual, por supuesto los espíritus pueden realizar según un método, en la medida en que ciertas cosas tienden a seguir un camino inevitable. De vez en cuando, nos traían algún poseso. Y nosotras expulsábamos de él el demonio, el espíritu maligno, porque no era más que eso.

Seguramente todos conoceréis su forma de comportarse. No es ahora diferente de lo que lo fue en nuestro tiempo. Lo que sí ha cambiado es la actitud de los seres humanos respecto a los hechos de los espíritus; y esta diferencia es crucial.

Cuando, en los tiempos presentes, un espíritu embruja una casa y hace predicciones a través de las cuerdas vocales de un niño de cinco años, todos, excepto los que lo ven y lo oyen, se muestran incrédulos... Es como si la especie humana hubiese adquirido una inmunidad para esas cosas; tal vez ha evolucionado a un estado más elevado en donde las payasadas de los espíritus ya no confunden a nadie. Y aunque las religiones continúan existiendo... están perdiendo su influencia entre los instruidos a pasos agigantados.

Anne Rice, La reina de los condenados.

Índice

Introducción.....	5
Capítulo 1. Nigromancia	
1.1. La magia.....	8
1.2. La nigromancia.....	13
1.3. El pacto demoniaco.....	19
1.4. Técnicas y objetos.....	24
1.5. Escuelas o cuevas nigrománticas.....	31
1.6. Practicantes de alta magia.....	34
Capítulo 2. Tribunal del Santo Oficio y su persecución y castigo a la nigromancia	
2.1. Antecedentes.....	43
2.2. Primeras actividades inquisitoriales en la Nueva España.....	47
2.2.1. Zumárraga: los primeros años de la inquisición novohispana.....	49
2.3. Persecución y condena: tratados sobre nigromancia.....	57
Capítulo 3. Proceso inquisitorial contra el clérigo Pedro Ruiz Calderón	
3.1. Resumen del juicio.....	62

3.2. Análisis del expediente	66
3.2.1. Ceremonias o rituales demoniacos.....	67
3.2.2. Libros supersticiosos.....	71
3.2.3. Sentencia.....	77
Capítulo 4. El uso de la paleografía en el expediente de Pedro Ruiz Calderón	
4.1. La paleografía como disciplina auxiliar en la investigación histórica.....	83
4.2. Elementos internos y externos del manuscrito.....	85
Anexo1.....	90
Anexo 2 transcripción paleográfica.....	96
Conclusiones.....	193
Fuentes consultadas.....	196

Introducción

Todos los historiadores en algún momento hemos recurrido a las fuentes primarias para respaldar nuestras investigaciones, y al hacerlo nos percatamos de que a veces la complejidad de algún manuscrito nos exige el apoyo de otras disciplinas para cumplir lo mejor posible dicha tarea.

Una de las disciplinas auxiliares de la Historia que permite llevar a cabo lo anterior es la paleografía. Con ella el investigador puede conocer el origen y evolución de la escritura, efectuar una lectura y transcripción correcta de los documentos y con el apoyo de otras disciplinas como la diplomática, tiene en sus manos los elementos fundamentales para determinar la autenticidad y procedencia del documento.

Gracias a ello y a la riqueza documental que se encuentra en los diferentes archivos, se han hecho diversas investigaciones que marcan el vínculo que debe haber entre el historiador y las diversas disciplinas auxiliares con las que cuenta la Historia.

Ejemplo de lo anterior es la documentación que existe sobre el Tribunal del Santo Oficio referente a la intervención del clero en actos que la Iglesia calificó como ocultos o supersticiosos, en dichos manuscritos se puede conocer quienes cometían actos contrarios a la ley divina para obtener un beneficio emocional, económico o de conocimiento.

El objeto de estudio es el primer proceso inquisitorial por nigromancia en la Nueva España, ya que en el año de 1540 fue procesado el clérigo español Pedro Ruiz Calderón en la ciudad de México.

El caso de Pedro Ruiz Calderón también es importante porque se desarrolló de acuerdo con los procedimientos establecidos en Europa para dichas prácticas. Llama mi atención que se le mencione en algunas obras referentes a la Inquisición pero que, hasta ahora, no se haya publicado de manera íntegra.

Por esa razón me propuse como objetivo la transcripción, contextualización y análisis del expediente de Ruiz Calderón para aportar, entre otras cosas, un mejor conocimiento sobre las características de la nigromancia partiendo del contexto cultural, intelectual y religioso de la época

El trabajo de tesina que a continuación presento quedó estructurado en cuatro capítulos y dos anexos. En el primer capítulo describiré los antecedentes de la nigromancia y sus principales características como los pactos, las técnicas y las peculiaridades de los practicantes, es decir, los elementos principales para identificar dicha ciencia oculta como *nigromancia*.

En el segundo capítulo se encontrarán los antecedentes de las actividades inquisitoriales en la Nueva España, y las pautas que siguió el Tribunal para castigar dicha *mancia*, como son los tratados *Relectiones Theologiae, Tratado de las supersticiones y hechicerías e de la posibilidad y remedio de ellas, Directorium Inquisitorum*, entre otras. Asimismo expondré brevemente las actividades inquisitoriales de fray Juan de Zumárraga por ser él quien procesó al

clérigo Calderón, en su calidad de primer obispo con facultades inquisitoriales en la Nueva España.

El tercer capítulo se enfocará en el análisis del manuscrito, es decir se hará una comparación entre los procesos europeos y el proceso del bachiller en la Nueva España, haciendo hincapié en que las prácticas europeas eran las mismas en la Nueva España, debido al beneficio económico que tenían los practicantes y a veces también los consultantes.

El cuarto capítulo se enfocará en el análisis paleográfico del manuscrito, es decir, identificaré los elementos externos e internos que lo conforman y explicaré la estructura del expediente.

En un primer anexo presenté algunas imágenes digitalizadas del manuscrito que permitirán al lector apreciar el tipo de letra y el estado físico del documento. Finalmente, en el anexo dos se presentará la transcripción íntegra del proceso inquisitorial de Pedro Ruiz Calderón.

Capítulo 1.-Nigromancia

“...muchos otros mortales buscaron refugio en el mundo mágico y sus maravillosas ilusiones, con ansia de escapar de la amarga condición humana: la misteriosa atracción de lo desconocido, de lo oculto, y el embrujador hechizo de lo fantástico los arrastró en busca de la clave reveladora del secreto de la existencia humana, trágicamente limitada por la llegada de la muerte...,son la ciencia del sufrimiento, la angustia de la soledad, el miedo al dolor físico, la amenaza de la enfermedad, la debilidad del propio cuerpo, las causas que llevan al ser humano a aspirar al mundo fantástico de la magia, ya sea esta infantilmente blanca o infernalmente negra”.

Enrique Cornelio Agripa.

1.1. La magia

Desde la antigüedad la complejidad de la ciencia mágica ha despertado conocer la naturaleza de las diversas artes adivinatorias, supersticiones y tratados que dan prueba de la riqueza cultural, filosófica, y teológica que constituye el ocultismo.

Desde hace siglos la magia fue definida por tratadistas, religiosos y ocultistas, como el medio que podía dar respuesta a las interrogantes del ser humano gracias al conocimiento y dominio de los elementos de la naturaleza, de los astros, etcétera. Sin embargo, las diversas posturas están sujetas a la época, la sociedad y el territorio donde se han manifestado, es decir, en teoría la magia

pudo ser duramente castigada, pero igualmente en la práctica clandestina se buscaba beneficiarse de lo que ofrecía cada superstición. Por ello, desde sus orígenes se buscó delimitar la esencia maligna o divina en los diversos actos mágicos porque de ello dependía que quienes la practicaban fueran juzgados como herejes o transgresores de la ley de Dios.

El principal argumento para reprobar algunas prácticas mágicas en la Edad Media fue que podían causar graves daños a la gente por involucrar el trato con seres demoniacos. Un ejemplo de estos conocimientos mágicos lo podemos encontrar en la literatura, *El diablo cojuelo* de Luis Vélez Guevara, el *Jardín de las flores curiosas* de Antonio de Torquemada, entre otras donde se hallaban narraciones sobre hechiceros o actos supersticiosos que tenían similitudes con las prácticas mágicas existentes.¹

¹ Asimismo podemos observar en obras de Juan Ruiz de Alarcón como la lectura de autores como Francisco de Vitoria, Martín de Castañega o Pedro Ciruelo, le permitieron hacer uso del ocultismo como recurso artístico para sus libros, destacando en ellos lo permitido y lo ilícito. La comedia *La cueva de Salamanca* el personaje de Eurico un sabio maestro dice sobre la ciencia nigromantica. “Enrico: la que en virtud de caracteres vanos a la naturaleza el poder quita, y engaña, al menos, cuando la imita. Con ésta a los furiosos cuatro vientos puedo imponer; los montes cavernosos arrancar de sus últimos asientos y sosegar los mares procelosos; poner en guerra y paz los elementos... con ésta sé de todas las criaturas mudar en otra forma la apariencia: con ésta aquí oculté vuestras figuras; no obró la santidad, obró la ciencia”.

Por otro lado, “el demonio entre los hombre introdujo la tercera; que el mal que quiere engañar, con máscara de bien entra; que no pudiera viniendo con la cara descubierta. La diabólica se funda en el pacto y conveniencia que con el demonio hizo el primer inventor della. Pruébolo así: por virtud de palabras esta ciencia obra prodigios, que admira la misma naturaleza: luego los obra en virtud del pacto implícito en ellas, contraído del demonio” en Ruiz de Alarcón, Juan, *Obras completas I*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, pp. 454-518.

Debido a su diversidad, los actos mágicos se catalogaron de acuerdo a las características de cada práctica, sin embargo, la clasificación principal fue la magia natural y magia demoniaca.² La primera fue considerada una rama de la ciencia que se dedicaba al estudio de las virtudes de la naturaleza, como fue el caso de la alquimia que fue tolerada sobre todo en aquellos países del centro de Europa, e Inglaterra, donde la Iglesia tenía menos injerencia. La segunda se consideró la derivación perversa de la religión porque se alejaba de Dios para adorar al Diablo, encontrándose diferentes individuos que la ejercían con o sin una preparación formal, como fueron: religiosos, médicos, cirujanos, barberos, comadronas, y sanadores populares, entre otros.

A la par se clasificó la práctica de la magia en: baja y alta³, la baja recibió este nombre porque sus practicantes generalmente pertenecían al grupo social inferior, es decir, el conocimiento se transmitía generalmente de forma oral y por familiares, que no contaban con preparación académica. Contrario a este fue la alta magia cuyas practicantes contaron con un respaldo teórico, y fue realizada por aquellas personas que tuvieron los recursos académicos, intelectuales y económicos para conocerla y llevarla a la práctica.

² En lo que Enrique C. Agripa señaló como la época dorada de la magia occidental -siglos XVI hasta la primera mitad del XVII-, se estudió lo relativo a la verdadera y falsa magia recuperando aquello que la Edad Media condenó como diabólico.

³ Asimismo Agripa la considera magia culta ya que implicaba la combinación armónica de las cosas inferiores con las cualidades y virtudes de las superiores. Por otro lado, Nathan Bravo, Elia, *Territorios del mal: Un estudio sobre la persecución europea de brujas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1997, dijo que la alta magia podía ser espiritual por adquirir conocimientos divinos para ejecutarla.

Justamente la nigromancia fue considerada como alta magia⁴ porque su elaboración significó un saber formal y práctico, como la astrología, la alquimia, la teúrgia⁵ y los rituales católicos que personas letradas conocían, y permitieron cometer acciones donde existió un trato con seres inferiores o superiores que participaban “de una manera mucho más directa e individual que en la magia ordinaria”.⁶ A su vez, y debido a la complejidad de la alta magia, algunas prácticas como la nigromancia fueron conocidas indistintamente como “magia ritual”, “ceremonial” o “cultas”, la que fue prohibida porque en su ejercicio existía un trato directo con seres demoniacos a través del conjuro y el pacto. Por ello durante la baja Edad Media este tipo de conocimientos fueron ejercidos por miembros importantes de la Iglesia y el Estado, porque contaron con los recursos para tener acceso a una preparación formal; filosófica, teológica, física, matemática y astrológica.

En síntesis, la superstición siempre estuvo presente en ese tiempo pero la diferencia radicaba en la preparación intelectual, y en la posición económica o

⁴ A su vez fue conocida como magia ritual o ceremonial, en el siglo XIII los papas la denunciaron como herejía pero hasta el siglo XIV se presentaron los primeros juicios centrados en la invocación de demonios. Algunos casos afectaron a grandes figuras de la Iglesia y el Estado, como el papa Bonifacio VIII y los juicios de Guichard, obispo de Troyes ambos para servir a Felipe el Hermoso, rey de Francia.

⁵ Del griego *θεουργία* es una práctica mágico-religiosa griega que consiste en la invocación de poderes ultraterrenos, ángeles o dioses a fin de comunicarse o unirse a ellos atrayendo beneficios y cooperación espiritual.

⁶Cohn, Norman, *Los demonios familiares de Europa*, Madrid, Alianza, 1980, p. 223.

social del practicante, ya que de ello dependía el tipo de superstición ejecutada. Por ello, religiosos ortodoxos consideraron que toda magia era ilícita porque implicaba introducir lo sobrenatural, y un trato explícito o implícito con seres infernales, mientras que para los pensadores no ortodoxos algunos tipos de magia como la magia natural eran tolerados porque sólo involucraban espíritus benignos en su elaboración.⁷

Así gran parte de la magia en la Edad Media pudo ser letrada o no, pero existían creencias y prácticas producto de un conocimiento antiguo que se adaptó a la cultura medieval y que posteriormente sufrió una nueva transformación por el pensamiento humanista del Renacimiento.

La época dorada de la magia occidental abarca desde todo el siglo XVI hasta la primera mitad del XVII. La preocupación del hombre renacentista está centrada en la distinción entre verdadera y falsa magia,...así como en la recuperación de cuanto la Edad Media había condenado como diabólico. El origen de la magia culta es la fe,... es un mundo homocéntrico donde la criatura humana es el particular microcosmos que refleja el orden de todo universo, el cual, a su vez, está hecho a imagen y semejanza del propio hombre.⁸

⁷ Mircea Eliade en su obra *Ocultismo, brujería y modas culturales*, página 71-72, señala que las creencias ocultas y esotéricas eran populares desde la antigüedad pero algunas como la astrología, la teúrgia y la necromancia no desaparecieron por completo en la Edad Media sino que adquirieron un nuevo prestigio volviéndose respetables y practicadas en el renacimiento italiano.

⁸ Agrippa, Heinrich Cornelius, *Filosofía oculta: Magia natural*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 8-9.

1.2. La nigromancia

Además de la caféomancia, cartomancia, quiromancia, piromancia, geomancia,⁹ etcétera, la nigromancia fue otro recurso adivinatorio que utilizó el individuo para resolver aquellas cuestiones que no pudo resolver con la eficacia que deseaba. De acuerdo a la clasificación anterior, el acto nigromántico fue calificado como magia ceremonial o culta debido a la complejidad de conocimientos y rituales que se efectuaban, siendo el conjuro y el pacto los principales.

El concepto de nigromancia ha sufrido diversas transformaciones a través del tiempo, ejemplo de ello es que en la actualidad generalmente se le define a ésta como la ciencia que predice el futuro por medio de la invocación de los muertos. Este primer acercamiento muestra una idea pobre de su naturaleza, motivo que generó proporcionar al lector una idea más precisa del conocimiento nigromántico utilizando el proceso contra Pedro Ruiz Calderón. En el proceso se aprecia que la nigromancia se efectuaba a través de una serie de rituales en el que se hacía uso de instrumentos especiales para realizarla, días especiales, así como libros que contenían todo el conocimiento para efectuarla correctamente.

⁹ Todas estas modalidades tienen como objetivo la adivinación pero a través de diferentes medios u objetos para realizarlo. La caféomancia predice el futuro a través de los residuos en la taza de café, la cartomancia usa los naipes o cartas, en la quiromancia se consulta a través de las líneas de las manos del consultante, la piromancia utiliza el fuego y la geomancia emplea la interpretación de marcas en el suelo o patrones formados por diversos objetos arrojados al suelo.

El proceso contra el clérigo Calderón muestra claramente la complejidad de la práctica nigromántica, dejando como significado primario de esta práctica, la adivinación a través de los muertos.¹⁰

Richard Kieckhefer¹¹ especialista en magia y brujería medieval señala que esta *mancia* es una fusión de magia astral y exorcismo¹² siendo la conjuración de seres demoniacos el significado ordinario que se le dio a la nigromancia en la Europa de la baja Edad Media. Por otro lado el religioso y tratadista del siglo XVI, Pedro Ciruelo¹³ definió a la nigromancia como:

¹⁰ El término de nigromancia proviene del griego *nekros* que significa cadáver y de *mantéia*, adivinación, por lo que etimológicamente se habla de adivinación por medio de los muertos, manipulación de cadáveres humanos, comunicación con los espíritus, conocimiento sobre el porvenir y localización de tesoros ocultos.

¹¹ Miembro del departamento de religión, tiene el nombramiento conjunto en el departamento de Historia de Northwestern University Weinberg Collage of Arts and Sciences. Su investigación se centra en la cultura religiosa de la baja Edad Media incluyendo temas como teología mística, la magia y brujería. Es autor de 6 libros sobre la religión medieval como: "*Prohibida ritos: manual del siglo XV de un nigromante*".

¹² Asimismo Kieckhefer refiere como los exorcistas ortodoxos y los nigromantes utilizaban los términos exorcizar y conjurar alternativamente, la diferencia radicaba en que el ortodoxo buscaba la expulsión de los demonios, mientras que el mago los atraía para usarlos en su beneficio.

¹³ Natural de Daroca, enseñó matemáticas y filosofía en la Universidad de París, tuvo la cátedra de filosofía tomista en la Universidad de Alcalá y obtuvo varias distinciones por sus conocimientos y murió a pocos años de haber sido propuesto como consejero de Felipe II, cargo que no ejerció.

Aquella arte en tiempos passados se exercito en nuestra España... mas ya por la gracia de Dios y con la diligencia de los principes y prelados catholicos esta desterrada de todas las principales ciudades de España aunque no del todo por la mucha astucia y malicia del diablo que siempre anda por cegar y engañar a los hombres... aquella arte maldita con que los malos hombres hazen concierto de amistad con el diablo y procuran de hablar y practicar con él, para le demandar algunos secretos, que les revele y para que les de favor y ayuda para alcanzar algunas cosas que ellos dessean.¹⁴

Otra definición es la de Antonio de Torquemada¹⁵, quien en el tercer tratado de su obra *Jardín de flores curiosas*, especificó como esta ciencia oculta es un arte que se ha ejercido desde tiempos antiguos por fieles e infieles:

La primera es natural y que se puede obrar con cosas que naturalmente tiene virtud de yervas y plantas y piedras y otras cosas como por

¹⁴Ciruelo, Pedro, *Tratado de las supersticiones*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1986, pág. 35- 36. La transcripción literal de los textos originales, en el cual se respeta la grafía (ortografía) del autor.

¹⁵ Nació en Astorga provincia de León en España en la primera década del siglo XVI. Fue autor de obras como *Historia del invencible caballero don Olivante de Laura, príncipe de Macedonia* y *Jardín de flores curiosas* esta última publicada en Salamanca en 1570, la cual versa sobre materias de humanidades, teología, filosofía y geografía, la cual tuvo gran boga en el siglo XVI, siendo prohibida en el XVII y XVIII, y traducida al francés y al italiano.

constelaciones y influencias, celestiales... y esta es lícita y se puede muy bien usar y sin escrupulo ninguno por las personas que alcanzaren y supieren los secretos que a otros son encubiertos... la otra manera de nigromancia, o de magia, es la que se usa y exercita con el favor y ayuda de los demonios la qual vimos que ha muy grandes tiempos que se sabe y se a exercitado en el mundo; y de esto da testimonio la Sagrada Escritura.¹⁶

Así los objetivos de la nigromancia presentaban tres características principales:

- a)** Influir en la mente, emociones y los deseos de otra gente, espíritu o animal, y a través de ilusiones, obligarlos a hacer determinadas acciones, donde el único o mayor beneficio era cumplir los deseos del nigromante.
- b)** Evocar o invocar espíritus de muertos o entidades demoníacas para obtener beneficios gracias a la realización del pacto.
- c)** Averiguar los secretos del pasado, presente o futuro a través de las diversas modalidades con las que cuenta la nigromancia, y que más adelante explicaré.

¹⁶ De Torquemada, Antonio, *Obras completas I, Jardín de flores curiosas*, Madrid, Turner, 1994, pp. 697-698.

En síntesis, la nigromancia es la ciencia o arte que a través del conocimiento intelectual, elaboración de ceremonias, y el uso de instrumentos específicos, el nigromante practicante realizaba conjuros y diversos convenios, “por medio de los cuales afirma su poder mágico sobre los elementos de la materia y la conciencia de otros seres humanos”.¹⁷

Asimismo, la complejidad de la nigromancia se observa en sus propias modalidades, las cuales, provocaban el mismo resultado, pero con diversas formas para obtenerlo: una es la “Esciamancia” que consiste en la invocación de las sombras de los muertos que eran reflejadas a través de un espejo, en el agua; en un objeto de cristal, con el objetivo de preguntar sobre asuntos del pasado, presente o futuro de la persona. En la “Psicomancia” se utilizaba la mente del consultante como lugar de encuentro y comunicación entre el practicante y el cadáver o espíritu, manifestándose sólo en un tipo de pensamiento semejante entre ambos: nigromantes y consultantes.

Otra forma de nigromancia es la “Esternocmancia” utiliza el cuerpo del difunto ofreciéndolo como medio de expresión de la entidad demoniaca, así cuando se le invoca se le obliga hablar a través del cuerpo del muerto. Para la “Antropomancia” las adivinaciones se basaban en la minuciosa inspección de los órganos del cadáver ya que cada uno de ellos le mostraba al nigromante el futuro

¹⁷Wells, Jim, *Nigromancia: Un acercamiento a las fuerzas del más allá*, Arkano, México, 1994, pág. 25.

o cualquier otra información, y finalmente, en la “Aspidomancia” el nigromante entraba en trance, permitiéndole viajar al mundo de los muertos en un tiempo invariable, esta modalidad fue considerada por Eliphas Levi¹⁸ como peligrosa para el practicante, ya que ejercerla podía implicar la locura o la muerte si no se tenía un conocimiento pleno de este tipo de magia, por lo que era mejor abstenerse de dicha experiencia.

Este tipo de *mancia* se realizaba de la siguiente manera:

Se coloca, sentado o acostado, dentro de un círculo que ha dibujado en el suelo, ya sea con sal, sangre humana o animal, cenizas u otros materiales, y en cuyo centro ha colocado un talismán. Allí yace como muerto, y cuando emerge de su trance trae consigo las respuestas recibidas de aquellos seres a los que visitó, pudiendo tratarse de humanos, muertos sin importar desde cuando, o de demonios u otros seres infernales.¹⁹

¹⁸ Eliphas Lévi es el nombre adoptado por el mago y escritor ocultista francés Alphonse Louis Constant. Nació el 8 de febrero de 1810 en París, en 1832 realiza sus primeras obras sobre temas esotéricos y revistas de izquierda. Fue fundador de la Orden Hermetica del Amanecer Dorado, una sociedad ocultista y teosófica la cual usaba el símbolo del pentagrama en su filosofía. Se dedicó por completo al estudio de lo oculto fue admitido en la Orden de los Rosacruces.

¹⁹ *Ibidem*, p. 29.

1.3. El pacto demoniaco

A pesar de las diversas transformaciones del ocultismo a través del tiempo, un elemento que ha sido esencial para alejar a la comunidad cristiana de cualquier idea que transgrediera los principios de la Iglesia o la ley divina, fue la representación dualística entre el bien y mal.

Principalmente en la Edad Media la figura del diablo fue el elemento principal para explicar el juicio y castigo que se dieron a algunos tipos de magia. Una de las justificaciones de la Iglesia para el establecimiento de la Inquisición fue perseguir a los que no acataban la ley divina al realizar actos que implicaban la invocación de espíritus malignos, cuando se había establecido que “representaban el mal, la mentira, la destrucción del hombre y del mundo, la lucha contra Dios”.²⁰

Estos motivos calificaron a la nigromancia como “magia negra” ya que en su práctica se realizaban conjuros y pactos con entidades inferiores para beneficiarse con la información que obtenían de ellos, y por otro lado, porque también se recurría a seres superiores para proporcionarle más poder al ritual. Se pensaba que los nigromantes²¹ podían obligar a los demonios a hacer su voluntad invocando a los seres inferiores por sus nombres gracias a la clasificación que dependía del poder y status que tenían -- inferiores, príncipes,

²⁰Tresoldi, Roberto, *Enciclopedia del Esoterismo*, Barcelona, De Vecchi, 2003, p. 145.

²¹ María Tausiet señala que los hombres que practicaban la magia eran conocidos en Occidente como nigrománticos o nigromantes y para Isidoro de Sevilla *necromantii* eran aquellos que resucitan a los muertos para interrogarlos y obligarlos a dar respuestas.

capitanes del ejercito infernal y que podían observarse a través de signos y firmas señalados en el pacto que se efectuaba con ellos.²²

Asimismo, en el libro *Disquisiciones mágicas* de Martín del Río²³ se refiere cómo los seres perversos en las ceremonias eran agentes malignos y reales que tienen el poder de manifestarse a través de un cadáver, mientras que para Pedro Ciruelo²⁴ dichas entidades infernales se podían manifestar de diversas formas como:

La primera es quando se aparece en figura de hombre que lo vee el nigromantico y le habla: otras veces [sic] en figura de alguna anima ensavanada, que dize que anda en pena. Otras veces el diablo aunque le aparece en figura de hombre no le habla, más hazele algunas señas por donde se entiende con el. Otras vecez le aparece en figura de perro o de gato, o de lobo, o leon, o gallo o de otro animal bruto. Ay otras maneras

²² Para mayor información referente al tipo de pactos que realizaban los nigromantes véase la obra de *Los demonios familiares de Europa* de Norman Cohn y *Manual de inquisidores* de Nicolás Eimeric donde se encuentra una explicación completa de las *mancias* y herejías en general.

²³ Martin Antoine Del Rio nació en Amberes el 17 de mayo de 1551 recibió el título de doctor en leyes en la Universidad de Salamanca en 1594. Luego de un período de servicio público, se convirtió en Jesuita en 1580. Enseñó teología por muchos años en Lovaina, Maguncia y Douai; todos éstos centros intelectuales de la Reforma católica. Escribió, entre otros libros *Disquisitionum magicarum libri sex*, un trabajo sobre magia y ocultismo publicado el año de su muerte.

²⁴ Pedro Sánchez Ciruelo nació en Daroca, Zaragoza en 1470 y murió en Salamanca, 1548. Fue matemático y teólogo español en la universidad de París, además catedrático de tomismo en Alcalá de Hénarez y canónigo magistral de Salamanca. Fue considerado el primero en publicar un volumen sobre creencias mágicas en lengua romance como: *Tratado de las supersticiones y hechicerías y de la posibilidad y remedio dellas*.

desta nigromancia en que el nigromantico no vee al diablo, más oye sus palabras... otra manera es quando entra en cuerpo de hombre muerto y le haze hablar. Otra quando le aparece durmiendo entre sueños y le dize algo. Otras veces el demonio hace algunas señales en el ayre o en el río o en el fuego.²⁵

Asimismo las invocaciones debían poseer un buen motivo para ser ejecutadas ya que Eliphas Levi asegura que de otro modo eran operaciones de tinieblas y peligrosas para la razón y la salud porque en cada ceremonia había un desgaste físico y mental para el nigromante, por lo que “las altas ciencias no admiten ni la duda ni la puerilidad”.²⁶

Contrario a estas ideas, Nathan Bravo Elia²⁷ señala que no siempre se vio una relación entre el ejecutante y los seres infernales como servidumbre, ya que el mago tenía el poder de controlar y protegerse del espíritu maligno a través de

²⁵ Ciruelo, *op.cit.*, p. 36-37.

²⁶ Leví, Eliphas, *Dogma y ritual de alta magia*, México, JM Editores, 2003, p. 219.

²⁷ Doctora de la facultad de filosofía y letras de la UNAM. Sus proyectos de investigación individual son sobre brujería medieval y moderna, mientras que en investigación colectiva participa en el estudio interdisciplinario sobre la Edad Media. Ha impartido múltiples cursos sobre filosofía moderna e historia de la ciencia, ha participado en cuerpos colegiados como representante del personal académico ante el Consejo Técnico de Humanidades, además de ser representante ante el Consejo Interno del Instituto de Investigaciones Filosóficas.

los círculos mágicos, encerrarlos, y dominarlos a su antojo a través de anillos, espejos u otros objetos.

Si bien el nigromante podía dominar al demonio o no, siempre se efectuaba el pacto a través de la firma de un contrato que representaba el intercambio que se había efectuado entre los dos. Así, “los compromisos recíprocos eran: para el demonio, servir al brujo durante un cierto número de años y para el brujo, pertenecer al demonio después del tiempo determinado”.²⁸ Por lo tanto, los convenios obligaban la obediencia o favor del Demonio a cambio de una ofrenda por parte del nigromante, por lo que el manuscrito que contenía la firma del espíritu infernal era la prueba que el Santo Oficio utilizaba para procesar al acusado de realizar convenios con seres impuros, gracias a la magia ceremonial.

La siguiente imagen se encuentra en el libro *Historia social de la magia* de Christoph Daxelmüller²⁹ y es una aproximación a las características que pudo tener el manuscrito de Pedro Ruiz Calderón con la firma del “príncipe de los

²⁸*Ibidem*, p. 243.

²⁹ Antropólogo alemán nació en 1948 y murió en noviembre del 2013. Fue profesor de la Universidad de Würzburg, donde de 1999 a 2012 ocupó la cátedra de Etnología Europea/ folklore de dicha universidad. Realizó estudios islámicos, semíticos, de historia del arte, arqueología del Cercano Oriente y prehistoria e Historia antigua en las universidades de Würzburg, Roma y Munich.

demonios”, y que no es otra cosa que la constancia de su trato con seres malignos.



Imagen del presunto pacto de Urbain Grandier³⁰ (ejecutado en 1634) con Satanás; detalle.

³⁰ Daxelmüller, Christoph, *Historia social de la magia*, Barcelona, Herder, 1997, pág.191. Urbain Grandier nace en 1590 al 18 de agosto de 1634 fue un sacerdote católico francés que fue quemado en la hoguera tras ser condenado por brujería. Grandier fue sacerdote en la iglesia de Sainte Croix en Loudun, en la diócesis de Poitiers. Parece ser que tuvo varias relaciones sexuales y románticas con mujeres en las que en 1632, un grupo de monjas del convento local de las ursulinas lo acusó de haberlas embrujado, realizando actos malvados e impúdicos con ellas. Grandier fue declarado culpable a pesar de no haber confesado bajo tortura y sentenciado a muerte, pero al final fue quemado vivo en la hoguera. En síntesis cualquier tipo de pacto era considerado un acto reprobable ya que explícitamente implicaba un contrato con el Demonio mientras que de forma implícita no se renegaba de la fe públicamente.

1.4. Técnicas y objetos

Los recursos con los que contaba el mago para realizar los complejos rituales eran elaborados minuciosamente porque cada detalle era vital para lograr con éxito la ceremonia; los círculos mágicos, conjuros, sacrificios, anillos de familiares, el exorcismo eran elementos básicos y característicos de este tipo de magia.

La ceremonia eficaz dependía del círculo mágico hecho en el suelo o en pergamino o tela que representaba el elemento físico, mientras que el componente oral fue el conjuro. Ambos elementos eran indispensables, pero que podían variar dependiendo de los objetivos del nigromante.

Los círculos mágicos pueden trazarse en el suelo con una espada o con un cuchillo, o inscribirse en un pedazo de pergamino o tela. A veces, son simples formas geométricas con, quizá, unas pocas palabras o caracteres escritos en la circunferencia. Más a menudo, sin embargo, son elaboraciones complejas, con inscripciones y símbolos de varios tipos en su interior, con lugares para colocar varios objetos mágicos y con un lugar asignado para el maestro, o sea, el nigromante.³¹

³¹Kieckhefer, Richard, *La magia en la Edad Media*, Crítica, Barcelona, 1992, pág. 171.



Imagen de un “círculo mágico”, procedente de un manuscrito del siglo XV³².

Asimismo, algunas de las herramientas que utilizó el nigromante para realizar lo anterior fue el uso de cuchillos, espadas, candelas, sustancias aromáticas, paños, pergaminos, y agua bendita entre otros, los cuales debían ser de uso personal, elaborados por él, y con procedimientos mágicos especiales para lograr la efectividad en la ceremonia.

Lo anterior quedó registrado en los “grimorios” donde se encontraba todo lo relacionado a la elaboración, utilidad y características de los círculos

³² *Ibidem*, p.172.

mágicos. MaríaTausiet³³ señala que algunos podían incluir en su interior “además de mensajes, estrellas de cinco puntas, u otras figuras geométricas como triángulos, cuadrados o círculos más pequeños; otros simplemente llevaban inscritos algunos caracteres hebreos, griegos o latinos, formando palabras”³⁴ Con ello se introducían todos los instrumentos necesarios para las invocaciones, en donde cada detalle era crucial para la efectividad del ritual.³⁵

Las preparaciones espirituales, las mortificaciones y plegarias preliminares, mantenían al nigromante a salvo en cuerpo y espíritu. Ciertos libros de magia añaden incluso que, a menos de que el mago esté en estado de gracia y perfectamente consciente al intentar el conjuro, descubrirá que en lugar de ser él quien domine al demonio será éste quien lo domine a él. Por lo mismo, cuando el mago se viste con las ropas ceremoniales, que llevan bordados los nombres de Dios, se escuda, se protege a sí mismo contra los poderes destructivos que

³³ Doctora en Historia por la Universidad de Zaragoza, su investigación se ha centrado en las creencias e ideas religiosas, especialmente entorno a la brujería, la magia y la posesión demoniaca. Sus estudios están ligados a la Reforma Católica en España del siglo XVI-XVII, como la excomunión, los insultos religiosos, el purgatorio, entre otras.

³⁴Tausiet, María, *Ponzoña en los ojos: Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Madrid, Turner, 2004, p. 496.

³⁵ Lo anterior se pudo conocer gracias a los libros de magia o grimorios que fueron confiscados por los inquisidores a practicantes de magia ceremonial y eran tratados de magia que contenían toda la información sobre nigromancia. En ellos se encontraban detalles sobre la magia ceremonial, rituales, herramientas, además de información sobre magia astral (posiciones planetarias con días y horas específicas), magia natural, alquimia, teúrgia, exorcismos (práctica que tiene como objeto liberar a una persona de la presencia invasora: de un ente demoniaco), cristianos y judíos, fabricación de talismanes, hechizos, encantamientos, etcétera.

está por conjurar. El círculo que ha dibujado en el suelo con su espada consagrada sirve al mismo propósito; señala un campo de poder divino concentrado, una barrera infranqueable para cualquier demonio. Mientras el mago se mantenga en los límites del círculo podrá actuar sin peligro, pero si traspasa esos límites, o simplemente deja que uno de sus miembros se deslice fuera, quedará atrapado por los demonios”.³⁶

De igual forma en los grimorios se encontraba toda la información sobre la fabricación de los instrumentos utilizados en la ceremonia. Así cómo los círculos seguían reglas y procedimientos establecidos, los utensilios eran de uso personal siendo obligatorio el uso de cuatro cuchillos, cuatro espadas, cañas, candelas de cera bendita, carbones nuevos, paños, pergaminos, agua bendita, cráneos humanos, y algunas sustancias aromáticas, así, “en cuanto a los objetos utilizados por los varones... además del espejo y los recipientes llenos de agua, hay que destacar los anillos o sortijas con los cuales, según una creencia comúnmente admitida, podían dominarse los demonios”.³⁷

A continuación presento una lista de los principales instrumentos de los que servía al nigromante para efectuar el ritual. Posiblemente para el lector parezcan extraño las características de estos objetos, sin embargo hay que tener presente que todo esto obedecía a ideas filosóficas, mágicas, y hasta teológicas de la época.

³⁶ Cohn, *op.cit.*, p. 223.

³⁷ Tausiet, *op.cit.*, p. 488.

***Cuchillo de mango blanco:** Hoja metálica con el mango hecho del cuerno izquierdo de un macho cabrío, elaborado bajo un diseño especial.

***Cuchillo de mango negro:** El mango debe ser elaborado con el cuerno negro de un carnero.

***Espada:** En este instrumento se debe ostentar en la hoja el signo secreto, y el nombre del nigromante que lo utiliza, debía ser elaborado de huesos humanos, madera de avellano, y con una forma definida.

***Puñal:** También de diseño especial con un mango hecho del cuerno negro de macho cabrío.

***Lanceta:** Parecida al puñal, pero el mango debe ser de acero.

***Aguaja:** Similar a la lanceta pero con la hoja más aguda.

***Bastón:** Es un trozo de madera pulida de mediano largo, con una rama de nogal que no haya tenido retoño, Debe tener signos mágicos del nigromante como el sol, los planetas, etc.

***Pluma de auca³⁸ macho:** Debe ser la quinta pluma del ala derecha de una de estas aves en edad adulta, misma que debe sacrificarse, siendo arrancada la pluma después de muerta la ave.

***Varita mágica:** Rama de avellano silvestre que tiene forma de “V”, muy abierta y con los brazos algo arqueados hacia fuera.

***Varilla misteriosa:** Fabricada con un junco silvestre de un metro de largo, contiene talladas en la parte más gruesa una cabeza de serpiente y en la más delgada una cola de la misma; cerca de la cabeza de la serpiente debe tener una cinta blanca.

***Daga:** Es un tipo de cuchillo, pero el mango y la hoja deben ser del mismo

³⁸ Esta hecha con plumaje del ave del mismo nombre, la cual se sacrifica en una ceremonia con ciertos elementos divinos-astrologicos.

material.

***Gancho:** Parecido al cuchillo de mango blanco, pero la hoja se arquea hacia afuera.

***Bolina:** Trozo de madera de boj con un tamaño parecido al de los cuchillos.

Los grimorios generalmente se dividían en tres partes; la primera era la preparación del nigromante, y objetos para el ritual que incluía artículos especiales para cada caso; la segunda era la preparación del círculo mágico, que también implicaba su elaboración en una fecha específica, y por último se encuentra la práctica del ritual.

Al igual que la firma del demonio, el grimorio fue utilizado por los inquisidores como prueba de herejía ya que en ellos se encontraban todo tipo de rituales y conocimientos supersticiosos. Por esto los libros del clérigo Pedro Ruiz Calderón fueron muy importantes; porque los que se “perdieron” como se explicara en la parte relacionada al proceso, eran la evidencia física que constataba el vínculo con seres infernales y por otro lado, los que se encuentran registrados en el inventario de pertenencias del religioso, fueron investigados por el inquisidor general para condenar a Calderón y conocer más sobre el tema.

A través de la actividad inquisitorial los religiosos podían conocer aquellas obras sobre magia, hechicería o brujería, las cuales daban noticia de las particularidades de cada práctica adivinatoria, así como el castigo de estas

prácticas. Ejemplo de ello fue la obra del inquisidor dominico Nicolás Eimeric³⁹ (1320-1399) *Manual de los inquisidores*, contiene información de los grimorios la *Clavícula de Salomón* y el *Tesoro de la Nigromancia* de Honorio el nigromante. Otros ejemplos son el *Poule Noir*, el *Gran Grimorio*, el *libro de la Magia sagrada* de Abra-Melin el Mago, *El Lemegeton* o *Clave menor de Salomón*, y el *Libro de San Cipriano*.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en el siguiente texto:

En enero de 1511, la red de hechiceros acusados en Zaragoza alcanzaba a un clérigo que poseía un ejemplar de *Clavícula de Salomonis*, el más famoso manual renacentista sobre la práctica de la hechicería... sus prácticas requerían el sacrificio de animales, el uso... de agua bendita y el anillo de Salomón para dominar los espíritus.⁴⁰

³⁹ Nicolás Aymerich catalán que nació hacia 1320. Fue un teólogo católico e Inquisidor General de la Inquisición de la Corona de Aragón durante la segunda mitad del siglo XIV. Es conocido principalmente por ser el autor del *Directorium Inquisitorum*, siendo su obra más importante compuesta hacia 1376, en la cual define la brujería y describe las formas de descubrir a las brujas. Para escribirlo, Aymerich empleó muchos textos de magia que había confiscado anteriormente de los acusados de brujería.

⁴⁰ Monter, William, *La otra Inquisición: La Inquisición española en la corona de Aragón, Navarra, el país vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992, p. 305.

1.5. Escuelas o cuevas de nigrománticas

La presencia de otras culturas en España simbolizó la transformación de los conocimientos ocultos que se tenían en occidente. En Cataluña y Aragón fueron recibidos en ocasiones por la corte real aquellos individuos que contaban con estudios de filosofía, alquimia, cábala, astrología, entre otras, porque brindaron conocimientos que favorecían los intereses políticos, económicos o personales del consultante, por lo que pensadores árabes o hebreos establecieron escuelas que enseñaban dichas ideas con alumnos procedentes de diversos territorios “en las ciudades andaluzas más importantes donde trascendían... ideas que para los teólogos cristianos equivalían a una patente de herejía”.⁴¹

En la Edad Media española se hacen conocidas famosas las cuevas de Toledo⁴² y Salamanca, la primera contaba con una posible salida hacia parte del río Tajo y estaba conformada por diversos pisos subterráneos donde de acuerdo

⁴¹Bonilla, Luis, *Historia de las hechicería y de las brujas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1962, p. 138.

⁴² El hoy Museo del Greco fue propiedad de Samuel-Ha-Leví tesorero del rey Pedro I de Castilla quien edificó una judería y junto a ella un palacio que con el asesinato de Enrique II fue cedido al señorío de Villena. Debido a sus servicios el rey otorgo el primer marquesado de Villena en 1367 a Alonso de Aragón y de Foix, título que revoca Enrique III dejándole solo las poblaciones de Villena y Almansa. Su nieto Enrique de Villena infante de Aragón, es el conocido marques de Villena, al que se le atribuyen la práctica de la nigromancia una de las cuales fue el haber utilizado las cuevas de dicho palacio para ejercer la magia ceremonial. Otra obra que menciona que la cueva de Toledo fue una escuela de magia negra se encuentra en el relato de Feijo *Nigromantia ut*

a ciertas leyendas, se perpetraban reuniones secretas de magia. La ubicación de estas escuelas fue importante porque los sitios proporcionaban las condiciones fundamentales para rituales o ceremonias; es decir, de un espacio aislado que no sufriera de interrupción y de características astrológicas específicas.

En la de cueva de Salamanca⁴³ se decía que constantemente había noticia de cómo:

el demonio tenía puesta cátedra de artes mágicas y respondía a cuantas preguntas se le hacían. Sólo admitía siete alumnos, con los que hacía pacto, al comenzar, de quedarse con uno, el cual debía entregarse a él en cuerpo y alma al terminar los estudios... la cueva o subterráneo debió de existir en realidad, por ser cripta de la antigua iglesia de San Ciprián, donde algún astuto sacristán debió fingir conocimientos mágicos para sacar algunas monedas a los estudiantes que de todas partes concurrían a Salamanca para estudiar en la Universidad.⁴⁴

ab spiritibus traddita, en cual indica que el personaje estudio nigromancia en Toledo y sobre los maestros que enseñaban en Córdoba y Toledo.

⁴³Se dice que la cueva de Salamanca fue sótano de la antigua iglesia de San Cipriano o Cebrián, en la Plaza de Carvajal de la ciudad de Salamanca. La leyenda menciona que alumnos de ésta fueron el marqués de Villena, el Dr. Torralba, donde el diablo era el maestro aceptando a siete alumnos cobrándose con la vida de uno de ellos. Se puede consultar la página electrónica: www.seamp.net/magia.htm, en la que también se encuentran fotografías de las cuevas mencionadas, consultada en marzo 2015.

⁴⁴ Bonilla, *op.cit.*, p. 142.

A pesar de ser perseguidos los conocimientos ocultistas de los musulmanes por la reconquista de Toledo, Córdoba y Sevilla, fueron famosas dichas enseñanzas se realizaron clandestinamente bajo la práctica de la alquimia o la astrología que eran consideradas ciencias de la naturaleza. Sin embargo, estas escuelas tuvieron gran fama gracias a las noticias y leyendas sobre las cátedras secretas de nigromancia, impartidas a estudiantes de todas partes de Europa que recurrían a ellas para conocer más sobre los conocimientos mágicos de la época.



Imagen de peregrino se encuentra a un estudiante de nigromancia, de Lydgate, *Peregrinaje de la vida del hombre*.⁴⁵

⁴⁵ Kieckhefer, *Op. cit.*, p.185.

En el expediente de Pedro Ruiz Calderón encontramos una aproximación a las características de estos centros de enseñanza nigromántica. Si bien el bachiller nunca admitió haber aprendido dicha ciencia, en las declaraciones de los testigos Juan de Baesa de Herrera, Juan de Ávila y Luis Gómez se advierte que con licencia del Papa entró a una cueva subterránea de Italia con otros acompañantes, de los cuales, después de 3 años, sólo salieron vivos él y otro compañero. Asimismo se indicó que dicho lugar era iluminado con la luz que emanaba de unas piedras, y que la enseñanza era en caldeo, hebreo y griego, de un hombre que sólo escuchaban.

Dicha información es también relevante para el Tribunal del Santo Oficio porque indicaban el conocimiento de lugares y actividades clandestinas por parte del religioso, y por otro lado proporciona una muestra más de dichos lugares, conocidos como cuevas o escuelas de nigromancia.

1.6. Practicantes de alta magia

Los clérigos que debido a su formación intelectual conformada por el dominio del latín, de rituales como el exorcismo, a los que se agregaban sus privilegios eclesiásticos, les facilitaron formar parte de lo que Richard Kieckhefer llamó el submundo clerical.

En la obra *Las sectas y las sociedades secretas*, Santiago Valenti⁴⁶ afirma que los nigromantes eran malhechores que se aprovechaban de la ingenuidad de la gente que los consultaban, y por otro lado, Felipe Díaz Jimeno señala que los clérigos tentados fueron aquellos que codiciaban las honras temporales y los que se dejaban dominar por los deseos carnales. No obstante, si bien pudo suceder estó, se debe considerar que el nigromante no fue el único mago que gozó de tal fama, pues lo significativo es que este practicante estaba dedicado al servicio de Dios y en secreto realizaba prácticas mágicas que les proporcionaban a los curiosos un saber oculto, y a los ambiciosos un enriquecimiento material.

Existen referencias en la Edad Media donde los nigromantes eran calificados como aquellos que:

profanaban las tumbas; componían filtros y ungüentos con la grasa y la sangre de los cadáveres; a esto mezclaban acónito, belladona y hongo venenoso; después cocían y espumaban estas horribles mescolanzas con fuegos compuestos de osamentas humanas y de crucifijos robados en las iglesias; también mezclaban a todo polvos de sapo desecado y la ceniza d

⁴⁶ Publicista y político contemporáneo, nacido en Barcelona el 18 de diciembre de 1875. Se dedicó a la política, ingresando en 1892 en el partido centro republicano, que dirigía Salmerón. Ha publicado las siguientes obras: *Bosquejos sociológicos*, con prólogo de Alfredo Calderón (Madrid 1899); *Premoniciones y Reminiscencias*, prologada por Adolfo Bonilla San Martín (Barcelona 1907); *Atisbos y disquisiciones* (Barcelona 1908); *La Antropología criminal y las disciplinas afines* (Barcelona 1908); *La democracia social alemana y su organización* (Barcelona 1910); *Vicisitudes y anhelos del pueblo español*.

hostias consagradas, después... trazaban el pentáculo diabólico, evocaban a los muertos bajo las horcas o en cementerios abandonados.⁴⁷



Imagen que representa a un grupo de magos con demonios, procedente de Lydgate, *Peregrinaje de la vida del hombre*.⁴⁸

⁴⁷ Levi, *op.cit.*, p. 224. El “pentáculo diabólico” es también conocido como *Tetragramatón* es una “palabra de cuatro letras” *tetra*: cuatro, *gramma*: letras, *ton*, representan el nombre divino de Dios, HWHY concepto muy importante en la cábala. Pronunciada en hebreo YAHAWAH, que en occidente sería Jehová, es utilizado para atraer la guía divina y el conocimiento de la vida y el poder de todos los elementos, utilizando el simbolismo del pentagrama y las ideas cabalísticas de la divinidad. Fue muy popular en el renacimiento en txtos esotéricos o de magia utilizados por magos occidentales como Agrippa, Eliphas Levi, Aleister Crowley, entre otros.

⁴⁸ Kieckhefer, *Op.cit.*, p.18.

Por otro lado, aunque generalmente fueron religiosos del bajo clero los que ejercieron la nigromancia esta ciencia oculta no se limitó a este grupo específico, un ejemplo de ello fue el antipapa Benedicto XIII quien tenía un libro llamado *La muerte del Alma*, y otros manuscritos supersticiosos, por lo que en los diversos juicios contra magia ceremonial del siglo XIV, se observa la participación del alto como del bajo clero.

Otros ejemplos de nigromantes en la Edad Media, son un clérigo de Zaragoza que poseía un ejemplar de la *Clavícula de Salomón* juzgado en enero de 1511, en 1326 de dos religiosos por cometer conjuros demoniacos para provocar tormentas y el citado por Gustav Henningsen en *La evangelización negra: difusión de la magia europea por la América colonial*, el cual se asemeja al tipo de ritual que utilizó el bachiller Pedro Ruiz Calderón, tanto por el círculo y por el niño virgen hijo de Juan Ávila.

Según se refiere en el texto siguiente:

Juan de Medina... había aprendido de un nigromante, un tal maestre Jacques Rosas, un ritual de nigromancia para adivinar. Consistía poner a una persona en el centro de un círculo mágico. La persona tenía que ser virgen y para asegurarse de ello elegían siempre a un niño.⁴⁹

⁴⁹ Henningsen, Gustav “La evangelización negra: difusión de la magia europea por la América colonial” en *Revista de la Inquisición: Tolerancia y Derechos Humanos*, Número 3, 1994, p. 14.

Una muestra más es la de Niccolo Consigli en Florencia en el año de 1384 quien fue condenado a la hoguera “por practicar varios tipos de magia que incluían conjuros, exorcismos, y un frustrado intento de asesinato mediante magia simpática⁵⁰ e invocaciones a Lucifer, a Satanás y a Belcebú”.⁵¹ Y por último Gustav Henningsen cita el juicio de Diego de la Rosa en 1580, acusado de nigromancia ante la Inquisición de Lima al señalar:

En el momento de su detención, se encontró en su poder un ejemplar manuscrito, redactado por su mano... en varias ocasiones dio su grimorio a otros para que lo copiasen; pero antes les había hecho jurar solemnemente, que no se le descubriría. El libro contenía rituales y conjuros para atraer... por el aire con los demonios, hacer hablar a una calavera, hacerse invisible, pero sobre todo, instrucciones para encontrar tesoros escondidos.⁵²

Con lo anterior notamos que los diversos ejemplos de nigromantes tienen en común el acceso a una variedad de conocimientos que le permitieron llevar a cabo conjuros y pactos con seres inferiores para obtener diferentes beneficios de orden material principalmente. Tocante a Pedro Ruiz Calderón estas habilidades

⁵⁰ También es conocida como magia empática, es el conjunto de prácticas basadas en las creencias metafísicas relacionadas en la similitud; lo similar atrae lo similar, el micro y macrocosmos.

⁵¹ Kieckhefer, *op.cit.*, p. 204.

⁵² Henningsen, *op.cit.*, p. 14. La magia se basa en la ley de la simpatía universal, según la cual todo está relacionado con todo. También es conocida como magia empática ya que existe similitud entre el micro y macrocosmos, “como es arriba es abajo” y “todo lo que esta afuera esta adentro”

fueron el poder transportarse a grandes distancias en un período corto, hacerse invisible, convertir carbón en oro, lograr manipular la voluntad y emociones de las mujeres, hallar tesoros, y realizar ceremonias mágicas.

En el siguiente esquema se muestran algunas diferencias en la cuestión del género en la práctica de la nigromancia donde debe quedar claro que mientras el nigromante tenía un control sobre los seres demoniacos, en el caso la bruja se creía que era una fiel servidora de ellos. La siguiente es una tabla comparativa de las diferencias en la práctica de la nigromancia entre varones y mujeres.

	Magia masculino	Magia femenina
Denominación	Nigromancia, Hechicería	Brujería, Hechicería
Procedencia	Francia meridional.	Zonas costeras mediterráneas.
Topología	Erudita (intelectuales, profesionales liberales, clero regular y secular).	Popular (extracción social humilde, analfabetas, prostitutas y celestinas).
Transmisión	Escrita	Oral
Procedimiento	<p>Invocación de demonios. Consulta de grimorios. Consagración de objetos.</p> <p>Trazado de círculos mágicos. Ayuno, confesión, comunión.</p>	<p>Invocación y ofrendas a los demonios. Recitado de conjuros y oraciones. Hechizos basados en las leyes de la semejanza y el contacto.</p>
Objetos	Ropa nueva	Ropa usada
y sustancias utilizados	<p>Superficies reflectantes (redomas o vasos llenos de agua, espejos). Candelas, objetos punzantes (agujas, cuchillos, dagas, buriles, espadas, punzones), calaveras,</p>	Superficies reflectantes (ollas llenas de agua, espejos).

	<p>anillos.</p> <p>Sahumerios (incienso, aloe, timiama). Sacramentales u objetos bendecidos (agua, pan, hierbas, velas, óleo, crisma). Hisopos, sobrepelliz, estola, Evangelio de San Juan. Pergaminos (realizados con pieles de animales abortados). Plumas, dados, cartas vergas y cañas.</p>	<p>Candelas, objetos punzantes (agujas, clavos).</p> <p>Objetos para atar (cintas, ligas, cabellos, cuerdas, hilo, soga de ahorcado).</p> <p>Sahumerios (incienso, cominos rústicos).</p> <p>Alimentos (pan, queso, carne, leche, sal, pimienta, huevos, toronjas, habas).</p> <p>Corazones de animales.</p> <p>Objetos domésticos (escoba, cedazo). Partes del cuerpo (sangre menstrual, uñas, cabellos, semen). Tierra, ceniza, plomo fundido, imágenes de cera, zapatos.</p>
<p>Animales Asociados</p>	<p>Murciélago Ánsar</p>	<p>Asno Caballo Sapo Culebra</p>

Asimismo en el siguiente cuadro se encuentran algunos procesos ocurridos en el Tribunal de Zaragoza por delitos supersticiosos entre 1497 y 1610 mostrándonos que la práctica nigromántica fue algo muy castigado por la Inquisición.⁵³

Año	Nombre	Procedencia	Residencia	Delito
1497	Diego Sánchez	indeterminado	Calamocha	Nigromancia.
1510	Pedro Bernardo	Florenia (Italia)	Zaragoza	Nigromancia.
1511	Joan Vicente	Perpignan (Francia)	Zaragoza	Nigromancia y sortilegio.
1511	García de Corbalán	indeterminado	Zaragoza	Nigromancia
1537	Joan Ustes	Navarra	Zaragoza	Nigromancia
1546	Diego Salcedo	indeterminado	indeterminado	Nigromancia
1606	Alejo Cabello	indeterminado	Zaragoza	Nigromancia
1560	Juan de la Borda	Morlans Bearn	Zaragoza	Nigromancia, invocaciones.
1508	Juan Gabriel	indeterminado	Teruel	Hechicería, nigromancia.

⁵³*Ibidem*, p. 543-547.

Capitulo 2.- Tribunal del Santo Oficio y su persecución y castigo a la nigromancia.

El inquisidor lee el código, pero igualmente conoce sus posibilidades *reales* de acción: muchas veces los archivos no guardan más que los interrogatorios y las sentencias... pues el inquisidor no tiene interés alguno de confiar al notario los razonamientos de que se ha valido para pasar del texto del código a la formulación de la sentencia. Puede decirse que la institución, en el momento crucial, es concretamente el inquisidor.

Luis Sala-Molins.

2.1. Antecedentes

La función del Santo Oficio de la Inquisición de combatir las ideas que amenazaban los principios de la religión oficial, fue su prioridad porque garantizaban el control religioso, económico y político que necesitaba la sociedad. Tan decisivo fue el papel que desempeñó la institución, que Thomas

Hope⁵⁴ señaló como la herejía representó un elemento peligroso para la Iglesia, semejante cómo la traición para el Estado.

Los antecedentes del Tribunal los encontramos en 1231 cuando el Papa Gregorio IX fundó la Inquisición monástica, nombrando a frailes dominicos y franciscanos cómo los primeros inquisidores. No obstante, fue con la llegada de los Reyes Católicos que se creó la necesidad de una España homogénea y fuerte en la religión católica que en noviembre de 1478 se instituye gracias al Papa Sixto IV al refrendar la bula *Exigit sinceræ devotionis affectus*.⁵⁵ En ella se autorizó a los reyes nombrar de dos a tres inquisidores entre obispos o presbíteros, mayores de 40 años, maestros o bachilleres en teología, facultad que hasta entonces era reservada por el Papa. Así, los reyes españoles contaron no sólo con el privilegio del nombramiento, pues la cierta independencia con Roma convirtió al Tribunal en un departamento del Estado y de los cuatro consejos reales que gobernaban el reino de Castilla se añadió el Consejo Supremo de la Inquisición”,⁵⁶ lo que les permitió contar con la facultad de la

⁵⁴ Thomas Hope nació el 30 de agosto 1769 y murió el 03 de febrero 1830. Fue escritor, filósofo y coleccionista de arte. Es autor de una importante obra filosófica *El Origen y la perspectiva del hombre*, en la que sus especulaciones divergieron ampliamente desde los puntos de vista sociales y religiosas de la época victoriana.

⁵⁵ El llamado Tribunal del Santo Oficio fue durante los primeros años una institución exclusivamente castellana respecto a su personal y ámbito que lo constituía, siendo en Sevilla donde funcionó el primer Tribunal. Constituyó en su mejor momento la autoridad real más respetada y con la cual el Santo Oficio pudo operar con plenitud, aunque los resultados variaron de cada territorio.

⁵⁶ Daxelmüller, Christoph, *Historia social de la magia*, Barcelona, Herder, 1997, p. 104. Asimismo se nombró a Tomás de Torquemada como inquisidor general para la corona de Aragón

revocación y la sustitución de los inquisidores, logrando con ello el control civil de las actividades inquisitoriales, así:

... la Inquisición no fue una institución cuya existencia se admitiera tan sólo por necesidad y en contra de ideas y sentimientos religiosos entonces imperantes. Se estimaba que era justa y racional, a tal grado que en torno de ella se construyó una doctrina jurídica substancial y coherente.⁵⁷

La Inquisición Moderna que se estableció con los Reyes Católicos fue importante porque sus modos de comunicación fueron diferentes a los de la inquisición medieval. Esta última contaba con una comunicación horizontal, es decir, un intercambio frecuente de cartas, consultas recíprocas sobre temas procesales, elaboración de manuales sobre las diversas herejías y la organización de asambleas donde se sistematizaron los conocimientos obtenidos a través de la experiencia judicial. Por lo tanto, el tribunal medieval era “un importante instrumento en manos del Papa para conservar el poder de la Iglesia, así como para reforzar su propio poder frente a los obispos y las autoridades civiles”.⁵⁸

y Castilla, jefe supremo en 1483 y coordinó los tribunales de Castilla, León, Valencia, Aragón y Cataluña.

⁵⁷Pallares, Eduardo, *El procedimiento inquisitorial*, México, Imprenta Universitaria, 1951, p. 7.

⁵⁸Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna: España, Portugal, e Italia, siglos XV-XIX*, Madrid, Akal, 1997, p. 44.

La Inquisición Moderna se caracterizó por la ausencia de reuniones informales que dejaron de tener sentido, así la circulación de manuales pasó a ser controlada por los organismos centrales, por lo que la delegación de poderes perdió su carácter fluido y arbitrario de la anterior inquisición. La comunicación de los tribunales en España fue vertical, los informes de las actividades en los tribunales de los distritos se recogían en los reglamentos y en las instrucciones internas, reforzadas por las directrices emanadas de los consejos generales. Así, la nueva Inquisición perseguía entre sus objetivos inmediatos las prácticas del judaísmo entre los conversos, constituyendo en su mejor tiempo la autoridad real más respetada, con la cual se pudo operar con plenitud, aunque sus resultados variaron de un sitio a otro, clasificando los delitos en políticos, morales y de fe.

El Tribunal contaba con un Gran Inquisidor que posteriormente se llamó Inquisidor General nombrado por la Corona y confirmado por el Papa, creándose tribunales provinciales e inquisidores, según se creyera conveniente. De igual forma se creó el Consejo de la Suprema y General Inquisición⁵⁹ cuya función consistía en asistir al inquisidor general y que representó un consejo especial de estado castellano compuesto generalmente por cinco individuos nombrados por el inquisidor general con la aprobación real, por lo que la Suprema fue el medio para castigar la herejía, la brujería, la blasfemia, la inmoralidad, y los impresos prohibidos por la religión católica, “Con su poder centralizado, impuso la

⁵⁹ Véase de Guerrero Galván, Luis René, *La solicitud a través de los procesos inquisitoriales. Zacatecas siglo XVIII*, México, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2003, la cual muestra la naturaleza y funciones de la Suprema. Asimismo el autor presenta de manera concisa y clara lo relativo al procedimiento inquisitorial.

ortodoxia castigando severamente a las personas que, con sus actos o sus declaraciones, se mostraban irrespetuosas con la iglesia, su dogma, sus ritos o ceremonias”.⁶⁰

Para 1492, el Santo Oficio de la Inquisición era una institución estable aunque para el siglo XVI se tuvieron que crear medidas para erradicar las nuevas doctrinas del siglo: la Reforma, por lo que la iglesia española vio la necesidad de vigilar a los católicos para evitar la propagación de ideas y relacionadas con ello, el inicio de un descontrol social.

2.2. Primeras actividades inquisitoriales en la Nueva España

Los antecedentes de la Inquisición en América estuvieron íntimamente relacionados a los intereses políticos, económicos y religiosos de cada zona en la que se encontraba establecida, persiguiendo aquellos actos que no respetaban los principios religiosos que pretendían establecer la fe verdadera en América.

Las primeras iniciativas para ejercer actividades inquisitoriales en la Nueva España se dieron a partir del 22 de julio de 1517, cuando el cardenal Ximénez de

⁶⁰Greenleaf, Richard E., *Inquisición y sociedad en el México Colonial*, Madrid, Porrúa, Turanzas, 1985, p.16.

Cisneros inquisidor general de España delegó facultades a todos los obispos de las Indias a fin de velar por la buena conducta de los católicos europeos. No obstante es hasta el 7 de enero de 1519 cuando el inquisidor general Alonso Manrique otorgó a Alonso Manso, obispo de Puerto Rico, y a fray Pedro de Córdoba, viceprovincial de la orden dominica en las Indias, autoridad para que “los obispos encargados de los juicios ordinarios eclesiásticos... se ocuparan de imponer la fe y la moral en las diócesis”.⁶¹

Posteriormente cuando el clero secular no contó con los privilegios de suministrar los ritos sacramentales provocó que los franciscanos solicitaran facultades extraordinarias, la primera el 10 de abril de 1521 cuando León X promulgó una bula que concedía a la orden desempeñarse como clero regular en zonas en donde no hubiera sacerdotes u obispos. La segunda fue a través de la bula *Exponi nobis (Omnímota)* el 10 de mayo de 1522 por Adriano VI, al haber otorgado estos derechos a todas las órdenes religiosas con excepción de la ordenación sacerdotal en zonas sin obispo.

Martín de Valencia fue el primer fraile franciscano en la Nueva España que ejerció el cargo de comisario del Santo Oficio de la Inquisición hasta 1526, cuando llegó el dominico Tomás Ortiz, a su vez sustituido por fray Domingo de Betanzos, quien estableció una inquisición episcopal con la cual quedaron los primeros años de las actividades inquisitoriales en manos de los dominicos,

⁶¹Greenleaf, Richard, *La Inquisición en Nueva España: siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p.16.

teniendo a Sebastián Arriaga como fiscal y a Rodrigo de Torres de calificador.

Finalmente, con la salida del fraile dominico Vicente de Santa María⁶² que ocupó el cargo en un período muy corto, y con la creación del obispado de México en 1527 con fray Juan de Zumárraga como juez eclesiástico ordinario y primer obispo, se inició la nueva etapa de las actividades inquisitoriales novohispanas.

2.2.1. Zumárraga: los primeros años de la Inquisición novohispana

Fray Juan de Zumárraga es sin duda una figura fundamental para entender los primeros años de la sociedad, la cultura y presencia religiosa en la Nueva España. Algunas aportaciones de este fraile fueron: la llegada de la primera imprenta al continente americano, con publicaciones como *Doctrina breve*, *Doctrina cristiana*, *Regla cristiana*, o catecismos en náhuatl para los indígenas, además intervino en las primeras juntas eclesiásticas,⁶³ en la Nueva España, en las gestiones para la creación de la Universidad, la fundación del

⁶² El dominico Vicente de Santa María regresó de España con el título de Vicario General de la Orden y posteriormente fue elegido superior del Convento y Comisario del Santo Oficio.

⁶³ Los concilios, con las órdenes –franciscanos, dominicos, agustinos- y la autoridad civil para resolver temas como la evangelización y establecimiento de la religión. Entre esas juntas se reunió con el obispo de Guatemala Francisco Marroquín, Juan López de Zarate, de Oaxaca, Vasco de Quiroga, obispo de Michoacán, para tratar sobre la reducción de indígenas en los pueblos para facilitar su evangelización y sobre la necesidad de más clérigos seculares. Con el virrey Antonio

hospital el “Amor de Dios”, y el apoyo para las fundaciones del Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco y San Juan de Letrán.

El franciscano Juan de Zumárraga nació en Durango, Vizcaya entre 1468, fue fraile en la provincia franciscana de la Inmaculada Concepción y para 1527 fue guardia del monasterio de Abrojo,⁶⁴ Valladolid, donde conoció a Carlos V y obtuvo una comisión especial para investigar casos de brujería en Vizcaya.

El Emperador recordó entonces al prior del convento del Abrojo: gran amante de la disciplina, enérgico, acostumbrado a la pobreza y dispuesto a sufrir todo linaje de trabajos, en caso necesario a fin de cumplir con los mandados de su Orden religiosa, y presentó su nombre al Papa como el del candidato más capaz de ser elevado a la dignidad episcopal; y lo presentó, porque si de acuerdo con el Derecho de Patronato concedido por Alejandro VI, la Corona de España tenía la facultad de escoger a los obispos, nadie sino la Santa Sede podía nombrarlos.⁶⁵

de Mendoza tuvo una junta en 1539 para resolver los inconvenientes relativos al bautismo de adultos y matrimonio de indígenas.

⁶⁴ Menciona que el monasterio era en aquella época, uno de los centros más espirituales y más cultos “*Cuando el joven religioso adquirió la instrucción necesaria en las letras divinas y humanas fue ordenado sacerdote, y bien pronto fue colocado en los más altos puestos de la Orden franciscana: fue, efectivamente, superior de su propio convento y del de Ávila y más tarde Provincial de la Provincia de la Concepción, considerada una de las más importantes dentro de la Provincia civil de Valladolid*” en Carreño, Alberto María, *Don Fray Juan de Zumárraga: Teólogo y editor, humanista e inquisidor*, México, 1950, p. 60

⁶⁵*Ibidem*, p. 62.

Para agosto de 1528 fue elegido protector de los indios y obispo electo, nombramientos que le provocaron dificultades con la primera Audiencia⁶⁶ al no contar con las bulas papales de consagración debido a lo apresurado de su viaje, las cuales obtiene hasta el 27 de abril de 1533 en el monasterio de San Francisco de Valladolid en España.

Es de todos conocidos como la presencia de religiosos como Vasco de Quiroga y Bartolomé de las Casas, entre otros, representaron parte importante en la formación educativa, religiosa y cultural novohispana, pero también se encontraron aquellos religiosos seculares con conductas indeseables, que generalmente eran religiosos que obtenían prebendas.

S. I. Bayle,⁶⁷ en su obra *El IV Centenario de Don Fray Juan de Zumárraga*, señala la preocupación del obispo porque llegaran a la Nueva España religiosos cuya conducta fuera ejemplar. La inquietud por restringir la entrada de los “clérigos disolutos” demandó la llegada de religiosos que contaran con “letras

⁶⁶ El obispo y la primera Audiencia llegaron al mismo tiempo a la Nueva España siendo Nuño de Guzmán el presidente de ésta.

⁶⁷ Fue un filósofo y escritor francés, es considerado la gran figura de la primera Ilustración. En 1669 ingresó en un colegio de jesuitas de Toulouse. En 1682, publicó *Lettre sur la comète de 1680* posteriormente con el título de *Pensées diverses sur la comète de 1680*. Sienta las bases de una moral o ética no dependientes de la religión, en la que defiende la tesis impensable en la época de que un ateo no tiene porque ser inmoral y vicioso.

dimisorias⁶⁸ que atestiguasen su buena vida, su buen ejemplo de bondad, honestidad y virtud al nuevo territorio.

Asimismo, el autor pone de ejemplo a un religioso desterrado por presentar al obispo bulas papales que lo acreditaba con honras o cargos falsos, y aunque Bayle no da más información sobre el religioso, podemos apreciar la similitud con el caso de Pedro Ruiz Calderón referente a las licencias papales y el destierro.

Ay también unos hombres vanos, y curiosos o impíos y sin religión, que el conocimiento de las cosas por venir, y de otras ocultas procuran con tanta demasía, que no reparan, en que por investigar y conocer estas cosas, incurren de muchas maneras en ofensa de la divina ley. Porque unos se dan a la Geomancia, Onomancia, Hydromancia, Aeromancia, Pyromancia, Chyromancia, Necromancia y otros sortilegios y supersticiones en compañía, por lo menos oculta o tácito concierto de los demonios.⁶⁹

El 27 de junio de 1535, Alonso Manrique, arzobispo e inquisidor general de Sevilla, nombró a Zumárraga inquisidor apostólico en la Nueva España con el cual estaba facultado para establecer un Tribunal de la Fe, y con ello su

⁶⁸ Letras o cartas que otorgaban los preladados a los religiosos para recibir de un obispo extraño las sagradas órdenes.

⁶⁹ Ciruelo, *op.cit.*, p. 203.

constitución interna.⁷⁰ La inquisición del religioso comenzó funciones el 5 de junio de 1536 con una solemne procesión al día siguiente, partiendo del Hospital de Jesús hasta las oficinas administrativas del obispado y el establecimiento de una cárcel y un cuerpo interno.

Un aspecto importante del franciscano fue su conocimiento y experiencia en la persecución de las ciencias ocultas, gracias a la comisión que le fue otorgada en 1527 por Carlos V para combatir la hechicería y la superstición de la región de Pamplona. La actividad inquisitorial de Zumarraga contra los españoles en la Nueva España fue por luteranismo, judaísmo, y los relativos a magia o brujería, estas últimas gracias a la herencia medieval que estuvo presente en América la Nueva España a través de obras impresas, y de europeos que llegaban a establecerse en las nuevas tierras.⁷¹ Así, entre el período de 1536-1543 se tiene registro de 20 procesos de los cuales 15 son contra mujeres, y entre los pocos hombres juzgados encontramos al doctor Cristóbal Méndez procesado por fraude en 1538, y el clérigo Pedro Ruiz Calderón practicante de magia negra en 1540.

Finalmente, el visitador general Francisco Tello de Sandoval es recibido por el virrey Antonio de Mendoza, la Audiencia, el obispo y el Cabildo el 18 de mayo de 1544. Con su llegada se introdujeron las nuevas leyes de 1542 ejerciendo facultades de inquisidor apostólico en todo el virreinato. Además su

⁷⁰ Para mayor información véase la obra de García Icazbalceta, Joaquín, *Don Fray Juan de Zumárraga: primer obispo y arzobispo de México*, México, Andrade y Morales, 1881.

⁷¹ Sobre el tema véase la obra de Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México, 2 vols., 1983.

estadía cumplió con la investigación referente al juicio de Don Carlos de Texcoco, que permitio realizar un informe a la Corona sobre la necesidad de establecer un Tribunal formal en la Nueva España, provocando la destitución definitiva de Zumárraga del cargo de inquisidor.

A continuación presento a los funcionarios que conformaron la inquisición episcopal de fray Juan de Zumárraga, cómo Miguel López de Legazpi, Cristóbal de Cañego, Francisco Maldonado (en el expediente se menciona como contador) y un Bartolomé de Vargas que posiblemente fue Alonso de Vargas, todos ellos son parte del proceso contra el bachiller Pedro Ruiz Calderón, el nigromante de nuestro manuscrito.⁷²

⁷² Greenleaf Richard, *Zumárraga y la Inquisición mexicana 1536-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pág.25.

Tribunal de fray Juan de Zumárraga

Funcionarios	Nombres	Actividades
*Secretarios	* Miguel López de Legazpi * Martín de Campos * Diego de Mayorga	*Eran encargados de escribir los procesos, audiencias y respuestas de los acusados, manejo de actas y establecimiento de indexación; al principio se les llamó notarios de estilo o escribanos y a partir del siglo XVII, secretarios o notarios.
* Fiscal	* Doctor Rafael de Cervantes En ocasiones, Diego de Barreda.	*Era el cargo más importante seguido del inquisidor; eran responsables de la documentación; abrían y cerraban la sala del secreto.
* Tesorero	* Agustín Guerrero	*Administración económica que bien pudo compartir función con Martín Zavala.

* Nuncio	* Cristóbal de Canego	*Era una especie de mensajero del Santo Oficio.
*Receptor	* Martín de Zavala	*Fue posteriormente llamado tesorero y por lo tanto se encargaba de la administración económica.
* Alguacil	* Alonso de Vargas	* Eran encargados de las exacciones, podían ser laicos o eclesiásticos.
* Delegado o Provisor * Juez Oficial	* Juan Rebollo	* Ejercía las funciones de comisario cuando Zumárraga estaba ausente.
* Principales intérpretes	* Bernardino de Sahagún * Alonso de Molina * Francisco Maldonado	* Para aquellas lenguas que no entendían al momento del interrogatorio.

2.3. Persecución y condena: tratados sobre nigromancia

Entre los castigos que generalmente aplicó el Santo Oficio a las supersticiones se encontraron: la oraciones en días determinados, vestir al reo con ropa especial, el arrepentimiento en misa pública, el trabajo en las galeras, conventos, presidios, hospitales, y como medida radical la relajación al brazo secular, que implicaba la pena capital en la hoguera establecida de acuerdo al delito, sexo, edad y decisión de los jueces.

Los mecanismos de tortura que se utilizaron si el caso lo ameritaba son “las mismas medidas aplicadas por cualquier tribunal español o extranjero, y tan solo como último recurso para averiguar la verdad”.⁷³ Ejemplo de lo anterior fueron el uso de potro o burro, la garrucha, el látigo, hacer tragar agua al reo hasta la asfixia, o colgar al preso en una especie de polea sujeta al techo y elevarla con las manos atadas a la espalda, para posteriormente dejarla caer de golpe.

Concretamente, la persecución y castigo a las prácticas mágicas eran establecidos a través de los lineamientos de inquisidores y tratadistas en bulas, edictos, o tratados donde se señalaba lo permitido y lo que era calificado como herejía. El castigo variaba entre la penitencia o el destierro, dependiendo que tan firmes fueran las creencias del practicante, o que tanto peligro social y religioso

⁷³Blázquez, Miguel Juan, *La Inquisición en América 1524-1820*, República Dominicana, Corripio, 1994, p. 81.

representaran debido a la propagación de dichas ideas. Por ello, a través de los edictos de los siglos XVI y XVII se reprobaron e identificaron todos los conocimientos y actividades ocultistas como ciencias heterodoxas, es decir, aquellas que quebrantaban la ley divina.

Sólo cuando las obras rozaban la heterodoxia⁷⁴ y eran identificadas con contenido mágico, (ciencia oculta cómo la astrología judiciaria, demonología, geomancia) las autoridades inquisitoriales tomaban medidas represivas. Existía un contraste entre los libros sospechosos de herejía o que corrompían las costumbres con los libros de ciencia, por lo que en las confiscaciones sorpresivas incautaban los primeros y generalmente no tocaban los segundos.⁷⁵

Una legislación contra las ciencias ocultas fue aprobada en 1258 por el Papa Alejandro IV, quien dispuso que los inquisidores debieran atender actos heréticos como la nigromancia ya que implicaban un trato implícito o explícito con seres inferiores. Posteriormente en 1320 el Papa Juan XXII declaró la magia ritual como herética, los inquisidores tuvieron plenos poderes para actuar contra los que la practicaban. Para 1327 a través de *Super illius specula* se concedió facultades inquisitoriales para perseguir a nigromantes por elaborar contratos con el diablo, no obstante, es hasta el pontificado de Sixto V cuando fueron

⁷⁴ Es aquella práctica que se separa de la fé de iglesia.

⁷⁵Trabulse, Elías, “Los libros Científicos en la Nueva España 1550-1630” en *Cincuenta años de Historia en México*, México, El Colegio de México, 1991, p. 10-11.

reprobadas las actividades para hallar tesoros, la fabricación de anillos, y la elaboración de espejos para encerrar o consultar demonios.

Por su parte, con la publicación en Valencia de *Repertorium Inquisitorum* en 1494, se recopilaron textos conciliares, bíblicos, y pontificios auxiliares para que en los procesos se contara con la mayor información posible. Del mismo modo en la promulgación de la “Regla Novena” catálogo de 1583, se prohibían aquellos actos basados en creencias populares, consideradas heterodoxas como escritos con formulas, rituales, conjuros y los objetos empleados para ello, ya que la Iglesia solo admitía a la teología como la ciencia por excelencia.

Otros escritos que contribuyeron al conocimiento y lineamientos para castigar las actividades supersticiosas fueron las obras de tratadistas del siglo XIV y mediados del XVII. En ellos se encontró un apoyo para conocer el procedimiento para los diferentes juicios contra supersticiones, ya que en ellas se establecían los elementos que justificaban su reprobación gracias al trabajo inquisitorial.

Unos de los textos más consultados fueron: los de Benardo Gui, *De sortilegis et divinis et invocatoribus demonorum* en 1324 y *Práctica inquisitionis* de 1331, donde se citan diferentes supersticiones y conjuros de demonios. Del mismo modo en: *De principiis* y *De anima* del jesuita Benito Perer, hay una distinción entre la magia natural y la diabólica, *Malleus Maleficarum* de Kramer y Sprenger, en 1486, estuvo integrada por 12 capítulos con 97 preguntas sobre los mecanismos de las ciencias ocultas, y en el catálogo de 1456, *Libro de todas las*

artes prohibidas, de la superstición y de la magia, de Johannes Hartlieb se dio noticia de la naturaleza de las diversas *mancias* de la época.

Asimismo, el *Tratado de las supersticiones y hechicerías* publicado en 1529 por el inquisidor franciscano Martín de Castañega, presentó numerosos ejemplos de nigromantes, magos, hechiceros y adivinos mencionando que:

varios conventículos de brujas en la diócesis de Calahorra por el año de 1527, que fueron perseguidos por el inquisidor especial fray Juan de Zumárraga... comisionado por el obispo D. Alonso de Castilla, escribió el

tratado como manual práctico para los curatos diocesanos; inmediatamente a su publicación fue de uso obligatorio en todo el obispado calaguritano.⁷⁶

El tratado más famoso del siglo XVI, con doce ediciones, fue *Reprobación de las supersticiones y hechicerías* publicado en Salamanca en 1556 por el religioso Pedro Ciruelo, el cual está dividido en supersticiones-hechicerías, nigromancia. Otras artes adivinatorias-hechizos. Asimismo, en el libro *Manual para inquisidores*, el inquisidor dominico Nicolás Eymeric relató que había confiscado manuscritos sobre magia cómo *La tabla de Salomón* y el *Tesoro de la Nigromancia*, los cuales contenían confesiones de nigromantes y escritos de numerosas formas de prácticas prohibidas.

⁷⁶ Las obras de Castañega y Pedro Ciruelo fueron fundamentales para conocer las supersticiones populares del siglo XVI siendo el Tratado de Ciruelo de los primeros que llegaron a la Nueva España, en Díaz Jimeno, Felipe, *Hado y fortuna en la España del S.XVI*, Madrid, Fundación Universitaria española, 1987, pp. 75-76.

Del mismo modo la inquietud por estudiar lo sobrenatural se encontraba en centros de enseñanza superior como la Universidad de París, que contó con cátedras de filosofía y ocultismo, cómo la del 19 de septiembre de 1398 donde se presentó un dictamen de 28 artículos sobre la magia demoniaca. En los centros de enseñanza media y en las universidades de la temprana Edad Media los temas magiológicos y demonológicos tenían un lugar fijo en los programas de enseñanza, como lo muestran los catálogos de lecciones y los tratados y tesis escritos durante los siglos XVI, XVII y XVIII.⁷⁷

⁷⁷ Daxelmüller, *op.cit.*, p. 42.

Capítulo 3.- Proceso inquisitorial contra el clérigo Pedro Ruiz Calderón

Por experiencia vemos cada día que las mujeres pobres y clérigos necesitados y codiciosos, por oficio toman de ser conjuradores, hechiceros, nigrománticos y adivinos, por ser mantener y tener de comer abundantemente y tienen con esto las casas llenas del concurso de gente.

Felipe Díaz Jimeno.

3.1. Resumen

A continuación presento el siguiente resumen que se encuentra dividido en dos partes; la primera es relativa a la confesión de Pedro Ruiz Calderón y la segunda contiene la información de Juan Baesa de Herrera – secretario de la Audiencia Real y Gobernación de la Nueva España-, Juan de Ávila –vecino- y Luis Gómez –estante de la ciudad-, principales testigos e implicados en los rituales realizados por el clérigo.

Es importante precisar la procedencia de cada noticia sobre el bachiller, porque algunas no fueron admitidas por él, las declaraciones y sus bienes avalan haber sido calificado como nigromante pero señalar lo que cada uno de los

testigos notificó al obispo.⁷⁸ Si bien hay algunas contradicciones sobre la participación de cada uno en la búsqueda de los tesoros escondidos, todos coinciden en que gracias a que el religioso se hospedaba con el testigo Juan de Ávila, supieron de las habilidades del acusado.

Los declarantes informan que después de haber cuestionado a Ruiz Calderón sobre cómo sabía de la ubicación exacta del oro enterrado por los naturales con solo traerle tierra o llevarlo a dicho lugar donde estaba el oro oculto, el acusado les dijo que podía hacerlo gracias a la nigromancia. Que por una licencia del Papa habían ido por tres años, él y otros compañeros, a una cueva de Italia tres leguas debajo de la tierra a aprender nigromancia con un hombre que sólo escuchaban en caldeo, hebreo, o griego, saliendo con vida él y otra persona. También explicó que gracias al conocimiento de esta ciencia oculta había localizado un tesoro encantado por mandato del visorey de Nápoles o Cecilia quien le pagó mil ducados por ello.

De la misma forma relató que podía trasladarse grandes distancias en corto tiempo; de Castilla o Santo Domingo a la Nueva España, y si querían acompañarlo era con el juramento de no revelar lo sucedido. Por otro lado, tenía la habilidad de hacerse invisible y lograr que las mujeres se perdieran de amor por él, que sus artes le facilitaron haber estado en muchas ocasiones con señoras cuando era soldado de Dios. Asimismo, dijo tener una sortija de

⁷⁸ En el resumen de Richard E. Greenleaf no especifica de donde procede cada noticia sobre el religioso, se entiende que todo fue declarado por el acusado y no es así.

familiares hecha de hueso que valía mucho, ya que al usarla en rituales nigrománticos podía encerrar a demonios que le sirvieran cuando él quería, y también cómo había expulsado públicamente ocho cientos mil demonios a una doncella en Sevilla, y que si le llevaban algún indio endemoniado podía ejecutarlo nuevamente.

En la segunda declaración de Luis Gómez dijo que Pedro Ruiz le enseñó un libro con la firma del príncipe de los demonios, y otro que tenía en Veracruz que sólo podía leerlo aquel que tuviera conocimientos sobre nigromancia. Por lo tanto presumía que con la firma, los conjuros, y con un planeta que acudía cada quinientos años, los demonios le mostrarían los tesoros ocultos en la Nueva España.

Relativo a la ceremonia para encontrar el oro enterrado por los naturales, los testigos señalan que el clérigo entró a una cámara con el hijo de Juan de Ávila con una candela, un libro en romance y latín que contenía salmos, agua, bendita, y dijo ciertas palabras que no entendían de un texto pequeño de Arnolfo de Villanueva para hallar tesoros. Ya en el ritual el niño dijo que vio petacas de piedra con oro, plata y esmeraldas, además de un ídolo huasteca con oro y cristal.

Después de las anteriores denuncias Pedro Ruiz Calderón dijo que era natural de Guadalajara en España, que se hizo sacerdote en la ciudad de Calabria, de epístola y evangelio en el arzobispado de Mesina en Sicilia, y de bachiller de teología en Alcalá de Henares. Negó haber aprendido nigromancia

con o sin licencia del Papa pero sabe algo sobre ella, que no puede transportarse grandes distancias en poco tiempo, y que la sortija de hueso que tenia era para el dolor de caballo y no para invocar al diablo.

Del mismo modo negó haber sacado demonios, pero admitió haber visto como lo hacían sus amigos, el licenciado Villafranca y el bachiller Juan de Donelfa en Sevilla, y que la doncella que los testigos dijeron tenia ochos cientos mil espíritus habían sido expulsados por Juan Donelfa. El bachiller Calderón aceptó que una noche en Nápoles se encontró con una mujer que le dio 25 doblones pero no pasó otra cosa y asimismo nunca se había hecho invisible al llegar el marido de alguna de las señoras a las que conocía pero que si dijo poder manipular los sentimientos de ellas.

Respecto al ritual para localizar tesoros en la Nueva España, indicó que lo hizo en una cámara en la casa de Juan de Ávila, pero sólo quería comprobar lo que su amigo Donelfa le comentó, de introducir el día de la purificación de la Virgen a un niño con una candela, y agua bendita, y que al decir algunos salmos cuatro veces el niño podía ver lo que había debajo del suelo.

Sobre los libros de nigromancia y el que tenía la firma del príncipe de los demonios aceptó haberle dicho a Luis Gómez pero que no los poseía, ni sabía sobre algún planeta que pasaba cada quinientos años. Si bien fue hallado culpable de ejecutar actos heréticos y contra la fe al ser hombre docto y predicador se perdonó para que fuera ejemplo de cómo el diablo engaña al hombre, sentenciándolo a abjurar un día de fiesta en la iglesia mayor de la

ciudad, no decir misa por dos años, dirigirse a Castilla con el inquisidor general para que examinase sus libros y no volver hasta que obtuviera licencia para ello.

Posterior a la sentencia Pedro Ruiz solicitó se le permitiera administrar nuevamente los sacramentos y perdonar su destierro por no contar con otro oficio para mantenerse. Desafortunadamente no se tiene registro de la respuesta a dicha petición, posiblemente le fue negada aunque en cada declaración el acusado pidió perdón, alegando que no sabía lo que decía y que ofendía a Dios. De la misma manera el expediente ya no da respuesta sobre el oro y esmeraldas que se encontraron gracias a la ceremonia ni el castigo para Juan Baesa de Herrera, Juan de Ávila y Luis Gómez por participar en la ceremonia, aun cuando notificaron al obispo de las prácticas de magia negra del bachiller Calderón.

3.2. Análisis del caso

El objetivo del análisis es destacar los principales elementos que el Tribunal de Zumárraga consideró para calificar a Pedro Ruiz Calderón de nigromante. A través de lo ya expuesto cómo la elaboración de rituales y libros supersticiosos se explica cómo al conocerlos y fabricarlos no es extraño que se pudiera realizar actividades supersticiosas, cómo fueron las invocaciones de espíritus malignos, hallar tesoros ocultos, trasladarse a cualquier parte en poco tiempo, encerrar o expulsar demonios, manipular el amor en terceros, o hacerse invisible.

En las siguientes páginas abordó la sentencia que el obispo dio a Ruiz Calderón para mostrar que, si bien dichas prácticas debieron ser duramente castigadas por quebrantar la ley de Dios, se asemeja a sentencias de procesos anteriores, a lo establecido por la Iglesia para combatir la superstición, o bien porque la inquisición de Zumárraga no contaba con las herramientas necesarias para redundar en tales juicios. Por otro lado, dichos apartados son básicos para entender cómo toda la información del expediente se encuentra conectada, es decir, hay una similitud entre los casos en Europa y el proceso del clérigo Ruiz Calderón, es por ello que a lo largo de las declaraciones del juicio, se aprecia la duda por temor al juicio y excomunión por parte del Tribunal.

3.2.1. Ceremonias o rituales demoniacos

Anteriormente indiqué que el acusado aceptó haber elaborado rituales para hallar los tesoros ocultos por los indígenas y para confirmar lo que el bachiller Donelfa le había revelado sobre la nigromancia. En el resumen del expediente señaló las características del ritual, y si bien el Tribunal justificó los actos y conocimientos de Pedro Ruiz Calderón obtenidos en su estadía en España, observamos que la justificación de dicha superstición fue producto de la tentación que provocaba el Demonio por riqueza, aun cuando el clérigo demostró tener pleno conocimiento de la ciencia oculta que realizaba.

En la obra *Manual de inquisidores*, Nicolás Eimeric diferencia dos clases de adivinos; los que practican la quiromancia y los videntes heréticos. Los segundos son aquellos que rinden al diablo culto de latría o adoración que únicamente debe darse a Dios, y dulía o veneración exclusiva para los santos.

hay herejía en cualquier adivinación que comprenda el culto a los demonios, sea que este culto tome la forma de latría o adoración debida solamente a Dios, o de dulía, es decir, la adoración debida a los santos... hay latría cuando el mago ... promete obediencia al demonio, se arrodilla ante él,... o pide algo de él por medio de signos y nombres desconocidos,... la dulía supone... rezar a Dios a través de los nombres y los meritos de los demonios, como si estos fuesen mediadores parecidos a los santos.⁷⁹

Es importante señalar que el acusado fue calificado como hereje, ya que de acuerdo a las características del ritual podemos determinar que la modalidad nigromántica que utilizó fue la Esciamancia que consiste en la invocación de las sombras de los muertos reflejada en el agua u objeto de cristal, o la Psicomancia que utiliza la mente del consultante el hijo de Juan de Ávila, como lugar de encuentro y comunicación entre el mago y la entidad. Por lo tanto, se realizaba la tercera forma para invocar demonios sin cometer dulía o latría, pero que también

⁷⁹ Cohn, *op.cit*, p. 229-230.

fue considerada un acto herético por el simple hecho de invocar a un ser demoniaco.

algunos que invocan al demonio trazan un círculo en el suelo, y en medio de él colocan a un niño; frente a él colocan un espejo, o una espada, o un recipiente u otro objeto brillante, y entonces el nigromante, libro en mano, lee las invocaciones al diablo.⁸⁰

Así, la particularidad de la magia ritual era que el mago tenía un trato directo con demonios que se manifestaban en diferentes formas, con instrucciones específicas gracias al conocimiento de diversos temas ocultos, filosóficos y teológicos, siendo el empleo indebido de los sacramentos y libros divinos lo que aumentaba la ofensa a Dios. De este modo en las fojas 92v a 96v se aprecia que el clérigo es acusado de hacer mal uso de los conocimientos religiosos para ejercer cierto poder a las ceremonias nigrománticas u otros actos supersticiosos, aun cuando era “hombre docto y predicador”.⁸¹

En cierto sentido, al conjurar a un demonio se cumplía con un largo ejercicio de devoción religiosa.... Para ser efectiva, junto con la consagración se debían recitar siete salmos, plegarias a los ángeles, y un

⁸⁰Eymeric, Nicolás, *Manual de inquisidores*, Barcelona, 1983, p. 82.

⁸¹ Archivo General de la Nación, Inquisición, Volumen 40, expediente 5, foja 95v.

llamado directo a Dios. El conjuro se llevaba a cabo invocando el poder de Dios.⁸²

Para la Iglesia era una manifestación clara de cómo el mago quebrantaba la ley de Dios al utilizar ciertas palabras divinas y oraciones, que en circunstancias específicas podían obligar a los espíritus infernales a someterse a su voluntad, por lo que se reprobó a Ruiz Calderón de realizar conjuros con ayuda del sacro canon y la tesitura de la misa ya que además del círculo en el suelo, las plegarias “lo mantenían a salvo en cuerpo y espíritu”.⁸³

Ricardo García Cárcel en su obra *Herejía y sociedad en el siglo XVI*, considera herejía a los sortilegios y maleficios cuando se mezclan sacramentos o cosas sagradas como ramos o agua bendita, igualmente si los “hace un clérigo con vestimenta sagrada debe ser recluso en un monasterio y suspenso del ejercicio de las ordenes”⁸⁴ al respecto Ruiz Calderón admite que entró a la cámara el día de la purificación de la virgen.

Un componente a la par crucial para calificar el caso como práctica de magia ceremonial, fue la sortija de hueso porque a través de la nigromancia podía atrapar a un espíritu o demonio que le servía. El anillo muestra conocimiento sobre el tipo de objetos

⁸² Cohn, *op.cit.*, p. 221.

⁸³ *Ibidem*, p. 223.

⁸⁴ García Cárcel, Ricardo, *Orígenes de la inquisición española: el Tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Península, 1985, p. 248.

indispensables para ejecutar con éxito el ritual, en el caso de la argolla constituía un vínculo con la entidad demoniaca en cualquier momento al “someter para siempre a un espíritu, apresándolo en un anillo, un espejo, un cristal u otra piedra; y para hacerlo también necesitaba de la asistencia divina”.⁸⁵

La censura que la Iglesia otorgó a los escritos sobre magia se debió a que con dichos actos se apartaba al hombre de Dios, provocando con ello numerosos seguidores que obtenían algún beneficio a cambio de firmar pactos con las entidades demoniacas. Lo anterior muestra que de haber encontrado la Inquisición el libro con la firma del demonio y el anillo, contaba con la evidencia para expulsar al clérigo por completo del seno de la Iglesia al excomulgarlo, aun cuando se mostrara arrepentido.

3.2.2. Libros supersticiosos

En el inventario de los libros del acusado se observa que tenía obras reprobadas, o que necesitaban de un permiso de la Inquisición para su consulta, tanto por los temas como por el idioma. Debido al contexto de la época es posible que el bachiller llegara a la Nueva España con estos libros de forma clandestina,⁸⁶ siendo un ejemplo la obra de Arnolfo de Villanueva que utilizó el bachiller en la ceremonia, y que después casualmente perdió.

⁸⁵ Cohn, *op.cit.*, p. 221.

⁸⁶ Este tipo de libros llegaban clandestinamente introducidos en las barricas de vino, el equipaje o en una encuadernación con varios libros a la vez debido a las temáticas de las obras.

En la foja 80r se menciona que el clérigo contaba entre sus pertenencias con un libro de Arnaldo de Villanueva cuyos conocimientos se decía era para hallar los tesoros encubiertos, así en la foja 89r se indica que dicho cuaderno con el título, *Experimentación del noble Arnaldo de Villanueva para saber de tesoro, el cuál es probado y muy aprobado* era utilizado por el religioso. Las obras de dicho autor fueron muy importantes porque en ellas se encontraban conocimientos físicos, químicos, de astrología e incluso poseía medicamentos que él mismo había inventado “cómo un elixir destilado de sangre humana, que podía a un hombre muerto restituirle la vida el tiempo suficiente para que hiciese una buena confesión”.⁸⁷

Tal era su conocimiento que fue el médico del Papa Bonifacio VIII y en 1285 de Pedro III, donde se refleja la fusión física, química, astrología o medicinal, pero el inquisidor Nicolás Eimeric Villanueva señala que además de buen médico fue “gran hereje y demonólatra”.⁸⁸ Lo anterior se debe a que algunos de sus textos también contenían conocimientos mágicos y predicciones del futuro, como fueron: *De advento antichristi*, *De misterio cimbalorum*, *Philosophia católica et divina*, en las que podían consultarse:

⁸⁷García Villoslada, Ricardo, *Historia de la Iglesia Católica II. Edad Media (800-1303) la cristiandad en el mundo europeo y feudal*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2009, p. 596.

⁸⁸Eimeric, *op.cit.*, p. 164.

Los sacrificios de sangre y carne no eran el único medio de obtener la atención de los demonios... ciertos magos intentan coaccionar a los espíritus por medio de figuras artificiales, palabras o “caracteres”. Por su parte, no acepta que hombres comunes y corrientes pudieran coaccionar en absoluto a los espíritus.⁸⁹

Richard Greenleaf señala que, además del caso de Pedro Ruiz Calderón, se encuentra el proceso contra el doctor Cristóbal Méndez por fraude, en 1538, por utilizar los conocimientos de Villanueva para elaborar medallones para con sus pacientes. A continuación presento una imagen de los signos mágicos que pudieron encontrarse en el libro del acusado destinados a la búsqueda de tesoros enterrados, e incluso la palabra “tetragramaton” en el dibujo se asemeja al tipo de libro que el Tribunal señala usó el clérigo en el ritual.

⁸⁹ Cohn, *op.cit.*, p. 216.

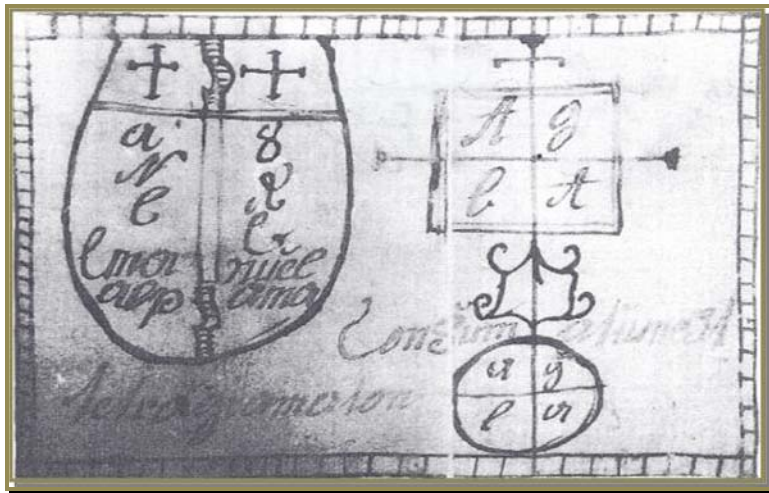


Imagen de una tabla con signos mágicos para excavar tesoros.

Dibujo sobre pergamino, siglos XVIII-XIX.⁹⁰

Otro componente en los libros de Ruiz Calderón, fue la firma del príncipe de los demonios la cual era enlazada y en latín, así como un escrito hecho por compás y con cifras, el cual sólo aquel con el conocimiento necesario podía entenderlo. Su valor residía en que representaba la elaboración de un contrato y

⁹⁰ Daxelmüller, *Op. cit.*, p. 191.

pacto del practicante con seres demoniacos, y por consiguiente la práctica de ceremonias nigrománticas. Por lo anterior si fray Juan de Zumárraga hubiera contado con este manuscrito el castigo hubiera sido más severo, porque era la máxima evidencia del trato con seres impuros, los cuales apartaban al creyente de Dios.

En los siguientes cuadros se muestran algunas firmas de seres infernales que Eliphas Levi presentó en su obra *Dogma y ritual de la Alta Magia*, con ellas podemos conocer el tipo de firma que el bachiller pudo haberle enseñado a Luis Gómez.

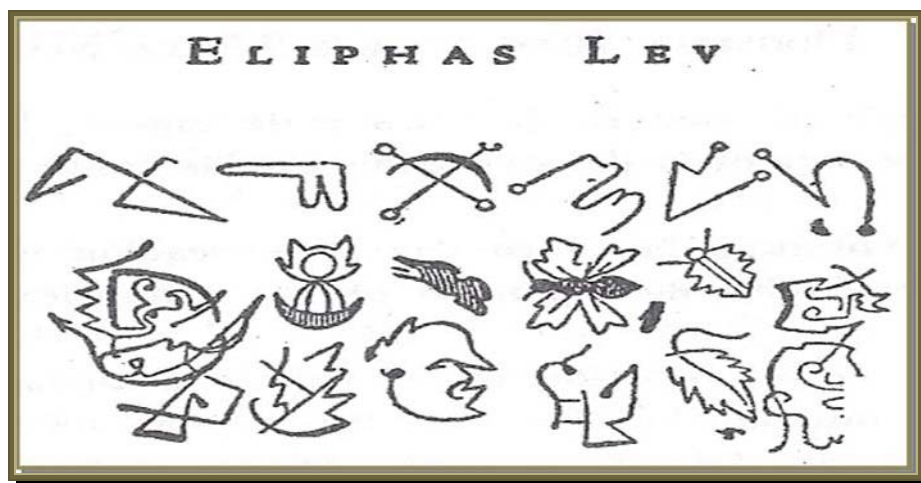


Imagen de firmas atribuidas a demonios simples, signaturas oficiales de los príncipes del infierno.⁹¹

⁹¹ Aunque la obra de Eliphas Levi no es contemporánea al proceso es una buena fuente para darnos una idea de las posibles firmas que se pudieron encontrar en el manuscrito del clérigo Pedro Ruiz Calderón.



Estas firmas se encuentran en la parte baja de un pacto del cual, M. Collin de Plancy dio el facsímil en el atlas de su *Diccionario Infernal*.⁹²

Asimismo, en el inventario se encuentra un libro con el título *Regla para conocer lo siguiente filosofal*, otro que em pieza: *Orden para quando alguna persona estubiere enferma del espíritu malino, el cuál tiene muchas cosas asede caminar por teólogos*, y uno de Alberto Magno. Por lo tanto, es innegable que el clérigo contaba con una biblioteca básica para practicar la nigromancia en la Nueva España, y que su conocimiento de ésta no sólo se debía por lo que su amigo el bachiller Donelfa le había dicho en Sevilla.

⁹² Leví, *op.cit.*, p. 242.

Por último, la lengua utilizada en los libros fue igualmente importante para detectar un escrito herético.⁹³ En el clérigo Calderón fueron los “libros de horas” y los de devoción, ya que en ellos se encontraban fragmentos bíblicos en dicha lengua especialmente epístolas y evangelios.⁹⁴ Es hasta 1559 cuando se prohíben 34 ediciones de “horas” en romance, porque eran señalados por un contenido supersticioso.

Es innegable que el religioso tuvo conocimiento, sobre todo lo relacionado a las ciencias ocultas, a través de la lectura secreta que en los primeros años de la época colonial se benefició por no contar con una Inquisición formalmente establecida.

3.2.3. Sentencia

Al opinar sobre la sentencia que tuvieron diversos procesos contra nigromancia, es importante tomar en cuenta el contexto y lineamientos utilizados para su juicio. Es un error comparar el juicio del bachiller Pedro Ruiz Calderón con el caso del cacique de Texcoco, como hizo Richard Greenleaf, porque el Tribunal de Zumarraga ya contaba con experiencia en juicios de superstición en

⁹³ El latín era la lengua utilizada por los doctos o religiosos, mientras que la lengua romance era para el resto de la población, con ello se pretendía preservar la fe sin la propagación de ideas que atentaran contra los principios de la Iglesia.

⁹⁴Pinto Crespo, Virgilio, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus, 1983, p. 281.

España, además contaba con los tratados sobre magia, por lo que ello fueron los recursos que tuvieron para el juicio del clérigo, mientras que la actividad evangelizadora y el juicio contra los indígenas era nueva para los religiosos.

La labor de la Inquisición fue perseguir y castigar todo acto que atentara contra la integridad de la fe católica. Las actividades supersticiosas públicas o clandestinas eran una amenaza porque implicaban la creencia en una doctrina falsa que era más peligrosa si aumentaban sus seguidores; por lo que también aquellos que conversaban, defendían, ocultaban, o no denunciaban a dichos practicantes estaban sujetos a ser juzgados por igual, ya que el objetivo de la Inquisición en el fondo no era “salvar el alma del acusado, sino mantener el bienestar público y aterrorizar al pueblo”.⁹⁵

En el caso de Pedro Ruiz Calderón era evidente un juicio en su contra, sobre todo, porque debía continuar con la labor evangelizadora a los indígenas, y no lucrar de su condición religiosa para beneficiarse de ello. Así, José Antonio Fortea Cucurull especialista en Inquisición y temas demoniacos, señala que bastaba con hacer proselitismo de ideas heréticas para declararse heterodoxo por su nueva creencia.

⁹⁵ Eimeric, *op. cit.*, p. 8.

En la obra *Manual de los inquisidores* fue el tratado más consultado, por los inquisidores porque modificó el pensamiento que se tenía sobre las artes ocultas hasta el siglo XIV, contenía lo referente a la fe católica, la herejía y la jurisprudencia que se establecían a través de concilios como el de Toulouse, Béziers y Narbona. Dichos escritos daban al inquisidor las herramientas para proceder contra la diversidad de prácticas ocultistas porque no contenían información obtenida de los procesados, así como las leyes emitidas por la iglesia para reprimirlas.

En el apartado sobre los tipos de magos esta obra señala que se encuentran los que realizan magia natural, matemática, magia maléfica, y nigromancia, donde se “recurría a cosas sagradas para los encantamientos e invocaciones de espíritus impuros, levantándoles altares y plegarias, por lo que un acusado de nigromancia, astrología, alquimia, o adivinación tenía los suficientes motivos para ser procesado porque era manifiestamente o a escondidas adorador del diablo”.⁹⁶ Asimismo el autor indica que aunque se debe tomar en cuenta el temor, la edad del acusado, su instrucción, si es laico o religioso, al final el inquisidor es el único que tiene la facultad para determinar, de acuerdo a la evidencia que se tenga, la sentencia a otorgar. No obstante Eimeric señala que para tales actos el acusado debe:

⁹⁶*Ibidem*, p. 162.

A menos que el impenitente o el relapso, inmediatamente después de su detención, implore el perdón a su obispo y acepte abjurar en público y cumplir la penitencia que se le imponga. Si el detenido es un sacerdote, previamente se le degradará y se le privará de toda dignidad y beneficio eclesiástico, No obstante,... se puede retener en la cárcel al hereje impenitente durante días, incluso meses, para solicitarle e exhortarle a que se arrepienta y vuelva al seno de la Iglesia.⁹⁷

Con lo anterior es preciso explicar que, durante el juicio, Pedro Ruiz Calderón fue considerado penitente porque dijo estar arrepentido, abjuró de sus errores y “acató” la sentencia impuesta por Zumárraga. Sin embargo el Tribunal indicó que, si desobedecía a la condena establecida se iba a considerar un “impenitente relapso”, es decir, sería entregado al brazo secular para su ejecución porque después de abjurar al acusado se niega el dejar dichas creencias.

Por otro lado, el tratadista Pedro Ciruelo nos proporciona una opinión diferente, él considero que todo cristiano practicante de nigromancia iba contra la ley de Dios por realizar pacto con entidades demoniacas, quebrantando así el voto de religión que se recibía a través del bautismo, es decir, el reconocer como única ley dividida a Dios.

⁹⁷*Ibidem*, p. 261.

que los prelados y jueces católicos alcanzan a saber de algún hombre o mujer que la usan deben proceder contra el... castigar con todo rigor por zelo de la honra de Dios y no han de permitir que en la tierra a ellos encomendada aya pecado... y aunque la nigromancia no sea formada heregia es cosa muy cercana a ella y devenla castigar los inquisidores de la fe, como a herejía y todo reyno o tierra donde la nigromancia se consiente está muy sujeta a la ira de Dios.⁹⁸

Cabe mencionar que fray Juan de Zumárraga, más que aplicar la indulgencia siguió lo establecido en las guías que la Inquisición medieval y moderna para procesar este tipo de prácticas. Dichos textos contenían normas generales del “libro 5” decretales y de las Clementinas, que después se enriquecieron de las obras de otros religiosos resultado de su experiencia inquisitorial, cómo fueron Nicolás Eimeric y Bernardo Gui.

Por consiguiente fueron tres penas canónicas que impuso la Iglesia cómo castigo a la herejía: el “entredicho” que impedía la celebración de cualquier ritual católico; en “la suspensión” se prohibía al clérigo conferir o recibir cualquier sacramento, y, finalmente “la excomuni3n” que era la pena máxima reuniendo las dos anteriores. Además de no participar en ninguna celebraci3n litúrgica, y no ser enterrado en campo santo. Con lo anterior podemos entender que la actitud y declaraciones del bachiller eran las indicadas para que su sentencia fuese severa, aunque gracias a la pérdida de los libros supersticiosos del clérigo Ruiz

⁹⁸ Ciruelo, *op.cit.*, p. 38-39.

Calderón hubiera provocado una sentencia acorde a los juicios contra nigromancia realizadas en España, al considerarse un acto de soberbia y rebeldía contra la ley de Dios.

Por otro lado, el arrepentimiento y denuncia excluye a los testigos y al fraile de la responsabilidad por dichos actos supersticiosos, lamentablemente no se cuenta con un registro más completo sobre cada uno de los personajes involucrados en el proceso, para poder entender mejor su postura sobre dicha actividad mágica. Ante los elementos antes expuestos y que se pueden leer a detalle en la transcripción del documento, se observa que más que arrepentimiento, ignorancia o tentación demoníaca, la ausencia de los libros y la sortija, así como el pleno conocimiento de cómo proceder ante los cuestionamientos del inquisidor, beneficiaron al bachiller para no ser castigado duramente en la Nueva España, sino ser desterrado a Castilla para ser juzgado por el inquisidor general.

Capítulo 4. El uso de la paleografía en el expediente de Pedro Ruiz Calderón

4.1. La paleografía como disciplina auxiliar en la investigación histórica

Un primer acercamiento al proceso contra Pedro Ruiz Calderón se encuentra en la obra de Richard Greenleaf, *Zumárraga y la Inquisición mexicana 1536-1543* al proporcionar un resumen del expediente, aunque el autor no especificó de quien procede la información que se da sobre el clérigo. Otro investigador que da noticia del expediente es Alberto María Carreño en su libro *Don Fray Juan de Zumárraga: Teólogo y editor, humanista e inquisidor* quien presentó únicamente la transcripción de dos fojas como parte del inventario de los procesos registrados en la inquisición episcopal de Zumárraga.

El proceso del clérigo Pedro Ruiz Calderón contra prácticas nigrománticas se encuentra en el Archivo General de la Nación, ramo Inquisición, Volumen 40, expediente 5 con 68 fojas (46 de proceso y 23 copias). Para la transcripción de este primer proceso contra nigromancia en la Nueva España, utilicé las normas aprobadas por la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos de Washington D.C. en octubre de 1961, las cuales presentan el documento lo más cercano posible al manuscrito original, con el fin de conocer el tipo de escritura de la época y el empleo de palabras actualmente en desuso. Actualicé la ortografía original y presento información complementaria de palabras en desuso relativas

sobre magia, o algún personaje ocultista con el fin de proporcionar al lector una idea más completa del tema y el proceso.

Por otro lado, se encuentran entre corchetes, anotaciones que señalan características físicas o de contenido del manuscrito, cómo son: *ilegible*, *manchado*, *roto* o en el caso de las abreviaturas como: dho d[ic]ho, aquellas letras que faltan para completar la palabra. La siguiente es la ficha catalográfica del expediente

- **Data:** México, 31 de enero al 5 de abril de 1540.
- **Tipo documental:** Proceso del Santo Oficio, original y copias.
- **Escribano:** Ortuño de Ibarra.
- **Síntesis:** Ortuño de Ibarra –notario y secretario del Santo Oficio- hace constar que Pedro Ruiz Calderón –presbítero de misa- ha hecho ceremonias nigrománticas en Tepealcingo para hallar tesoros enterrados así como tener en su poder libros supersticiosos y heréticos. Fue hallado culpable por realizar actos contra la integridad de la fe católica y sentenciado por fray Juan de Zumárraga a adjuar públicamente, ser desterrado y no poder decir misa por dos años.
- **Registro:** Archivo General de la Nación, Ramo Inquisición, Vol. 40, Exp. 5, fojas 75r-110v.
- **Observaciones:** Debido a la antigüedad del documento algunas fojas se encuentran restauradas, no obstante hay fojas rotas, ilegibles o manchadas. Todas tienen el sello del AGN y anotaciones del personal del mismo.

4.2. Elementos internos y externos del manuscrito.

○ Elementos Internos

Los elementos internos de los documentos son los relativos a su contenido. Con la transcripción paleográfica del proceso inquisitorial de Pedro Ruiz Calderón pude identificar los elementos de naturaleza jurídica de cada declaración, es decir, señalar los elementos del protocolo inicial, cuerpo y protocolo final⁹⁹ del expediente.

⁹⁹ El documento se compone de tres partes: protocolo inicial, cuerpo y protocolo final.

En el protocolo inicial encontramos la *Invocación* que podía ser simbólica (cruz latina-crismón), o bien, verbal, que colocaba el acto jurídico bajo la protección divina. La *Intitulación* informa quien emite el documento con sus funciones, títulos y legitimidades. En la *Dirección* se indica al receptor y por último puede encontrarse una breve *Salutación*. En el cuerpo del documento encontramos el *Preámbulo* que sirve para llamar la atención del lector, la *Notificación* hace constar lo que aparecerá después, la *Exposición* recuerda los momentos de la petición, consulta o ruegos previos al acto jurídico. La *Disposición* contiene la declaración expresa del acto jurídico y finalmente en las *Cláusulas* se encuentra el medio para asegurar el cumplimiento de la *disposición*. El protocolo final está compuesto por la *Data*, la *Aprecación* que es una fórmula de buen augurio, el *Saludo final* y la *Validatio* que son aquellos signos que dan validez legal al documento (firmas, nombres, signos, dibujos, sellos).

Ejemplo de lo anterior es que al inicio de cada declaración la *invocatio* está representada a través del crismón¹⁰⁰, en la *intitulatio* observamos el nombre de la persona que emite el documento que en algunas ocasiones es Ortuño de Ibarra y en otras fray Juan de Zumárraga y finalmente en la *validatio* encontramos las firmas y rúbricas de los testigos, el notario o el obispo, pero carece de sellos o filigranas.

Otro elemento importante son las abreviaturas. En el expediente del clérigo Calderón se encuentran un gran número de ellas que pretendían hacer más rápida la escritura y en el menor espacio posible. Algunos ejemplos en el expediente son los siguientes:

- **Signos convencionales.**- El crismón (En el nombre sea de Dios).
- **Siglas.**- VSR (Vuestra señoría reverendísima), q (que).
- **Sincopa.**- dho (dicho), pte (parte), obpo (obispo), vra (vuestra), nra (nuestra).
- **Superposición.**- R^{mo}: Reverendísimo, S^a (señoría), P^o (Pedro), Mex^{co} (México), jur^o (juramento), sen^{or} (señor), t^o (testigo), Herr^a (Herrera), off^o (oficio), pregun^{do} (preguntado), qn^{do} (cuando), dr^o (derecho), abien^{do}

¹⁰⁰ Consiste en las letras griegas X (chi), y P (rho), las dos primeras del nombre de Cristo en griego. En otras versiones la P se sustituye por la T (tau) o una pequeña cruz latina. El crismón aparece a veces acompañado de tres elementos como las letras alfa y omega que representan a Cristo como principio y fin de todas las cosas.

-
- (habiendo) mag^t (majestad), app^{co} (apostólico) y pu^{co} (publico).
- **Enlace.-** desta (de esta), qselo (que se lo), qhera (que era) y enqual (en cual).

- **Elementos externos**

Entre los elementos externos de los documentos se encuentran el soporte, la tinta, tipo de letra, filigrana, firmas, rubricas, signos o sellos. El expediente del clérigo Pedro Ruiz Calderón es sencillo, si tenemos en cuenta que es uno de los primeros registros de la actividad inquisitorial de fray Juan de Zumárraga.

El soporte del manuscrito es papel con algunas fojas restauradas y otras que se encuentran mutiladas o manchadas debido a la antigüedad del escrito, carece de sellos o signos de la época, pero en todas las fojas se encuentra el sello del Archivo General de la Nación. La tinta es negra y en algunas hojas hay manchas por el exceso de líquido o porque el notario testaba alguna información.

Asimismo, al trabajar el objeto escrito debemos analizar el tipo de letra ya que la variedad dependía de la época y del notario. El proceso contra el clérigo Ruiz Calderón no cuenta con letras capitulares¹⁰¹ pero el tipo de letra con la que está redactado es la procesal¹⁰², contaba con un gran número de abreviaturas, el trazo era un poco más tendido y las palabras por lo general no estaban separadas una de la otra, ejemplo de ello lo encontramos en las fojas 88r a 91v.

¹⁰¹ Las filigranas son las marcas de agua del papel y las letras capitulares son aquellas que aparecen al inicio de un párrafo, con un tamaño mayor, es decir, puede ocupar varios renglones y estar adornada en algunas ocasiones.

¹⁰² La letra procesal es derivada de la cortesana y era utilizada especialmente por notarios y funcionarios en procesos judiciales. Se caracterizaba por ser más tendida, grande e irregular en la separación de palabras.

Documento	Asunto	Fojas
1	Declaración de Juan Baesa de Herrera.	76r - 78v
2	Declaración de Gil González de Benavidez.	78v - 79r
3	Declaración de Juan de Ávila.	79v - 80r
4	Declaración de Luis Gómez.	80v - 82v
5	Declaración de Pedro Ruiz Calderón.	83r - 86v
6	Declaración de Luis Gómez.	87r - 87v
7	Declaración de Vicencio de Riberol.	88r
8	Declaración de Pedro Ruiz Calderón.	88v - 90r
9	Notificación del encarcelamiento del bachiller.	90r
10	Solicitud de sentencia por el clérigo.	90v - 91r
11	Sentencia.	91v - 92r
12	Acto.	92v - 96v
13	Declaración de Juan de Baesa.	97r
14	Declaraciones de Gaspar de Rosas y Bartolomé de Vargas.	97v
15	Sentencia.	99r - 99v.
16	Copias de las declaraciones.	100r-
17	Encarcelamiento del bachiller.	109v.
18	Inventario de bienes.	110r 110v

Foja 91r

PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
MEXICO

El bachiller Calderon preso en la carcel del sancto officio de la gran corte
in quiercion pido a v. s. para que por quanto por mandado de v. s. q. me
fui llamado de pa tomar mi confesion y ser v. s. Rma referia do
y me fue toma confesionado y yo confese toda aquella q. omi con ciencia
paze lo ser verdad y con ser me ael serm por el se hallara ael me a ser me
y con ser me ael andi en general lo mio en parti culax de qual que es pro
gunta o preguntas q. omi el dho bachiller seme hizo en qual que era
della o dellas q. a mi ser me sin xpo ya aya o fendi do lepi de per do y me
o pego al apenonencia q. por v. s. me fize en puasta y suplico a v. s. Rma
benignia me te seaya con migo y mira el dho y esta do con mi honrra
y por q. yo soy agora me do en la tierza y no dros lo pa me estender a lo
pido a v. s. conclusion del y remiso de dos terminos y pido ser senten
ciado lo la clemencia q. pido y por he de ver a de Dios suplico a v. s. q. ma
cencia de brevedad seayo de pda do por q. airo ser me yo ser ca con migo
salir de tal ena ena a rre tipo ya mi con ciencia de las de la passion que
en el dho ser me yo pido por que en ello v. s. Rma ha a ser ca do a los y a mi con
sencia pa por que yo padese mucho trabajo de en fermedad de el dho mago y en la
posion tom dmeda de padese otrosi pido y suplico a v. s. Rma q. se seme
depenes el caso con sobulo que estoy preso pido y suplico a v. s. Rma me ma de
dne v. s. yo ser me q. me de fienda por que no lo tengo para lo toma ni se q. ce
pa so pleros.

El bachiller
Calderon

Foja 110r

apoyual de canogo nuncio deste sancto offe de la ynquisicion prendo
el cuerpo de pbro vicario calderon de ruyre vicario de la parochia
de la cathedral desta ciudad e preso Saluen Becani lo pone
en la carcel del dicho sancto offe y della no lo dexa sueto ni fiado
ni en otra mana de persona alguna sin mia expresa licencia y mandado de
mexico a xxxi de febrero de i. lxx. año de mill e quinientos e noventa e tres

MEXICO
MEXICO

En su obpo
Juzgado app. de

por mandado de su of. de
Martino de Guzman
se fecho

Mandado a xpo. de canogo nuncio para que prenda a calderon vicario
por el santo offe

MEXICO DE 18 1870

4.3. Anexo 2 Transcripción paleográfica.

❖ Proceso contra el clérigo Pedro Ruiz Calderón por prácticas nigrománticas. Inquisición, Volumen 40, expediente 5, foja 75r a 110v.

[Foja 75]

[En el nombre sea de Dios]

Processó del fiscal¹⁰³ del Santo Oficio de la ynquisición / contra / el bachiller¹⁰⁴Calderón clérigo / secretario Hortuño de Ivarra¹⁰⁵/

[Foja 76r]

[En el nombre sea de Dios]

En la ciudad de México a treynta e un días del mes de henero / de 1540 años el reverendísimo señor Don fray Juan de Zumárraga/ por la gracia de Dios e de la

¹⁰³ Cargo más importante seguido del inquisidor; eran responsables de la documentación; abrían y cerraban la sala del secreto.

¹⁰⁴ Individuo que ha conseguido el primer grado en una facultad: un bachiller en letras.

¹⁰⁵ Notario apostólico y secretario de la Inquisición.

santa yglesia de Roma, primer obispo¹⁰⁶ des- / ta dicha ciudad del consejo de su majestad e ynquisidor apostólico, contra / la herética prabedad¹⁰⁷ e apostasía¹⁰⁸ en sta dicha cibdad e estando en / audiencia del santo / oficio de la inquisición por ante [testado] mi Hortuño de Ybarra notario / apostólico e secretario de la dicha ynquisición en lugar e por ausen- / cia de Miguel López de Legazpi¹⁰⁹ secretario del Santo Oficio de la / Ynquisición desta cibdad, dixo su señoría reverendísima que a su noticia / a benido que Pedro Ruiz Calderón

¹⁰⁶ Prelado superior de una diócesis a cuyo cargo está el cuidado espiritual, la dirección y el gobierno eclesiástico de los diocesanos. En su diócesis son considerados maestros de fe, legisladores y jueces de primera instancia, así como pastores de los fieles.

¹⁰⁷ Iniquidad, perversidad, corrupción de costumbres.

¹⁰⁸ Renegar de la fe cristiana que se recibe desde el bautismo considerándose pecado grave ya que se niega la fe de Jesucristo. Es cambiar de opinión o doctrina el abandono de la vida religiosa por un clérigo profeso y el abandono del estado sacerdotal. También es abandonar irregularmente la orden o instituto a que pertenece y dicho de un clérigo es prescindir habitualmente de su condición de tal por incumplimiento de las obligaciones propias de su estado.

¹⁰⁹ Para presentar una información más completa sobre algunos de los personajes que se encuentran en el proceso contra Ruiz Calderón presento como Miguel López Legazpi “Que es vezino desta ciudad de México y natural de la provincia de Guipuzcua, e hijo legítimo de Joan Martynes de Legazpi y de Doña Elvira de Gorrichategui y sus antepasados siempre sirvieron a la corona rreal de Castilla e su padre, a Su Magestad en Italia y en la toma de Navarra y frontera de Francia, siendo capitán y quel paso a esta Nueva Spaña en el año de beynte y ocho, e que ha quinze años que se caso en esta cibdad, y tiene nueve hijos legitimos, los quatro varones y cinco hijas, siempre ha tenydo su casa poblada con criados, armas y cavallos, y otro familia con mucha costa, y que está pobre y alcanzado por no tener indios de rrepartymiento” en Icaza Francisco Asís de, *Conquistadores y pobladores de Nueva España: diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, El Adelantado de Segovia, 1923, 2 v. pág.22

clérigo de misa estante¹¹⁰ en esta / dicha cibdad ha [h]echo ciertos conjuros para hallar tesoros con / [cortado] ciertas ciremonias e inbocaciones de demonyos / e que ha [cortado] / e publicado ante muchas personas saber nigromancia y que la aprendió en cierta / cueba donde fueron rebatados él y otros compañeros. Y que allí las leya y enseñó la / dicha ciencia una persona que no beyan [testado] sino que le oyan, y que se podría hazer / ynvisible si quisiese. Y que en una hora podía yr de qui a Castilla y bolberse e otras / muchas cosas escandalosas, y supersticiosas y mal sonantes, de que las personas que le oyeron / se hedificaron mal dello, y se escondalizaron. E que así mismo es venido a su noticia quel dicho Pedro Ruiz tiene en su poder muchos libros reprobados e supersticiosos con muchos conjuros en nos [testado] ynconitos, e cosas sospechosas y ereticas. Y por ende quería saber /información sobre ello para hazer en el caso justicia/ [testado] / sobre lo qual por ante mí el dicho notario¹¹¹ su señoría, /reverendísima tomo e hizo la ynformación siguiente:/ [cortado] en ste

¹¹⁰Estar fijo o permanente en un lugar.

¹¹¹Persona que da testimonio de los acontecimientos de los que es testigo, desempeñándose como escribano y dando fe de escritos y otros actos.

día / dicho comendador Juan Baesa de Herrera¹¹²secretario de la / Audiencia
Realy Gobernación desta Nueva España testigo / tomado para en la dicha razón,
abiendo jurado en forma debida / de derecho e siendo preguntado por el thenor
de lo susodicho dixo / que lo que sabe es que un día deste presente mes de
henero, Luys Gómez / sastre vino a la posada de este testigo y le dixo como en
casa / de Juan de Abilla vecino desta cibdad abía e posaba un clérigo que le /
tenía tal arte que en qual quier sitio o sepultura donde ubiese **[foja 76v]**algúnd
thesoro, llebándole la tierra del tal lugar o yendo a él, sabría dezir / lo que [h]abía
debajo della, o mostrándole el dicho sitio, y el dicho, / Luys Gómez lo dixo a este
testigo apropósito que [h]abrían ydo a Sant- / el tierra del marqués del valle e a
Suchalapan tierra de Yaute- / peque¹¹³del dicho marques, a buscar los dichos
tesoros, diziendo quel dicho clérigo, con su arte sabría / lo que en cuál quiera
delas dichas partes o en otras óbiese. Y este testigo / por virtud de una

¹¹² En Icaza, *Op. cit.*, 2v., pág.210 se encuentra un Juan Baesa del que se dice “Ques vezino de la ciudad de Mechoacan, y natural de la de Baeça, e hijo legitimo de Diego López de Fuenllana e de Mari López, y que a veynte años que paso a esta Nueva Spaña, y diez que se caso con hija de Françisco de Santaella, el qual murió en la conquista de Tvasco, y tiene siete hijos y padeseç necesidad.

¹¹³San Bartolomé Yautepeque es el nombre con el que era conocido el pueblo en la época colonial por el seminarista Domingo Flores originario de San Bartolo, donde permanecieron por casi 300 años. Su nombre proviene de *Yautli* Lucida planta de sabor anisado y flores amarillas en ramilletes, Tepe-tl, cerro: en el cerro del pericón.

probisión¹¹⁴ a él dada por el señor visorey [h]abía / dado poder al dicho Luys Gómez para que buscasse los sitios donde / óbiese los dichos thesoros, lo cuál es dicho Luys Gómez dixo que tenía / noticia de donde estaban los dichos thesoros de Cristóbal criado / de Andrés de Barrios y de Alonso Matheos y de una yndia suya / y que de lo que en ello sacase daría a este testigo su parte. Y que donde / a ocho o diez días este testigo tubo notizia como el dicho Luys Gómez / y Juan de Abilla¹¹⁵ y el dicho clérigo [h]abían ydo al peñoncillo cerca / desta cibdad que se llama Tepeancingo¹¹⁶, a cabar en él y buscar los dichos / thesoros. Y sabido fue allá y hallo a los susodichos con el dicho clérigo / que tenían yndios cabando

¹¹⁴ Documento legal de mayor jerarquía de los emitidos para Indias. La provisión llevaba el nombre y los títulos del rey junto al sello de la Chancillería –organo que goza de facultades jurisdiccionales-. Además era una ley general referida a materias de justicia o gobierno.

¹¹⁵ En Icaza, Op. cit., 2v., pág. 155 se encuentran dos Juan de Ávila de los cuales el más cercano al documento es del que se dice “Ques vezino de México, e que paso con Pánfilo de Naruáez, veynte y tres años ah, en la Provincia de la Florida, a donde se siruio hasta que por mandato de su capitán Voluio a Cuba, de donde torno a la dicha Florida, a donde estuuo hasta que voluio a la isla de Cuba e Santo Domyngo, donde se siruio en guerras y alteraçiones de los yndios de aquellas yslas, epecial contra vn Enriquello, que andaua alçado, donde paso muchos peligros y trabajos; y que a veynte años que paso a esta Nueva España, y siruio en la guerra de la Nueva Galizia, en tiempo de Nuño de Guzman, e la ayudo a conquistar y paçificar con sus armas cauallos; y si syruió, asu costa, e torno a ser huiren la misma jornada, quando se tornaron a alçar en los peñoles en la misma Provincia, hasta que se acabaron de apaçiguar e poner de baxo del seruicio de Su Magestad; es casado y tiene hijos, y sustentado honrrada casa; á estado siempre aperçibido, para seruir en lo que se á ofresçido; y de ello dará ynformaçión; suplica se le haga merçed en el repartimiento.”

¹¹⁶ Actualmente municipio Tepalcingo que proviene de la raíz náhuatl: *tekpa- tl* pedernal, *tzintli* salva honor, *tzinco* parte trasera de un individuo, es decir: *tekipatzinko* abajo o de tras de los pedernales.

cerca de una fuente de agua [testado] / caliente que allí estaba. Y el dicho Luys Gómez sali6 al camino a 6ste / testigo y le dixo que el cl6rigo y Juan de Avilla le avian traydo a 6l all6 / porque ellos ten6an noticia de lo que estaba en aquellos dichos sytios / y este testigo le dixo que no hera posible, sino que creya que por defraudar- / le su parte si 6biese algo lo haz6an. Y entonces el dicho Juan de Avilla / dijo a este testigo, en verdad se6or que el padre con su arte sabe / lo que [h]ay en este sitio. Y mejor es que tengamos toda conformidad que no / os yra mal dello, y este testigo por entender al arte que el cl6rigo / ten6a, dixo qhera muy contento de tener toda conformidad / con ellos y se quedo aquella noche alli, e tomo aparte al dicho cl6rigo / y le dixo que le diese parte de sus cosas que en el ten6a buen amigo / y que [h]ab6a hecho mal si sab6a algo, derramarse con semejante gente.

[Foja 77r] Y entonces el dicho cl6rigo dixo a este testigo que la verdad hera que / estando en casa del dicho Juan de Avilla, el dicho Luys G6mez y el dicho / Juan de Avilla le [h]av6an dado parte de como ten6an noticia que esta Nueva / Espa6a [h]ab6a muchos enterramientos y otras partes donde los naturales / della sol6an enterrar sus thesoros y que 6l les [h]ab6a dicho que poniendo- / le en la parte donde ten6an la noticia o tray6ndole la tierra della quel sabr6a / decir lo que en ella [h]ab6a. E que [h]ab6a benido all6 con los susodichos, y [h]av6a / con su arte

alcanzado como en aquel sitio donde cababan [h]avía, no se / acuerda este testigo bien, si dixo diez o doze petacas de oro y en la fuente / caliente otras tress o quatro petacas de oro y entonces este testigo le / pregunto cómo sabia aquello y el dicho clérigo que lo llama Calderón / le dixo, como en Lebante¹¹⁷ y en Italia, el [h]abía deprendido la arte / de la nigromancia, y este testigo le pregunto que quien se lo había mostrado / y el dicho Calderón le dixo que en cierta parte de Lebante, [h]ay cierta casa / donde entro el dicho Calderón y otros cinco o seys a deprenderlo. Y que se / lo leyan los demonios¹¹⁸ y que allí estubo el dicho Calderón seys años / deprendiendo el dicho arte. Y este testigo le pregunto qué en que lengua / se lo mostraban, el cuál dixo que en caldeo, y [h]ebrayco e griego y en otra / lengua que no se acuerda este testigo. Y entonces este testigo le dixo, que dé / que se [h]avía aprobechado deste su saber y el dicho Calderón le dixo que si el / quisiese que en su mano seria hazerlo que quisiese aunque fuese ponerse / en doss [h]oras donde el quisiese e que tenia tal arte que mirando a una/ mujer se perdería por él, y que le [h]abía acaesido teniendo un familiar / estando con una mujer a quien tenía por amiga, él comiendo, enbiarle /

¹¹⁷ Levante es el nombre genérico de las comarcas mediterráneas de España y especialmente las correspondientes a los antiguos reinos de Valencia y Murcia.

¹¹⁸ Enrique Cornelio Agrippa señala que los teólogos clasificaban a los demonios malignos en nueve grados.

el dicho familiar por frutas quatrocientas leguas de allí e traerle / antes que acabasen de comer todas las frutas e conserbas porque la ynbio / y que lo traya a manera de un pajezillo detrás de sí. Y entonces / le pregunto este testigo si lo tenía todavía el quál dicho Calderón le dixo / que no porque le [h]abía enviado a cierta parte, más [h]abía de dossal años **[Foja 77v]** y nunca más [h]avía buuelto / y este testigo lo dixo por saber más la cosa / que [h]abía oydo en Italia que si bendían familiares en sortijas¹¹⁹ por dineros / y el dicho Calderón le dixo que no balían esas nada sino heran / de Nativitatis. Y este testigo no entendiendo bien lo que dezía le dixo que / como hera aquello y el dicho Calderón le dixo que los onbres que sabían su / arte con ciertas palabras y cosas qheran necesarias para ello, consellaban / un espíritu de familiar y que este hera muy obediente al que le mandaba / e balía mucho. E que un día yendo el dicho Calderón en Italia el dicho / familiar le dixo, no pases adelante que te mataras con tu espada / y que se [h]abía detenido el dicho Calderón e paso otro gentil [h]onbre en un / caballo y en pasando cayo el caballo y lo bolcó y se le salió el espada al / caher y se le metió

¹¹⁹ Antonio de Torquemada en *Obras completas I, Jardín de flores curiosas*, Madrid, Turner, 1994, señala “los que como familiares y que piensan siempre tenerlos consigo, les preguntan alguna cosa, y con esto traen engañados a los que presumen tenerlos forzosamente a su mandado, porque no procede del poder, ni de las palabras del nigromántico, si no de la potencia de los spiritus y demonios superiores y mas poderosos, que, como capitanes, amndan y gobiernan a los otros, los quales algunas vezes también los fuerzan y apremian a estar ligados; pero es de presumir por su maldad que por la mayor parte los dexan en la libertad...”pag.700.

el cuerpo de quel murió. Y después desto este testigo pre- / gunto al dicho Calderón que que arte hera aquel que en mirándole una / mujer se perdería de amores por él y dixo a esto el dicho Calderón / que también haría que si una mujer fuese herrada contra su marido, o su / amigo que por ninguna manera le pudiese hazer maldad ni a un él a ella / por el semejante y entre ellos pasaron otras palabras que este testigo no se / acuerda de ellas.

Después de lo quál este testigo pregunto al dicho Juan de Avilla y al dicho Luys / Gómez por mas ynformado que como sabían ellos que aquel clérigo sabia / lo que estaba debajo de la tierra, a lo quál los susodichos dixeron que si el dicho / clérigo se entraba en una cámara¹²⁰ no se acuerda si le dixieron que delante / dellos o sin ellos. Y me fui consigo un muchacho hijo del Juan de Abilla / e con una candela encendida y cierta agua bendita y diziendo ciertas / palabras que leya en un librillo pequeño¹²¹ y estando la tierra de tal sitio / en el suelo el dicho clérigo preguntaba al mochacho que que beya / y el dicho mochacho / dezia que beya petacas de piedra y en ellas oro, y que beya un ydolo de piedra que en el

¹²⁰ Se les llamaban cámara, sala, recinto o cueva el lugar donde se realizaban las prácticas nigrománticas.

¹²¹ Posteriormente en el documento se puede observar que se trata de libros sobre magia entre ellos los de Arnolfo de Villanueva y Alberto Magno.

brazo y en los besotes¹²² tenía oro. Y esta esperienzia se [h]avía hecho en lo que cababan de Tepeacingo. Y después, el dicho Luys Gómez **[Foja 78r]** dixo a este testigo que también [h]abían hecho esperienzia con cierta / parte que cabaron una noche allá cerca de las casas del marqués y que / cree que herraron el sitio porque no hallaron nada y así mismo [h]avía / dicho el dicho Calderón que en la calle de Gil González de Benavidez / [h]avía mucho oro y sepulturas, [h]abiéndole mostrado el sitio el dicho Luys Gómez y este testigo oyó decir al dicho Alonso Matheos que le [h]abía dicho el / dicho Calderón que de quáles quier sitio que le mostrase quel sabrialo quel / estubiese dentro y que el dicho Alonso Matheos fue a Tepencingo y le mostro / ciertos sitios de que tenía noticia al dicho Calderón, el qual le [h]abía dicho que en ellos había muy gran cosa de thesoros, y que si quisiese ver como lo / hazia que el selo mostraría, y que le [h]avia mostrado cierto librilla en ro- / mance y en latín y dizque con l[e]er ciertas cosas y silmos que en el se estaban / y con la candela bendita y agua bendita que luego sabría lo que había en qual- / quiera parte e que después de lo susodicho diciéndole este testigo al / dicho Calderón clérigo que si tenía al señor

¹²²Bezote es un adorno o arracada que se engastaban algunos indios en el labio inferior y podían representar rango social o ceremonial.

obispo noticia desto, le dixo / que si e que el hera ynquisidor y protonotario¹²³ y que ya le [h]abía / mostrado al señor obispo como se hazia y que así lo dixo a Alonso / Matheos y que después una noche de la semana pasada este testigo / vido al dicho Calderón clérigo en la calle de Gil González en abito / de clérigo juntamente con el dicho Juan de Ávilla mandando cabar / el dicho sitio para sacar los dichos thesoros que dezía que había sobre lo quál / este testigo tienhe dicho, su dicho. En la Real Audiencia yo el se rrefiere / yten dixo que oyó decir al dicho Calderón clérigo que estando en Italia tubo, noticia el bisorrey de Nápoles o Cecilia¹²⁴ quel no se acuerda bien dello / que en cierta parte [h]abía cierto thesoro, lo quál mando abrir y hallo qhera / todo carbón por que staba encantado y quel dicho Calderón lo había tornado / en oro y le [h]avían dado por ello mill ducados¹²⁵, yten dixo que el dicho / Calderón le dixo a propósito de lo que se sacase en las dichas sepulturas **[Foja 78v]** que fueran este testigo y el a verlo que se sacaba porque no les hiziesen alguna / burla. Y el dicho Calderón le dixo,

¹²³Dignidad eclesiástica con honores de prelación que el papa concede a algunos clérigos.

¹²⁴Nápoleses la antigua división de Italia que comprendía la parte sur de Italia y Sicilia llamado también el reino de las dos Sicilias, ubicado a orillas del golfo de Nápoles formado por el mar Tirreno y el Vesubio.

¹²⁵ Moneda de oro que apareció en Sicilia en el siglo XII que posteriormente estaría en el resto de la península Itálica. Con los Reyes Católicos el ducado pasó a ser la moneda de oro básica en sus reinos, equivaldría a 375 maravedíes y cuando Carlos I decide ordenar la moneda del *escudo* que equivalía a 350 maravedíes, la función del ducado se redujo a moneda de cuenta, realizándose con ella los cambios y equivalencias de otras monedas en Castilla.

no se la hago yo a ellos que seguro esto / que no mela hagan a mí. Y entonces este testigo le dixo que como les haría a ellos / burla el qual le dixo quel sabia si fuese necesario hazerlo ynvisible lo quel / sesacase, y que así mismo el dicho Calderón dixo a este testigo que en cierta parte / estando hablando con una mujer había llegado allí su marido y que se le / [h]avía hecho ynvisible y que no lo [h]avía bisto y que otras muchas cosas le dixo / de que este testigo no tiene memoria al presente e que esta es la verdad e lo que sabe / por el juramento que tiene hecho y ello les se afirmo e firmolo de su nombre. Fue preguntado / si tiene o ha tenido alguna henemistad o odio con el dicho Calderón y si lo que / ha dicho, es por mal quererle o por algúnd odio, dixo que no salbo / por ser así verdad e por descargo de su conzienzia, encargandole / el secreto de su dicho, so pena descomunión¹²⁶ y de las otras penas en que / yncurren los que descubren al Santo Oficio y su secreto ha, scripto / en este renglones do diz a

¹²⁶Excomuni3n es la pena correctiva por la cual se separa a un miembro de la iglesia de la comuni3n eclesial por alg3n delito o falta muy grave. Aunque el excomulgado sigue siendo miembro de la iglesia, se le prohíbe celebrar los sacramentos, desempeñar cualquier funci3n ministerial en la celebraci3n de la eucaristía y otros actos seńalados en el canon 1331. Por otro lado canonistas cat3licos han distinguido entre excomuni3n mayor que excluye al individuo de toda participaci3n en la obra y culto de la iglesia, se reserva a los casos de heterodoxia e inmoralidad, como en el caso del clérigo Pedro Ruiz Calder3n se observa esta sanci3n y la segunda es la excomuni3n menor que era la exclusi3n de la eucaristía o de otras formas de culto divino. Aunque el excomulgado sigue siendo miembro de la iglesia se le prohíbe celebrar los sacramentos, desempeñar cualquier funci3n ministerial en la celebraci3n de la eucaristía y otros actos seńalados en el canon 1331.

buscarlos dichos thesoros, edo diz / oyendo a él bala e no enpezca, va [testado] do dezía, que allen de / pase por [testado] Joan Baesa de Herrera./

E después de lo suso en la dicha cibdad de México en / martes tress días del mes de hebrero de mil e quinientos / e quarenta años su señoría reverendísima hizo parescer ante / si a Gil González de Benavides vecino¹²⁷ de esta dicha cibdad del quál fue tomado y rezibido juramento en forma / debida de derecho e so cargo del le fue preguntado si conose / al dicho Pedro Ruiz Calderón clérigo dixo que si lo conoce / preguntado si este testigo oyó dezir al dicho Pedro Ruiz Calderón / clérigo que llebándole el a los sitios e parte donde pre-/ sumiesen que [h]abía thesoros, [testado] o trayendole de la tierra **[Foja 79r]** de los tales sitios el diría el thesoro que en los tales sitios / y [h]abía por arte de nigromancia que lo [h]abía aprendido en / Alemania, dixo que nunca tal le oyó decir este testigo. Preguntado / si este dicho testigo oyo decir al dicho Pedro Ruiz Calderón clérigo / que en el peñolcillo que esta junto a esta dicha cibdad que se llama / Tepealzingo, [h]abia cierto thesoro e que yendo el al dicho / peñolcillo [h]abía conocido por la dicha harte lo que en el el thesoro / que en el [h]abía e que en una fuente de agua caliente que allí estaba abía / tress o quatro petacas de oro y

¹²⁷Que habita con otros en un mismo pueblo, barrio o casa.

plata y en otro sitio que estaba / junto a la dicha fuente [h]abía otras siete o ocho petacas¹²⁸ llenas / así mismo de oro e plata, dixo que no oyó ni sabe tal cosa. / Preguntado si este testigo oyó dezir al dicho Pedro Ruiz Calderón clérigo / que si él se entrase en una cámara y metiese allí aun mochacho / y encyndiese una candela bendita teniendo asy mismo agua / bendita diziendo ciertas oraciones haría las cosas bisibles / ynbisibles y el oro y plata tornarían carbón y el carbón oro e / plata dixo que no ni nunca tal oyó este testigo. Preguntado si este testigo / oyo dezir que el bisorrey de Nápoles o Cecilia [h]abía tenido notizia / que en cierta parte [h]abía cierto thesoro y que [h]abiendo cabado en el tal / sitio donde lo susodicho se presumía, se [h]abía [testado] tornado / carbón todo lo que en el dicho sitio se [h]abía [testado] hallado / y quel dicho Pedro / Ruiz Calderón con la dicha suerte lo [h]avía tornado todo oro e quel / por ello le dieron mill ducados. Dixo que no e siéndole hechas / otras preguntas a todas ellas respondió e dixo que no sabía / nada y encargársele el secreto e que esta es la verdad y en ellos / a firmo e firmolo de su nombre / Gil Gonzales / de Ávilla.

¹²⁸ Bolsas o mochilas.

[Foja 79v]

E después de lo susodicho en este dicho día mes y año susodicho su señoría / hizo parescer ante sí al testigo Juan de Ávilla vezino de esta dicha cibdad / el quál [h]abiendo jurado en forma debida de derecho e siendo preguntado / si conocía al dicho Calderón clérigo. Dixo que si lo conocía de / bista y habla e conversación porque después que vino a esta cibdad / ha posado en casa deste testigo. Preguntado si este testigo ha oydo dezir / al dicho Calderón que trayendole la tierra, de los sitios donde / [testado] se presumiese a ver thesoro oyendo el allá / el diría / el thesoro que [h]avía en el dicho sitio. Dixo que lo que sabe es, que pueden ver / quinze o veynte dias poco más o menos que este testigo hablando con el dicho Calderón clérigo y diciéndole que el tenía noticia / que en la fuente de Tepeacingo [h]abía thesoro porque asy selo / [h]abían dicho muchas personas, y el dicho Calderón le dixo pues lliebenme alla o trayanmela tierra [testado] del sitio / donde dizen que esta el oro e yo diré silo [h]ay. E quel fueron al dicho / sitio y a la dicha fuente este testigo y el dicho Calderón y el comendador / Baesa e Luys Gómez y Alonso

Matheos y esa noche que llegaron / de esta cibdad el dicho Calderón dizen que tomo una candela en-/ cendida y agua bendita en un jarro y metió a un hijo de

este testigo / nino en una cámara y allí leyendo en un libro. Después a la / mañana apretando este testigo a su hijo le dixo que [h]abía visto doze / petacas de piedra llenas de oro echalchuys y un dimonio a / manera de guasteca con oro en los brazos y a los pies y un besote / atrabesado e oyó ansi mismo quan es que fuesen a ver el sitio [h]abía / hecho lo susodicho. E que otra vez yendo al penon que dizen de Tepeal-/ cingo en un aposento que está allí, hizo el dicho Calderón, lo susodicho / e hallo que había tress petacas llenas de oro las doss coloradas / e la otra blanca, lo quál le dixo a este testigo el dicho niño, porque ante **[Foja 80r]**lo había hecho la dicha segunda bez e que rreprehendiendole / este testigo al dicho Calderón, deziale el que no óbiese temor porque / no hera pecado e que ello diría y mostraría el dicho libro a su señoría / y le diría que no [h]avía visto mejor libro su señoría. E qué / oyó dezir al dicho Calderón que con licenzia del Papa él y otros / cinco compañeros [h]avían estado en Italia en una cueba que se / dezían qhera el ynfierno e que no beyan quien les leya, más de que uno les leya e predicaba y ellos escribían, y que / beyan del rrelunbor de unas piedras e que allí hallaban / todo el mantenimiento quequerían para mantenerse e que allí estubieron / tress años e que los tress compañeros se murieron y otro yl dicho / Calderón [h]avían salida bibos e que así mismo le oyó dezir este / testigo al dicho Calderón que encierta parte [h]avía hallado un /

thesoro y porque quando hazia el conjuro, no [h]avía dicho en el que se / tornase de la ley que hera se [h]abía tornado en contadores e quel / ha oydo así mismo al dicho Calderón que si él quiere yr de aquí / a España en quatro horaz se porna¹²⁹ de a que allá. E que le [manchado] / oyó dezir al dicho Calderón que quando se partía de España para acá, le / [h]avían dicho los demonios que en doss oras le pornian en Santo Do-/ mingo¹³⁰fuele mostrado un cuaderno de papel cuyo título / es de Arnaldo de Billanueba¹³¹para hallarlos thesoros encubiertos / y preguntado a este testigo si le conocía y es este el que tenía en el [roto]/ poder el dicho Calderón, dixo que conocía [testado] el dicho libr[o] [roto]/ serdel dicho Calderón porque se lo vido en su poder y que al tiempo / que le fueron aprender se debió de caer en la dicha cámara a donde / el dicho Calderón pasaba y este testigo lo hallo y lo truxo a su señoría / y que esta es la verdad y en ello sea firmo. Fue le preguntado **[Foja 80v]** si ha tenido o tiene algúnd odio o henemistad con el dicho / Calderón dixo que no e que lo que dicho ha es la verdad y no lo ha / dicho por mal quererle sino por descargo de su conciencia / e que así mismo oyó dezir al

¹²⁹ Pondria, poder ir.

¹³⁰ Fundada en 1496 por Bartolomé Colón fue la ciudad más antigua creada por los conquistadores y de ella partieron las primeras expediciones hacia Cuba, Puerto Rico y tierra firme.

¹³¹ ¿1238?-1311 Médico y escritor nacido en Valencia, ejerció la medicina en cortes regias como papales. Mostro interés en la teología pero la concebía en un sentido místico y profético, de donde surgieron obras como *Expositio super apocalypsi* en 1368 donde se aborda cuestiones sobre el fin del mundo.

dicho Calderón que en la calle de / Gil Gonzales de Ábilla [h]avía mucho thesoro, e que esta es la verdad / e fuele encargado el secreto de su dicho e hizo cierta / señal e rubrica que el acostunbraba / Juan de Ábila./ E luego yncontinente su señoría hizo posar ante sy / a Luys Gómez sastre estante en esta dicha cibdad el quál abiendo / jurado en forma debida de derecho e siendo preguntado por el thenor / de lo susodicho, dixo que conocía al dicho Calderón clérigo debista / y conbersación de doss meses o doss meses y medio a esta parte / y que después acá han posado juntos en casa de Juan de / Ábilla e que lo que sabe es que puede a ver quinze o beynte días que / benido este testigo de Suchatapan, medio de esperado de los yndios porque no querían dezir la verdad de donde avía enterrorios / y sepulturas de thesoros aun que lo sabría y lo sabían puesto /allí oyó el dicho Calderón la plática que este testigo y el dicho Juan de / Ábilla tenían y que entremetió e dixo que si [h]abía en aquella parte / thesoro que ello diría y este testigo teniéndolo por burla dixo / que como y el dicho Calderón le dixo que se sosegase que nos lo abra / de dezir por entonces todo e que desde algunos días dixo[se] / thesoro [h]ay, tráyanme dla tierra donde se presume a ver quel / yo lo dire.Y este testigo enbio al peñol que se dize de Tepeacingo[**Foja 81r**]a un yndio de Juan de Ábilla que trujiese una poca de tierra / de aquella parte donde [h]abian estando en el peñol. Y el dicho yndio / trajo la tierra y el dicho Calderón

de noche en una cámara / en esta cibdad encendió una candela e tomo un jarro de agua / bendita e metió consigo en la dicha cámara un niño hijo del dicho / Juan de Ávilla e leyo en un libro que dizen de Arnaldo de Villanueva / el qual le fue mostrado por su señoría si hera aquel. E dixo ser el / e leyendo por el preguntaba al dicho niño el dicho Calderón quel / que beya y el dicho niño dixo que en bezes avía visto doze petacas / de piedra con chalchuys¹³² y oro y [testado] un ydolo guasteca que tenia / el besote de cristal y unas brasoras¹³³ de oro e a los pies e unsantal / de echalchuys¹³⁴. Y este testigo pereciéndole que leya en el dicho libro algunos / nombres que no entendía / o no abía oydo dezir le dezia que aquello no le parecía / bien e que estaba en puntos debe hirse a dezirlo a su señoría ala ynquisición / y quel dicho Calderón abía dicho, no dude yo dello, que yo le mostraría al obispo y lo hare delante del públicamente e de algunos días. Dixo más / que abía ydo ya a su señoría del señor obispo y lo [h]abía hallado durmiendo / en una silla y se había reconciliado con el e no dudase e nynguna cosa / e que después fueron este testigo y el dicho Juan de Ávilla y el dicho Calderón / al dicho peñol e después de otras muchas platicas. Hizo che dicho / Calderón el mismo curco en el dicho peñol con el dicho niño

¹³²Esmeraldas.

¹³³ Brazos.

¹³⁴ De acuerdo al contexto del documento puede referirse a un collar de esmeraldas.

leyendo en el / dicho libro delante de este testigo y el dicho Juan de Ávilla. Y preguntaba el / dicho Calderón al dicho niño hijo del dicho Juan de Ávilla que que beya / y el dicho niño dixo que beya doss petacas coloradas e otra de / tesonte¹³⁵ negro llenas de oro e pedasos de plata.

[Foja 81v]

E que ha oydo dezir al dicho Calderón que él y otros conpañeros / con licencia del Papa fueron a una cueba y que entraron / tress o quatro leguas y que luego los a rebataron y llevaron / tress mil leguas debajo de tierra segúnd dezía su / maestro a donde hallaron una mesa de piedra para cada / conpañero con papel e tinta e que allí les leya uno que no sabían / quien heran. E que allí estubieron tress años e que la claridad / que tenían hera unas piedras que reluzían como hachas¹³⁶ / e beñana escrebir bien e que allí tenían el mantenimiento / que querían e se hechaban en las camas que no sabían de qué / e que siempre este testigo se lo contra dezía pensarse por burla y a un / lo dezía a Juan de Abilla e que se dezía así mismo el dicho / Calderón que si el quisiese en una noche yria a

¹³⁵Tezontle del nahua *tetzontli*, de *tetl*, piedra, y *tzontli*, cabellera, es una piedra volcánica porosa, muy ligera y de color rojo oscuro usada en la construcción.

¹³⁶ Antorchas.

Castilla e bolbería / e dixo a este testigo si quería yr con él y este testigo dixo que no, más que si / fuese con el que no [h]abía de abrir la boca ni dezir cosa ninguna / porque un maestro suyo le llebó a él en muy brebe tiempo en / una noche a Roma y a otras muchas partes diferentes y le [h]abía / dicho que no [h]abía de mentir a nuestro señor ni a nuestra señoría / ni [h]abía de despegar la boca e questa es la verdad. Otro si dixo / que el dicho Calderón a este testigo que donde cababa Salinas¹³⁷ no [h]abía / nada e que él lo sabía de zierto. Y el dicho Calderón le mostro / a este testigo una sortija de hueso que traya públicamente en el dedo / y dezía que tenía mucha vertad e que lo pezaba más que a todo el / mundo. Y que después se le [h]abía perdido la dicha sortija e que le / pesaba mucho pero que lo preziaba mucho e quesperaba **[Foja 82r]** algún cuerpo endemoniado para [testado] apremiarle que sela hiziese / traer allí, e que él había preguntado a Alonso Matheos¹³⁸si / [h]abía algún yndio endemoniado

¹³⁷Las salinas eran los lugares donde se secaba la sal procedente de ríos o lagos salados, incorporándose el nombre a los topónimos de muchos lugares geográficos donde se realizaba ese tipo de explotación.

¹³⁸Icaza, Op. cit., 2v. pág. 49. “Que es vezino desta cibdad y natural de cibdad Rodrigo, e hijo de Martyn Alonso y de Joana Mateos, hijosdalgo, y el dicho su padre fue natural de las montañas e que ha veinte y cinco años que paso a esta Nueva Spaña antes questa ciudad se poblase, e sirvió a Su Magestad en las conquistas y paçificaçiones de las probincias de Tututepec y los Çipotecas, e por estar él enfermo, dio un spañol con sus armas que fuese a la de los Yopelçingos, los quales, después por su sola yndustria y persuaciones, truxo de paz, y lo mismo a los del pueblo de Cacaguatepeque; e que ha trabajado mucho en destruir las ydolatrias de muchas prouinçias, que

para que se lo trajese allí / e que en presencia de su señoría le sacaría los
diablos porque el [h]abía sacado / en Sevilla a una donzella, ocho cientos mil
diablos públicamente. / E que para ello le abían mandado venir desde Paris, otro
si / dixo que en cierta parte de Italia [h]abía encontrado de noche / con una mujer
con carnes y destocada¹³⁹, cubierta con los cabellos / y que [h]abía andado con
ella a las cuchilladas¹⁴⁰ e llebola / dicha mujer a su casa diziendo no me
descubras que soy mujer de / mañana y le llebó a su casa allá a donde [h]abía
tenido ocho días / que hazer con ella. Y della aprendió muchas cosas e metían /
de comer y echándole ella el brazo a el beya el a las que estaban / y ellas no a él
e que después la tubo un año y le daba mucho / para jugar y lo que el quería y
que esto paso siendo soldado antes que / fuese de missa e que esta es la verdad
para el juramento que tiene fecho / y que no le tiene ningúnd, odio ni henemistad

declara, e ha averiguado muchas diferencias que por esta rreal Audiencia le an sido cometidas, y
ques casado y tiene su casa poblada con su muger y familia, armas y caualllos, y tiene vna hija
natural, casada con vna persona honrrada.

¹³⁹ Se refiere a una mujer desnuda y con la cabeza descubierta o con el peinado desbaratado.

¹⁴⁰ Cuchilladas es el golpe que se da con cuchillo o a las aberturas que se hacían en ciertos
vestidos para que se viese el forro por ellas. Por otro lado, se habla de acuchilladas al matar a
cuchillo o hacer aberturas semejantes a cuchilladas en los vestidos antiguos. Finalmente también
puede hablarse de una pelea o riña.

y que lo que ha dicho lo / ha dicho por descargo de su consienzia e no por le querer mal, en cargo / sele el secreto e lo firmo de su nombre / Luys Gómez.

[Foja 83r]

[En el nombre sea de Dios]

E después de lo susodicho en la dicha cibdad de México biernes / seys días del dicho mes de hebrero del dicho año su señoría hizo / parecer e ante si al dicho bachiller Pedro Ruiz Calderón clérigo / del quál fue tomado y recibido juramento en forma debida de derecho / e so cargo del le fueron hechas las preguntas siguientes:/

Preguntado cómo se llama dixo que el bachiller Pedro Ruiz Calderón

Preguntado de donde es natural de los reynos de Castilla¹⁴¹, dixo quel / y su padre dizen que hera de Ávilla y que se caso en Guadalajara¹⁴²e que éste / que declaro nació en Guadalajara e por natural de allá se tiene. Preguntado si tiene

¹⁴¹Castilla la Nueva comprende las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Limita al norte con la cordillera central, al oeste con Extremadura, al sur con Sierra Morena y al este con la cordillera Ibérica, el reino de Murcia.

¹⁴² La provincia de Guadalajara forma parte de Castilla la Nueva, limita al norte con Soria, al oeste con Segovia y Madrid, al sur con Cuenca y al este con Teruel y Zaragoza. En ella se localizan cuatro regiones: la serranía de Guadalajara, la campiña del Henares, la Paramera de Molina y la Alcarria.

padre y madre, dixo que si tiene padre e madre / e que residen en Guadalajara / preguntado como se llaman dixo que su padre se llama Gonzalo Ruyz / Calderón e su madre Catalina de Ávilla. / Preguntado que oficio tiene, dixo que el sacerdote de missa¹⁴³. / Preguntado quien le ordeno y donde y que tanto tiempo ha dixo que dé / primera corona le ordeno [testado] don Juan de Tapia obispo de Lisias, confirmadas / del arzobispo de Toledo y examinado y aprobado quien hera el linaje¹⁴⁴ / de éste que declara y que por el título parecerá el tienpo que ha e que de grados / se ordeno en Roma y de [e]pístola¹⁴⁵ y ebangelio le ordeno el arzobispo¹⁴⁶ / de Mesina en Cecilia¹⁴⁷ y de sacerdote le ordeno Cesar de Monte

¹⁴³ Es el individuo que por su configuración con Cristo obtiene una semejanza con Cristo que le confiere la capacidad de llegar a Dios para ofrecer sacrificios y para interceder por los demás. En el proceso se habla de sacerdote de misa que es aquel que además esta ungido y ordenado para celebrar el sacrificio de la misa.

¹⁴⁴ Ascendencia o descendencia de cualquier familiar. Nobles reconocidos por tales e incorporados en el cuerpo de la nobleza.

¹⁴⁵ Epístola, carta. Se reservaba para cartas importantes especialmente para las que escribieron los apóstoles. En la descripción que se encuentra en el catalogo del Archivo General de la Nación se define a pistola como un objeto de bolsillo de cache de madera de nogal de España con cañon de latón y de tornillo de bajo calibre con tonillo detonador, es decir, un arma de fuego.

¹⁴⁶ A partir del siglo VI el metropolitano comenzó a llamarse también arzobispo, título de honor atribuido primeramente solo a los patriarcas y exarcas. Según el derecho de decretales, el metropolitano debía supervisar a los obispos sufragáneos, esto dentro de la provincia eclesiástica. Podía realizar visitas canónicas no solo a su diócesis sino también a las de los sufragáneos.

León / teniente del arzobispo de Melite en la cibdad de Calabria¹⁴⁸e que estas / ordenes sacras rezibió con literas dimisorias¹⁴⁹ del Papa./ Preguntado qué en que facultad es bachiller y donde se graduo, dixo que / en teología y en Alcalá de Henares¹⁵⁰se graduo. Preguntado qué de que casta¹⁵¹ o generación es si conde mozos o judíos o de / que casta o generación, dixo que no es de casta de mozos ni de judíos **[Foja 83v]** ante si tiene de parte de su padre por hidalgo. Preguntado si fue con licencia del Papa¹⁵², él y otros compañeros / adeprender a estas y donde fueron y que ciencias deprendieron / dixo que paral el juramento que tiene

¹⁴⁷Capital del distrito y provincia de Sicilia, Italia separada del continente por el estrecho de Messina.

¹⁴⁸ En 1421 Calabria se incorporo a la corona de Aragón como parte de los territorios de Nápoles.

¹⁴⁹ Carta que el superior religioso o el obispo propio de un candidato al sacerdocio remiten al obispo a quien se pide que realicen la ordenación, sin ellas no es legitima la ordenación.

¹⁵⁰ Cuando Cisneros consiguio bula del Papa Alejandro VI en 1499 para erigir un colegio de enseñanzas de teología, derecho canonico, artes y facultad de otorgar grados. Eligio emplazamiento en Alcalá de Henares, por ser villa del señorío arzobispal toledano y donde el arzobispo Carrillo había fundado cátedras de gramática en el convento franciscano. Con el Colegio Mayor de San Ildefonso creó una Universidad, fundó siete colegios menores para estudiantes pobres. En los cuales se dieron cátedras de hebreo, griego, latín árabe, artes, teología, conocimientos que se observa aprendió Pedro Ruiz Calderón. Vease Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 2da edición, 1846, tomo 1.

¹⁵¹ Grado dentro de una jerarquización formal la cual está ligada a un papel social y a un honor específico.

¹⁵² Padre, cabeza y centro de la unidad de la Iglesia Católica, preside el colegio episcopal y es en la Iglesia el maestro supremo y sumo pontífice. El Papa al cual se refiere el documento es Alejandro Farnese de familia noble romana que en su pontificado adopto el nombre de Paulo III (13 de octubre de 1534- 10 de noviembre de 1549). Fomento la reforma católica y del inicio el Concilio de Trento (19º ecuménico), que tendría tres etapas: 1545-1547; 1551-1552 y 1562-1563. En su periodo nacen órdenes y congregaciones religiosas como los teatinos, capuchinos, barnabitas, somascos, ursulinas y los jesuitas el 26 de septiembre de 1540.

fecho éste que declara nunca ha ydo / a de prender ciencia ninguna aparte ninguna ni nunca demando al Papa / licencia para ello. / Preguntando si ha dicho e publicado a muchas o a algunas personas / que este que declara y otros quatro compañeros fueron con licenzia / del papa a aprender nigromancia¹⁵³ a cierta cueba a donde / entraron alguna parte dellas y fueron arrebatados a lo que se dezía / más de tress mil leguas a donde hallaron mesas de piedra / puestas y papel e tinta e que les leya en la dicha ciencia una persona / que no beían más que le oyan e que de unas piedras salía claridad / por donde veyanlo que escribían e leyan e allí se les daba mante-/ nimiento y todo lo necesario y que allí estubieron tress años aprendiendo / la dicha [testado] ciencia y que de los cinco [testado] [h]abían escapado / este que declara y otro su compañero y los otros se [h]abían muerto. Dixo / que él nunca fue a aprender a parte ninguna la ciencia que le es preguntado / con licencia del Papa ni sin ella y que puede que el aya dicho lo que le es / preguntado aun que no tan largo como se le pregunta e que esto ha hecho / por estar en Ytalia y el moso¹⁵⁴ de lo quál si ha herrado pide / missericordia./

¹⁵³La importancia en la práctica de magia ritual radicaba en que los Demonios particibana directa e invidualmente contrario a la magia ordinaria.

¹⁵⁴ Mozo es aquella persona que esta en juventud, soltero.

Preguntado si ha dicho a cierta persona e personas que el yra e [testado] / a Castilla e bolberá desde aquí, en una noche e que si quería yr con él / que él lo llebaría más que no había de hablar palabra ninguna en especial / dencomendarse a Dios ni a Nuestra Señora, dixo que no se acuerda / a ver dicho tal cosa e que si por bentura el tal a dicho no por quitar o no dezir **[Foja 84r]** cosa que a Nuestro Señor Jesucristo el perjudicase mal [testado] / seria hablando biciosamente. Preguntado si ha dicho e publicado / que ante que fuese clérigo y siendo soldado encontró una noche con una / mujer desnuda en carnes y que se acuchillo con ella un rato e / después al fin le llebo a su casa y la tubo y estubo con ella / ocho días conbersando carnalmente con ella e después la tubo un año / por amiga e le daba lo que él quería para jugar e otras cosas. E qué / desta mujer supo mucha parte de la ciencia que sabe de nigromanzia dixo que es verdad que este que declara topo una noche en Nápoles / en la calle que dizen de la Rúa Catalana con una mujer desnuda / con sus cabellos que le cubijaban gran parte de su cuerpo y tanto / le dio con ella que la metió en un cortijo¹⁵⁵ y la asió de los cabellos e le / puso la espada a los pechos y la traxo por la calle abajo diziendo- / le que le dixese quien hera y llegando a una yglesia de Monsarrate / se hincó de rrodillas y le suplico que por amor de dios que él no la afrontase / ni la

¹⁵⁵ Finca

deshonrase de dezir quien hera que ella se lo diría e que este que declara / le hizo plito omenaje delante de la ymagen de Nuestra Señora de la dicha / yglesia y que él no la tocaria a ella ni dirira ni de su boca salrria cosa por la de / ella fuese menos de quien hera. Y así la llebó a su casa y diziendo- / le ella que entrase, que de puro miedo aquella noche este que declara no / oso entrar y otro dia el señor Cardenal¹⁵⁶Colona le mando que fuese / al canpo a cierta cosa, e paso por casa de aquella mujer e le dio ella / beynte zinco doblones y no paso otra cosa. E que si el alguna cosa / ha dicho será esto que tiene confesado y no más./

Preguntado si es nigromántico e si sabe alguna arte de nigromancia / e donde la apredió, dixo que no sabe ninguna harte ni nunca lo / ha procurado aunque ha tenido a parejo para ello. **[Foja 84v]** Preguntando si ha traydo alguna sortija de hueso e si la tiene / al presente, dixo que en Sevilla le dieron una sortija de hueso / para el mal de la hijada¹⁵⁷ e que la ha tenido hasta el otro día que puede / a ver mes y medio que se le perdió. / Preguntado si sabe sacar o ha sacado espíritus,

¹⁵⁶ Del latín *cardo*: quicio. Persona designada por el Papa para una doble misión; ser colaborador del Romano Pontífice en los asuntos más importantes y, en el Colegio Cardenalicio, elegir al nuevo Papa al producirse la vacante en la sede romana. Hay tres grupos de cardenales: cardenales-obispos, cardenales-presbíteros y cardenales-diaconos.

¹⁵⁷ Se refiere a la ijada que era el dolor de caballo o mal que se padece entre las costillas falsas y los huesos de las caderas.

dixo que / nunca los saco más que en Sevilla tubo un amigo que se llama / licenciado Villafranca, administrador del ospital del cardenal / y otro conpañero con el que se dize el bachiller Juan de Donelsa y que estos / doss les vido sacar espíritus de doss cuerpos y le pertenesio que / el dicho bachiller Juan Denelsa hera mas abil. Y este que declara / le suplico le diese aquella orden que tenia para sacarlos como este que declara / no hiziese cosa que no debiese perjudicando a Nuestro Señor y el dicho / bachiller le dio una orden por el manual de Sevilla [testado]. Y qué / éste que declara tubo por mal berdadera aquella orden que allí abía / dado que otras doss que ante le [h]abía dado enseñado y los manuales por / donde se las enseñó este testigo se las urto e que nunca este que declara / ha hallado en quien probar las ni ha hecho caso dellos y también / le dio una orden que le dezía que hera para desencantar que hera algún / thesoro e que no sabe si es verdadera. Y que este que declara, que la / tiene por no berdadera. Preguntado si dixo y público que en Sevilla [h]avía sacado del cuerpo / de una doncella ocho cientos mil demonios dixo que si lo / dixo que pero que no fue este que declara el que lo hizo sino el dicho / bachiller. / Preguntando si ha dicho que por hallar su sortija que la tiene en mucho **[Foja 85r]** no espera sino que le traygan algúnd endemoniado para / apremiarle que se la traygan. Dixo que en quál decir del / demoniado, éste que declara ha dicho que quería

que le traxiesen algún / endemoniado para experimentarlo que le mostraron aunque el / no ternia animo para ello y que cree que lo de la sortija también / avía dicho. Preguntado si ha dicho e publicado que si él quiere se hará ynvisible / e que así se hizo una bez que estando él con una mujer casada / se [h]abía entrado su marido e no le [h]abía bisto dixo que bien puede / porque el aya dicho así porque no lo ha hecho ni sabe qué cosa esa. / Preguntado si hablando sobre ciertos thesoros, dixo que él / sabia por harte de nigromancia desencantarlos y saver si / estaban ally e que le trajesen una poco de tierra donde dezian / que estaba equello haría e trayda la tierra como se la traxieron hizo / un surco o tomo por curco una cámara y tomo cierta candela / encendida e agua bendita en un jarro y un mochacho y en un libro / leyendo preguntaba al dicho mochacho que vees mochacho, y el dicho / muchacho dezía ver petacas de oro y un yndio guasteca con / cierto besote en la naris y en los brazos e a los pies oro , lo quál hizo / delante de algunas personas, digo como pasa, dixo que la aden / que el dicho Juan de Donelfa bachiller le dio la quisoprobar este que declara / porque ella dize que tome un sacerdote un sobre peliz y estaba y una / candela bendita en el día de la purificación de Nuestra Señora y un mu- / chacho que se tenga

por cierto que sea birgen¹⁵⁸ y que tomando una piedra / o cantidad de tierra y poniendo encima el jarro de agua [Foja 85v] bendita y diciendo los salmos¹⁵⁹ que allí se contienen quatro bezes / y con todo lo demás que se contiene en el tratado que el dicho muchacho / bería lo que debajo de la dicha tierra e lugar do fue tomado si estaba / o no algúnd thesoro e hizo este que declara todo lo susodicho en casa / de Juan de Ávilla en la cámara donde este que declara posaba e le / [testado] que estaban presentes a lo susodicho el dicho Luys Gómez e Juan / de Ávilla e que pregunto al dicho mochacho que que beya el igual le / respondió que beya petacas de oro e un guastepeca con ciertos / becotes e en ciertaforma. / Preguntado si otra vez hizo lo mismo en el peñol de Tepealzingo / tomando una cámara por caras delante de algunas personas y el / niño a quien preguntaba dezía que beya tress petacas doss coloradas / y una blanca dixo que si que otra vez hizo lo mismo y el dicho / mochacho le respondió como la preguntado dize. / Preguntando que si porque algunas personas le reprehendían lo que hazía / y no lo tenían por bueno y aun lo que queríanbenir a denunciar al / Santo Oficio este confesante les dezía que no hera sino santo y bueno / y que lo mostraría al señor obispo, dixo que él no dixo que hera santo y / bueno porque bien dixo que lo

¹⁵⁸ En el apartado de análisis se hace referencia a la importancia de este aspecto.

¹⁵⁹ Composiciones poético-musicales de la literatura religiosa del pueblo hebreo. Dividiendose en oraciones principalmente de alabanza, poemas, los destinados a ser cantados.

mostraría a su señoría. / Preguntado que porque todavía ynsistían arrehunderselo algo / personas lo susodicho, si dixo este que declara y abengo de lo denunzia / al señor obispo y fuy reconciliar con el señor obispo y lo / halle durmiendo en una silla, dixo que él [testado] / dixo e público que [h]abía benido a su señoría y le había dado / razón de todo lo que [h]abía pasado y de lo que el comendador[**Foja 86r**] Baesa [h]abía dicho al señor Hernando Loaysa. / Preguntado si ha dicho e publicado que si el mira a una mujer que él / hará que se pierda por el e que hágalo que el quisiere e otras cosas / semejantes a éste, dixo que es verdad que lo ha dicho asy, pero que / lo ha dicho como mancebo hablando bisiosamente. Preguntando si / sabe cosas por donde haga lo susodicho o lo ha hecho dixo que no./ Preguntando si sabe o ha dicho que saben harte por donde una mujer / [testado] no pueda aborrescer a un [h]onbre ni un onbre a una / mujer aunque le haga maldad, dixo que si lo ha dicho ociosamente/ porque no sabe./

Preguntando si este confesante ha dicho e publicado que ha tenido / un familiar que traya tras de sí como pajezillo e que una / bez estando comiendo con una amiga suya le [h]abía enviado éste / que declara por fruta quatrocientas leguas e quanto que acabasen / de comer le había traydo todo aquello porque le [h]abía enviado / e que otra vez le [h]abía dicho el dicho familiar yendo por un camino /

en Ytalia no pases más adelante porque te mataras con tu espada / y que por
ello deajo de pasar éste confesante. Entonces y paso / otro gentil [h]onbre y se
mato con su propia espada, dixo que / posible es [h]aberlo dicho este que declara
a algún negocio que se lo / preguntaraa porque él no ha tenido ni tiene ningún
familiar. / Otra si aclarando su dicho dixo que quando el vino a dezir a su señoría
lo que / [h]abia pasado aquella noche y que dezía el comendador Baesa que
hera / hechizero éste confesanse se lo vino a dezir asu señoría que le pusiese /
en prisión y le castigase si le hallase porque pero que este que / declara no dixo
nada a su señoría del curco y otras cerimonias / que había hecho por el dicho
thesoro. **[Foja 86v]**E que otras cosas muchas biciosas ha dicho este que declara
/ diciendo que sabe harte de nigromancia y hazer que un / thesoro de Nápoles se
tornase oro que el no lo hizo sino / el que hablo bisiosamente ni lo sabe y que de
todo lo que ha confesado / demandaba perdón misericordia e penitencia a su
señoría reverendísima. / Preguntando si cree y piensa todo aquello que cree y
manda / la santa madre yglesia dixo que si muy verdaderamente / como bueno
fiel y cathólico crixtiano. Preguntando si ha hecho / alguna cerimonia judayca o
de Mahoma dixo que no lo ha / hecho ni sabe ni le viene de casta ni lo haría e
que esta / es la verdad para el juramento que hizo y en ello se afirmo e fírmalo /
de su nombre / el bachiller / Pedro Calderón.

[Foja 87r]

Después de lo susodicho en la dicha cibdad de México / lunes[testado] nueve días del dicho mes de hebrero del dicho año / ante su señoría reverendísima parezió y presente Luys Gómez sastre / en esta dicha cibdad e dixo que después que el [testado] dixo / su dicho y de posición e esta cibdad en el Santo Oficio ante su señoría / el ha recorrido su memoria y recordado e se acuerda / de mal de lo que dicho y declarado tiene e a firmándose / y ratificándose ello que el dicho bachiller Pedro Ruiz / Calderón le enseñó a este testigo un libro que dixo que no lo [h]avía / por quantos aberes este testigo [h]abía de tener en toda la vida aun- / que tubiese más que el marqués y este testigo teniéndolo a burlase / rio dello y entonces el dicho Calderón le enseñó / una firma que estaba en el dicho libro que dixo que estando / dentro en la cueba que dicho e declarado tiene que el maestro / que allí les enseñaba si lo traxo firmado diciendo que hera / firma del príncipe de los demonios e que el dicho bachiller Calderón / e dixo que quando le truxieron la dicha firma en la dicha cueba le / [h]abía dicho él dicho maestro que los enseñaba que ellos no lebian que / [testado] todos los que tubiesen aquella / firma que hera del príncipe de los demonios todos los otros / demonios le obedecerían y le serian sujetos. Y en pesando / el año de mile e quinientos e

cuarenta quecorríauna planeta que / acudíade quinientos en quinientos años¹⁶⁰ le
mandaría el que tubiese / aquella firma que le descubriese todos los thesoros
que [h]abría en la / Nueva España desta manera que se pornia en una azotea de
noche. / E [testado] hechado de espaldas mirando al zielo contaría las / planetas
que corrían y que haziendo entonces sus conjuros bernian / allí todas las millas
de los demonios que estaban en los / ynfiernos y les mandaría allí lo quel
quisiese y le descubrirían **[Foja 87v]** todos los thesoros que ubiese en la Nueva
España y se los traerían los / dichos thesoros donde el quisiese y con ellos le
llebarían a él donde / él quisiese. Fue preguntando qué libro hera el dicho que el
dicho bachiller Calderón / le [h]avía mostrado [testado] y si le mostro y que
tamaño hera y si / bido la firma y que si nos tenía dixo que hera un poco mayor
quel / que su señoría le mostro quando dixo su primer dicho y que hera
a[h]umado / como aquel y que la firma hera a lo que se acuerda enlazada / y
latín. Y que así mismo le dixo el dicho bachiller Calderón que tenía / un libro en la
Beracruz que hera hecho por conpáz y con cifras / quenadieno lo entendería sino
fuese los que heran sabidores / en aquella harte e que podría hazer con aquel
libro mucho [testado] bien / y mal sino le mordiese la conciencia. E que estando

¹⁶⁰ Con ello se confirma que Pedro Ruiz Calderón tenía diversos conocimientos sobre ciencias ocultas ya podía obtenerla por medio de algún grimorio que como anteriormente señale, contenían toda la información necesaria para realizar esta *mancia*.

en Ytalia / un día un muchacho con codicia de entender aquella harte leyo en el /
dicho libro y llegando a cierto paso se halló curcado e no supo / deshazer el
conjuro y los enemigos le abían llevado quatro / leguas de allí en una cabaña y
que benido el e míralo allí / algo que [h]abía sospecho conjuro e bino el moso allí
/ y que si este testigo lo [h]abían dejado de venir a su señoría hera porque el
dicho bachiller / le [h]avía dicho muchas bevez que lo había dicho a su señoría y
se [h]avía recon- / ciliado con él y quel tenía biebe de nuestro muy Santo Padre
para oyr todas las bezes que quisiese de ynquisidor e que por / esto no lo
[testado] bino a dezir y si con algo hecho por no venir a dezir / fue por ynorancia
y pide misericordia dello y que esta es / la verdad y ello se a firmo e firmolo de su
nombre. Luys Gómez.

[Foja 88r]

Después de lo susodicho en la dicha cibdad de México en / 13 días del dicho mes
de hebrero del dicho año el reverendo / señor Juan Gutierriz de Olbera clérigo
comissario e teniente de su señoría por / Audiencia suya hizo pasar ante si a
Vicencio de Riberol / del qual rezibio juramento en forma debida de derecho. Y
[testado] / para [testado] saber del / la verdad acerca de que a su noticia hera

benido por / relación de Cristóbal de Cañego nuncio¹⁶¹ deste Santo Oficio que / el
dicho Calderón clérigo [h]abía dicho cierta blasfemia¹⁶² y so cargo / del dicho
juramiento siendo preguntado dixo que lo que sabiese que / ayer jueves después
de comer estando en la cárcel / del Santo Oficio que fue allá a hablar a Juan de
Baesa que está preso / en la dicha cárcel y hablo este testigo sobre que el señor
obispo seyba / fuera de la cibdad e un clérigo que está preso en la dicha cárcel /
que dizen que se llama Calderón que si selo muestranlo conos- / ceria de que le
dixieron que el señor obispo seyba fuera de la cibdad / dixo con henojo
lebantando se de una silla pesea Dios / así seba y me deja preso no saben que
soy yo mejor que / ellos y qhe seydo alférez¹⁶³ y capitán y me tienen, quien mela
/ seso sin culpa, y juro a Dios del rey abaxo matee que le / oyó tales palabras que
se salpofuera este testigo y que esta es la verdad / e ello se afirmo e firmo /
Vicencio de Riberol.

¹⁶¹ Representante diplomático del Papa en un país, como diplomático cumplía funciones correspondientes ante el gobierno de la nación al mismo tiempo que desempeña función pastoral en especial relación con el episcopado nacional.

¹⁶² Expresión injuriosa contra Dios o los santos, es un pecado de impiedad o de irreligión opuesto a la alabanza que el hombre criatura de Dios le debe con su palabra.

¹⁶³ Cargo municipal en los pueblos de indios. Por otro lado el alférez real era un oficial de la corte con funciones de carácter militar, el cual dirigía la milicia del monarca, portaba en las batallas el pendón real y la espada del rey en las ceremonias de la corte.

[Foja 88v]

E después de lo susodicho en la dicha cibdad el dicho día mes / y año susodicho el dicho señor juez hizo parecer ante si / al dicho bachiller Calderón e so cargo del juramento que tiene fecho de / mal de las sentencia que les fueron hechas quando en lo tymo / y en confesión se hizo lo siguiente: /

Preguntando si dixo a cierta persona que el tenía una firma / del príncipe de los demonios¹⁶⁴ que se le había dado aquel maestro / que les leya e no le bian. Dixo que es verdad que [testado] dixo [testado] / [testado] / [testado] / a Luys Gómez [testado] le mostro un / libro donde estaba una firma que no le entendían. Y dixo éste / confesante que debra de ser firma del Diablo. Preguntando si / dixo ansi mismo que quien tubiese aquella firma pasado el año / de mill e quinientos e quarenta que concurría una planeta que benía / de quinientos e quinientos años e haciendo de cara al cielo ciertos con- / juros e cerimonias, los demonios le [testado] mostrarían todos / los thesoros que ubiese en la Nueva España y se los traerían allí / y con ellos le llebarían donde el quisiese. E que no daría aquel libro / por quando el [h]abia dea ver aunque tubiese más que el marques dixo que es /

¹⁶⁴ Existían libros de magia donde se clasificaban a los demonios por jerarquías con sus respectivas firmas, también se encontraban en la parte inferior del patco que se realizaba con la entidad demoniaca.

verdad que ello dixo a la dicha persona más que él no tiene [testado] otra / cosa más de lo quel dicho e declarado tiene. Preguntando si ha dicho / ansi mismo que en la Beracruz se le quedo un libro que con el sy no le / remordiese la conciencia podría hazer mucho mal e mucho bien / dixo que es verdad que lo dixo a la dicha persona. Preguntando si tiene el dicho libro / dixo que no lo tiene sino que lo dixo biciosamente.

[Foja 89r]

Preguntando si hablando ayer jueves en del presente mes de / hebrero en la cárcel del Santo Oficio sobre que el señor obispo seyba / fuera de esta cibdad este confesante con henojo se llebanto de / una silla e dixo o pese a Dios ybase y dexame preso no saben / que soy mejor que ello se qhe seydo capitán y alferez y del / rey abaxo a quien me la hiziere matare, dixo que [testado] / es verdad que el se llebanto de la silla furiosamente ayer / e que dixo sobre platica que tenían que el señor obispo se heraydo desta / cibdad o cuerpo de mi su señoría se es ydo pues se que ya abra mandado- / lo que de mi sea de hazer si me [h]an de a orcar y matar y que lo / demás que le es preguntado no lo dixo éste confesante./ Luego el señor [testado] comisario mando que en su presencia se abra / el arca donde están sectotados sus libros para ver a qué atribuye / el otro libro demás

del que le él a mostrado la cuál dicha arca- / se abrió y en él se hallaron los libros
susudichos./

Un porta cartas cerrado con sus cartas de órdenes e ciertas licencias / el cuál se
abrió en presencia del dicho bachiller Calderón y se hallaron las / dichas
espturas.

Y ten un missal romano¹⁶⁵ /

Y ten un libro de fecctum /

Un tratado de ortografía y acentos en tress lenguas /

Unos sermones dominicos /

Cierta parte del testamento biejo en un libro manual /

Un breviario romano¹⁶⁶ /

Una dotrina /

¹⁶⁵ Libro que contiene las oraciones y las indicaciones para la celebración de la eucaristía. Se compone de varios libros: libro de altar, el leccionario, el responsorial y el de los cantos.

¹⁶⁶ Libro o libros que contenían el oficio divino u oración oficial de la Iglesia para la santificación del día. También puede llamarse como oficio divino o liturgia de las horas.

[Foja 89v]

Un repertorio de tienpos /

El rrosario de Nuestra Señora /

Un librito para escribir en el memorias /

Un libro que enpieza: orden para quando alguna persona estubiere enferma / del espíritu malino, el quá tiene muchas cosas asede caminar / por teólogos /

Un confesionario de Antonio /

Una arte de canto llano /

Un repertorio de tomar cuentas /

Unas oras negras encuadernadas en latín¹⁶⁷ /

¹⁶⁷ Conocido como *Las horas negras* realizado alrededor de 1470, es un manuscrito en pergamino e iluminado que se teñía o pintaba de negro. El texto estaba escrito en plata y oro, con letras capitulares doradas y al final de la línea compuesto por paneles de color amarillo con filigranas. Hojas de oro sobre un fondo azul monocromático representaban los bordes de página y el fondo negro característico de este tipo de libro tenía problemas ya que la superficie de vitela lisa y brillante no era ideal para fijar algunos de los pigmentos.

Otro quadernillo que empiesa: experimentación del noble Arnoldo de /
Billanueva¹⁶⁸ para saber de thesoro, el cuál es probado y muy aprobado [ilegible] /
de examinar /

Otro quaderno ahumado que el dicho bachiller dijo que hera aquel en que mostro
/ la dicha firma al dicho Luys Gómez que se ha de examinar /

Unas esposición de trenos de Geremías¹⁶⁹ /

Otro libro de sacar demonios que se hade examinar /

Otro quaderno que dize: regla para conocer lo siguiente filosofal /

Manual encuadernado en tallas sebillano /

Libro de Alberto Magno de virtutib que erbar¹⁷⁰ /

¹⁶⁸ Nació en 1245 fue acusado de nigromante y alquimista en Montpellier. enseñó medicina y fue rector de la Universidad. Se le atribuyen 65 tratados publicados, *Opera Omnia, De Regime Sanitatis, Tractatum Visionum, Semita Semitae, La Scorciatoia del Sentiero*. Para mayor información en la obra de Roberto Tresoldi, *Enciclopedia del Esoterismo*, Ed. De Vecchi, Barcelona, 2003.

¹⁶⁹ El nombre hebreo del libro es *ekah*, más tarde se llamó *qinot* y en siglos posteriores se tradujeron como *Trenos* y la Vulgata por "Lamentaciones". El Libro de las Lamentaciones atribuido a Jeremías se encuentra en el *Antiguo Testamento* ubicado entre los Libros proféticos y se compone de cinco lamentaciones.

Otro de fluspro sacramentaltez / [ru]

Una harte y un libro de canto /

Unos papeles de memoria de sermones / Angelo de Chabaso /

La ropa ni lo de más que esta en la arca no se ynventario por que esta secreta /
todo salbo los dichos libros por saver del libro a que le refiere el dicho bachiller.

[Foja 90r]

Fuele preguntado si dixo asy mismo que tenía licencia del Papa / para ser
ynquisidor e que quando quisiese entraría en la inquisición con / su señoría e que
con él se había rreconciliado de todo ello, dixo que / puede ser que él lo aya
dicho más no por quel tenga tal licencia ni / facultad e que esta es la verdad e
firmolo de su nombre /e que de todo esto que ha dicho pide clemencia. / el
bachiller / Pedro Calderón. E después desto en el dicho día mes y año
susodichos el dicho señor / comisario dixo que por quando después que se le

¹⁷⁰Nació en 1205 en Suavia de Lawingen, filósofo, astrólogo, murió en la ciudad de Colonia a los 87 años. Entre sus obras completas abarcan 21 tomos y entre ellas *Los secretos maravillosos*, que habla sobre nigromancia y los medios para evocar entidades metafísicas. Y en su obra *Commentarium in Evangelium Matthai*, distinguió a los magos de los hechiceros y adivinos. Por otro lado puede ser un tratado de magia natural, con las virtudes de los animales, plantas y piedras, además de recetas de magia.

tomo la primera confesyon / ha hecho el dicho bachiller Calderón nobedade. Así diziendo / blasfemias como a ver parecido algunos de los libros que de fecho / se han yntentado que dellos y de sus palabras se colige¹⁷¹ / mal que entre tanto que se aberiguen y e caminen las dichos / libros y esta causa mandada e mando al dicho nuncio / que lo tenga preso e a buen recabido con presionese lo firmo. / El qual dicho mando yo el dicho secretario notifique luego yncontinente / al dicho alguazil en su persona.

[Foja 90v]

E después de lo susodicho en beynte / e quatro días del mes de hebrero del / dicho año e ante si su señoría reverendísima y en presen- / cia de mi el dicho Hortuño de Ybarra notario el / dicho bachiller Pedro Ruyz Calderón presento el siguiente / que se signe.

[Foja 91r]

[En el nombre sea de Dios] / Reverendísimo señor / el bachiller Calderón preso en la cárcel del Santo Officio de la sancta / inquisición pidió a vuestra señoría reverendísima que por quanto por mandado de vuestra señoría reverendísima /

¹⁷¹ Se entiende o se deduce.

fui llamado para tomarme mi confission y ser vuestra señoría reverendísima informado / y me fue toma con juramento y yo confesé todo aquello que en mi conciencia / parezió ser verdad y conforme a éyl según por él se hallara a él me afirmo / y conforme a el ansi en general como en particular de quál quier pre- / gunta o preguntas que a mí el dicho bachiller seme hiziere en quál quiera / della o dellas que a mi señor jesicrixtó yo aya afendido le pido perdón y me / opongo a la penitencia que por vuestra señoría me fuere inpuesta y suplico a vuestra señoría reverendísima / begnignamente sea ya conmigo y míael avito y estado con mi honrra / y porque yo soy ágora nuevo en la tierra y no conozco para me estender a pleyto / pido a vuestra señoría conclusión del y renuncio todos términos y pido ser senten- / ciado o la clemencia que pido y por reverencia de dios suplico a vuestra señoría reverendísima / con toda brevedad sea yo despachado porque a nuestro señor yo sirve con mi officio / sacerdotal en semejante tipo y a mi conciencia descargue de la passión que / en esta prisión yo paso porque en ello vuestra señoría reverendísima hará servicio de dios y a mi gran / limosna porque yo pedesco mucho trabajo de enfermedad del estomago y en esta / prisión tan [h]úmeda que padezco otro si pido y suplico a vuestra señoría reverendísima que si se me a / deponer acusación sobre lo que estoy preso pido y suplico a vuestra señoría reverendísima me mande / dar un

procurador que me defienda porque yo no lo tengo para le toma ni sé que co- / sa
so pleytos. / El bachiller / Pedro Ruyz Calderón.

[Foja 91v]

Enpresencia de el dicho escrito en la manera / que de ha es luego su señoría
dixo que lo leerá / se probeerá conforme a justicia./

En el mes de hebrero de 1540 / años lo presento en el Santo Oficio antel / señor
Juan Gutiérrez de Olbera / comisario Cristóbal de Cañego / nuncio y el señor juez
dixo / que berna su señoría. E benido se le dará / noticia de esto e su señoría le
dará / prisión y en todo lo que pide le / probera de justicia./

E después desto en dos días del mes de abril año suso- / dicho de mill e
quarenta años su señoría reverendísima estando / en el Audiencia del Santo
Oficio/ hizo parescer ante si / al dicho bachiller Calderón preso en la cárcel del
Santo / Oficio al quál le dixo que vista su confisión y por el / so y como tiene
concluydo e pedida misericordia y que / su señoria abiendose con el
beninamente, si el esta / aparejado destar un día de fiesta en la yglesia ma- / yor
desta cabdad a la misa mayor yd [ilegible] dezirse / y retractarse de todo lo que
ha hecho he dicho e de / otras cosas que ha publicado o su señoría le dará /

penitencia saludable conforme a los textos y el **[Foja 92r]** enbiar a Castilla. E que donde no que se / procederá contra el conforme a derecho e se / hará justicia. Y el dicho bachiller Calderón / dixo quel tiene confesado y declarado la verdad / de lo que pasa y él en culpa y tiene pedida / misericordia y ágora de nuebo la pide / y que esta aparejado y obediente de / hazer e conplir todo lo susodicho por / la forma e horden que su señoría lo mandare / y que no quiere dezir ni alegar cosa ninguna / contra lo que confesado tiene sino que concluye / definitivamente segúnd que concludo tiene eda / por dichos e jurados los testigos que contra el [h]an depuesto como si obiesen jurado en pleno juicio./ E pide e suplica a su señoría sea servir con el / beninamente y lo sentencie con brevedad / y firmolo de su nonbre. El bachiller / Calderón./

E luego su señoría reverendísima visto el dicho Pedro Ruyz Calderón [h]abía con- / cluydo dixo que el así mismo concluyo e concluyo con él y [h]abía e hubo / este pleyto por concluso definitivamente, e asignaba a signo / termino de cada día que de liberado tubiere para dar sentencia en el / [testado], podra la [h]oy e cito e aperció al dicho Pedro Ruyz que presente / estaba en forma testigos que

fueron presentes a lo que dicho es el / padre prior¹⁷² el Santo Domingo e fray Nicolás de Agreda de la dicha / Orden de San Agustín.

[Foja 92v]

E después de lo susodicho en la dicha cibdad de México domingo quatro días del mes / de abril del dicho año de mill e quinientos e cuarenta su señoría reverendísima / mando llebar desta dicha Pero Ruiz Calderón en la yglesia mayor de Nuestra Señora / de la Asunción y en ella estuvo el dicho Pero Ruiz myentras se dijo la misa mayor con / una candela en la mano y sin bonete¹⁷³ e allí delante de mucha gente que estaba / en la dicha yglesia por mí el dicho secretario le fueron leydos sus errores. E su- / persticiones que ha [h]echo y dicho como de lo procesado resulta, lo qual se le /leyo en la forma e manera siguiente: /

Vos Pero Ruiz Calderón presbítero de misa¹⁷⁴ bachiller que os dezía ser en teología / que presente estays que ha poco que venites a esta tierra abeys dicho e publicado / muchas cosas escandalosas y mal sonantes y echo conjuros para allar tesoros / [entre lineas] *de nombres y doctos o de simulación libros*

¹⁷² Del latin prior: el primero. En algunas comunidades se conoce como el superior y en las abadías es aquel que sustituye al abad.

¹⁷³ Especie de gorro que usaban los eclesiásticos principalmente en las celebraciones litúrgicas.

¹⁷⁴ Del griego *presbíteros* que significa anciano o sacerdote.

sospechosos con los dichos conjuros e ynvocaciones / con algunas invocaciones los quales en vuestra presencia se sepestaron y algunos dellos de / vuestra mano escritos que así lo teneys confesado que saben los dichos conjuros y non - / bres y no los contenidos en los dichos vuestros libros manifiesta herejía¹⁷⁵ y lo que [h]aveys / dicho y echo es lo siguiente./

Aveys dicho e publicado que vos y otros quatro compañeros con licencia de Papa fuis- / tes a deprender nigromancia a cierta cueba donde entrastes alguna parte / della e fuistes arrebatados a lo que se dezia mas de tres mill leguas a / donde allastes papel e tinta con unas mesas puesto e que hos leya la dicha ciencia / una persona que no le beyas más que le oyades. Y que de unas piedras / salía claridad poder donde beya des lo que escribiades, y que allí se hos / daban mantenimientos y cosas necesarias y que esto bistes allí tres / años aprendiendo la dicha ciencia y que de los cinco que entrastes se a- / vían muerto los tres y [h]abía des [testado] escapado vos y otro compañero y en / caso que bos negayo lo susodicho confyscays podérselo [h]aberlo dicho aunque / no tan largo como se

¹⁷⁵ Como pecado consiste en la negación formal o duda de una persona bautizada en la fe católica, adhiriéndose con firmeza y tenacidad a una doctrina falsa que él considera verdadera. Por otro lado al elegir una doctrina falsa se aleja y se separa espiritualmente de su comunidad por la excomuni6n que sobre 6l recae.

hos preguntado y que lo [h]abeys dicho como mozo / y poder a ver estado en Ytalia y que dello pidiades misericordia estas / palabras que [h]aveys dicho son muy escandalosas e mal sonantes e casi / imposibles como tales rretratays hos dellas y tornays afirmaros que lo / dijistes como mozo e que no paso tal como lo teneys confesado el / quál dicho Pero Ruiz dixo a retrato e a firmo a berlo dicho como mozo e que no paso tal./ Yten a beys dicho que yria des a Castilla y bolberia des desde aquí en una noche / y conbidobades a ciertas personas que le llebaria des mas que no había de [h]ablarse / palabra nynguna y especial de nombrarse a Dios ni a Nuestra Señora, y en caso que confesays / que no hos acordeys aber dicho tal cosa más que si por aventura lo [h]avía dicho des- / dicho no sería poder quitar a dios o dezir cosa contra Dios él ni poder ofender- / le sino [h]ablando biciosamente esto nose puede hazer sino poder arte él / nigromancia ynventada por el diablo y los que la usan son herejes y mere- / cen ser quemados bos [testado] habeys la usado, el dicho Pero Ruiz dixo queno sabeys la **[Foja 93r]** y el dixo que no sabía tal ciencia teneys la por ciencia mala y rreprobada / y que si lo dijistes que lo haciades ablando biciosamente. Y el dicho Pero Ruiz dixo / si tengo y que lo dixen ablando viodesbiciosamente./

Yten abeys dicho e publicado que siendo soldado que una noche encontrastes / con una mujer desnuda en carnes y que hos acuchillastes con ella y la vencistes

/ e trujistes y que ella hos daba lo que queriades para jugar y que de aquella /
mujer supistes mucha parte de la ciencia de nigromancia que [h]abiades confe- /
says aver encontrado con ella desnuda en carnes y la mayor parte ell / cuerpo
cubierto de cabellos [testado] ciertas otras cosas cerca desto contenidos / en
vuestra confision que no son para repetir aquí e negays aver aprendido della /
ciencia ninguna el nigromancia ni bos saberla estas cosas son [h]ablarse /
bisiosamente teneys lo por tal e silo [h]abeys dicho dezir no ser verdad e [h]aber
en ello [h]ablado viciosamente [testado] el dicho Pedro Ruiz dixo si digo y
confieso. /

Yten abeys dicho e publicado que en Sevilla sacastes del cuerpo de una don- /
zella ocho cientos mill demonios y que sabeys sacar espíritus y a- / beys
confesado que no los [h]abeys sacado más que dixistes lo que hos / es
preguntado y que bos no fuistes el que los saco sino cierta perso- / na en Sevilla
con palabras que los que las oyen se edifican mal dellas y / escandalosas como
tales retratays hos dellas y confesays [h]aberlo / dicho viciosamente el dicho Pero
Ruiz dixo y rectato y confieso [h]aver ablado bisiosamente en ello. /

Yten abeys dicho e publicado que si quereys os hareys ynvisible e qué / asi hos
hazistes una vez estando con cierta persona entro otra e no / os bido confesays

poder en él a verlo dicho por no a verlo hecho ni sabeys / que cosaes esto silo dexistes es erético porque un hombre no puede /hazer ynvisible sin permitirlo Dios como cosa nula e reprobada / y [h]erética abjuraysla y retratays hos della [testado] e confesays no lo a- / ver hecho y ni saberlo hazer como lo tenéys confesado y el dicho Pedro Ruiz / dixo que abjuro¹⁷⁶ y retrato y confeso no poderse hazer por hombre [h]umano / sin la boluntad de Dios y de la manera que los santos teólogos católicos / lo tienen. /

Yten a beys confesado que dos vezes abeys hecho conjuros en cierta / forma para saber si [h]avia tesoro en dos lugares lo qual hiziste delante / de ciertas personas con ciertas solepnidades. Preguntado a un mochacho / virgen si veyá algo y rrespondia que beya un yndio guasteca / con ciertos besotes en las narizes y en los brasos y otras bezes / que beya [testado] en otra parte petacas coloradas y una blanca, lo / confesays [h]aver [h]echo para experimentar si hera averdad cierto libro **[Foja 93v]** por donde lo hazia dizque es de Arnaldo de Villanueva el quales de autor / probado y sopecho son cosas estas tales que [h]aveys echo reprobadas y nulas / y que he dificaren mas a las personas que lo bieron e son cosas de burla e / falsedad e abjurays las retratáys os dellas y dezir

¹⁷⁶Este acto es por el cual los apóstatas, heréticos y cismáticos renuncian a sus errores quedando así libres de la excomuni6n e incorporándose nuevamente a la iglesia.

ser tales el dicho Pero / Ruiz dixo si abjuro y confesó ser malas e [h]aver herrado y en a verlo hecho / y [h]aver dado al ejemplo en ello especial siendo como soy clérigo de / misa./

Yten que por algunas personas hos reprehendían lo susodicho y no te-/ nian por bueno e dezían que lo [h]avían de benir e a denunciar al Santo / Oficio de la inquisición las dezía des que no hera syno santo y bueno / [testado] y que lo mostrariades al señor obispo confesays que no / dixistes ser santo y bueno más que dixistes quello mostrariades / a su señoría si bos le teneys por santo y bueno es [h]erejía y teneys lo / por santo e bueno y el dicho Pero Ruiz dixo no lo tengo sino por / malo y reprobado y cosa de banidad y a un que lo dize que lo [h]avía / mostrado a su señoría nunca tal le mostrae y en ello no dixe lo / cierto./

Yten abeys dicho y publicado que si mirays a una mujer que hazeys / que se pierda por vos confesays ser verdad a verlo dicho por que los / dixistes como mancebo y hablando bisiosamente y que no lo a- / veys echo ni sabeys cosa para hazerlo y en esto basto vuestra confesión / pues os retays y otras cosas semejantes a estas de que os re- / tratays en vuestra confesión el dicho Pero Ruiz dixo es verdad y si / retrato./

Yten abeys dicho e publicado que teniades un familiar y lo trajeres / como

pajecillo y que una vez estando comiendo con ciertas personas / le [h]aviades enviado quatrocientas leguas por fruta y que / antes que acabasedes de comer ho [h]avía traydo todo aquello / poder que lo [h]aviades enviado y que otra vez es dixo el dicho familiar / yendo por un camino que no pasasedes adelante porque hos ma-/ tariades con vuestra misma espada. Y que dicho esto dejastes de pasar / y paso luego otro gentil hombre y se mato con su propia es- / pada confesays ser posible a verlo dicho a alguno que hos- / lo preguntaría porque no a veys tenido ni theneys ningún / familiar estas palabras e dichos para un seglar¹⁷⁷ parecen mal **[Foja 94r]** quando más para un sacerdote son escandalosas y mal / sonantes confesays ser tales retratays hos dellas / silas [h]aveys dicho y el dicho Pero Ruiz dixo sy retrato y con- / feso ser banas y escandalosas y de todo tengo pedida / misericordia y la pido./

Yten [h]aveys dicho e publicado que theneys en un libro vuestro / una firma del príncipe de los demonios y que le hos la [h]avía dado / a quel maestro que hos leya y no le beyades confesays ser / verdad que lo dixistes a cierta persona y le mostrastes / un libro donde estaba una firma que no entendiades di- / xistes que devia de ser firma de Diablo e que pasado el año / de mill e quinientos e quarenta

¹⁷⁷ Es aquel bautizado que cumple su misión cristiana en medio de las realidades del mundo.

[testado] que concurría / un planeta que venía de quinientos en quinientos años y que / haziendo ciertos conjuros e ceremonias hazía el cielo los / demonios os mostrarían todos los tesoros que o viese en la / Nueva España y oslo traerian y llevarían con ellos donde bos / quisiese des y que no daría a des a quel libro por mucho lo / quál todo confesays a verlo dicho más que no tenía des / otra cosa de lo que dicho e declarado teneys e asi mismo / [h]aveys dicho e confesado que en la Beracruz se hos [h]avía que / dado un libro que si no os remordiera la conciencia po- / dría des hazer con el mucho mal e mucho bien e / que lo dijistes bisiosamente saste la retratación / debra confesión la quál dexas ser así y el dicho Pero Ruiz / dixo si digo./

Yten en el dicho secreto que en vuestra presencia se hizo de los / dichos vuestros libros que estaban con una caja cerrada demás / del dicho libro de Arnoldo de Villanoba para [h]allar teso- / ros se allaron otros tres o quatro libros de mano y algunos de / vuestra letra supersticiosos y con nonbres ynconitos e con- / juros sospechosos con ynvocación del Demonio. Y qué / dize en el uno dellos estos son los nonbres de Dios **[Foja 94v]** los quales después de vistos e leydos por muchos padres re- / ligiosos letrados y dotos de mucha ciencia e

conciencia di / xieron ninguna de aquellos ser el nonbre de Dios ni allá e se en la / sagrada escritura y del ynvocaciones y cosas que saben/ y otros nonbres que se [h]allaron en los dichos libros de tetagramaton¹⁷⁸ / y otros que heran de antes nonbres de dios y a que paso el efe- / to dellos ágora no son nada ni se usan ansi mismo en cierto / libro se allo de vuestra letra escrito todo él y situar del sacro canon / de la misa con las palabras de la consagración de la ostia e sangre / del santo juramento y con ello rebueltos algunos con- / juro sospechosos y que saben la manifiesta [h]erejía vos a veys / husado dellos así como los teneys escritos en el libro. Y el dicho Pero / Ruiz dixo no he usado dellos ni ha hecho tales conjuros / ansi algún los hiziese metiendo entre ellos tenía palabras santas ternianse-/ lo por [h]erejía porque aquellas palabras santas no se di- / xieron para aquel efecto que las teneys vos escritas en vuestro / libro sino para consagrar el cuerpo y sangre de nuestro redentor / y salvador Jesucristo por los sacerdotes a quien el dio poder / para transustanciar¹⁷⁹ la sustancia del pan y vino en su cuerpo / y sangre y el dicho Pero Ruiz dixo si tenía y confieso ser / [h]erejía e yo

¹⁷⁸ Denominación del nombre de Yahvé es decir las cuatro letras del nombre Yahweh sin vocales ya que en el hebreo original no las tiene: YHWH. Su valor jeroglífico era muy importante y fue utilizado por magos y ocultistas ya que se consideraba elemento fundamental para la realización del rito. En la obra de Eliphaz Leví *Dogma y ritual de alta magia*, México, JM Editores, 2003, página 47 a 54 se encuentra mayor información sobre la esencia del Tetragrámaton.

¹⁷⁹ Transustanciar es convertir una substancia en la religión católica se habla del cambio de la substancia del pan y del vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo en la eucaristía.

no a ver husado dellos salvo tenerlos con buena / yntención para desligar y otros efetos que pensaba yo sé / provechar con ellos y no los tengo por buenos antes por ser / sospechosos y malos y los abjuro y protesto de no usar dellos / como he usado y por todo ello pido misericordia e penitencia / como por lo demás tengo pedida. / [Párrafo testado] /

E después de abjurados los dichos errores e supersticiones como / dicho es el dicho Pero Ruiz Calderón [testado] un libro misal abien / teniendo la mano sobre los ebangelios hizo el juramento siguiente.[**Foja 95r**] Luego el dicho Pedro Ruiz Calderón juro / en un libro misal sobre los ebangelios [testado] de / no jugar de los dichos libros sospechosos ni hazer / los dichos conjuros y de no tornar más a los / errores que de suso a el jurado so pena de / ser ávido por relasso ynpenitente¹⁸⁰ el quál / dicho juramento hizo en forma el dicho Pedro Ruiz./

E después de así aber jurado el dicho Pero Ruiz Calderón su / señoría reverendísima le assolvio de la excomunió en que [h]avía yncurrido / por los dichos errores e supersticiones la quál dicha abjuración / ley hizo en forma./

E después se le [h]aver así a suelto su señoría reverendísima dio e / pronuncio

¹⁸⁰ Relapso impenitente es aquel que vuelve a incurrir en pecado o herejía.

contra el dicho Pero Ruiz Calderón la sentencia siguiente: /

Nos don fray Joan de Zumárraga primero obispo de México ynquisidor ordinario apostólico / por la gracia de Dios y de la Santa Yglesia de Roma y del consejo de su majestad [ilegible] / que de vos Pero Ruiz Calderón clérigo natural de Guadalajara de la diócesis de Tole-**[Foja 95v]** do a bien pública boz e forma que usabades y exercitavades cosas / bedadas condepnadas e supersticiosas que saben a [h]erejía y por / personas themerosas de Dios fue depuesto contra vos y en mu- / chas cosas que eran en [testado] grand detrimento de vuestra anima y de las / ajenas de Dios no lo atajarla fuystes [h]allado ser culpado espe- / cialmente en [h]allar en libro y letra de a mano que vos re- / conosystes el sacro canon de la misa con las palabras de la con- / sideración lo quál nuestras entrañas más agramente llago nos / como a quien yncubre por el oficio a nos dado plantar la / santa fee cathólica en los corazones de los hombres y deba / rra [testado] ygar toda cosa que sea o suene contra la yntegridad / y puridad de nuestra santa fee cathólica y abyendonos ynformado / y examinados los testigos y ven confesión tomada mediante / juramento y entendido claramente que andaba des fuera del camino / verdadero y en tinieblas y engañado del Demonio y abiendo con / personas doctas y experimentadas ansi en la sacra teología / como en el derecho canónico y cevil con diligencia. Y examinado lo que / vos

confesastes con las el posicyones y [testado] libros tan sos- / pechosos que en vez por derecho fueron [h]allados con sano y maduro / consejo hos hallamos muy culpado especialmente que / siendo hombre docto y predicador segund voz dezía aver pre- / dicado en la Veracruz y en otras partes y allende de los / conjuros supersticiosos con nonbres ynnotos y sospechosos / y entre ellos las sacratísimas palabras de la consagración / de vuestra mano escritas [h]aber echo curcos e invocaciones de- / monios y tener otros libros sospechosos y entre los conjuros / el sacro canon y el te [testado] si [testado] tur de la misa¹⁸¹ y otras cosas / aunque no sean más de las que bos confesays aver echo y dicho / más considerando quel misericordioso y amerrendeadorDios nuestro señor / muchas bezes permite que algunos caygan en semejantes herro- / res no solamente los simples más los que tienen letras por- / que sean humillado y bos allegandos en la verdad y al / sano consejo quisistes el testar e retratar y abjurar todas / las cosas sobre dichas lo quál [h]echo hos absolvimos / de la senia de **[Foja 96r]** comunión y os restituymos a la unión de los fieles e por- / que semejantes crímenes no queden sin pranicion y seays exen- / plo a los otros. Y más cauto de aquí adelante nos él / obispo e ynquisidor sobre dicho teniendo ante los ojos a / Dios juez de los bibos y muertos y la yrrefragable / verdad de nuestra santa fee

¹⁸¹ Es la tesitura de la misa aquel conjunto de sonidos de voz o instrumentos.biblia

cathólica aviendo nos con vos / misericordiosamente vos penitenciamos y
sentenciamos / en la manera siguiente./

En el pleyto y causa que ante nos es y ponde entre partes / de la una el Santo
Oficio de la ynquisición y de la otra / reo preso Pero Ruiz Calderón presbítero de
misa atento / alo hautoado y a la confesión [testado] susodicho y a la
aberriguación / de sus libros aviendo hesamynado esta a usa con per- / sonas
doctos y de conciencias./ Hallamos que debemos condepnar e condepnamos al /
dicho Pero Ruiz Calderón en que un día de fiesta e domingo / este en la yglesia
mayor desta cibdad a la misa mayor que / en ella se dixiere sin bonete y con una
candela encendida / en la mano abjurando y retratando las cosas que le / fueren
leydas segúnd arriba se [testado] contienen más le / condepnamos a que no
diga misa por dos años pri- / meros siguientes más o menos lo que fuere la
bolun- / tad del ylustisimo señor cardenal arzobispo de To- / ledo ynquisidor
general de todos los reynos de su / majestad y [testado] por el mal exemplo que
ha dado / y se podría seguir de su estada en estas partes / le mandamos que en
los nabíos que están en el puerto baya **[Foja 96v]** a los reynos de Castilla. Y con
los libros que dichose / que serán dados al maestre que le llebare con lo
procesado / se presente y se dé al dicho señor ynquisidor general para / que
sobre todo su señoría ylustrísima haga lo que biere / [quel] justicia e conbinere al

Santo Oficio contra las demás / personas que confesó el dicho Calderón que le dieron los dichos / libros y hazían los dichos conjuros. E mandamos al dicho Pero / Ruiz que no torne a ninguna parte desta Nueva España sin sa / presa licencia de su majestad o del dicho señor ynquisidor general so / pena de relación ynpenitente e poder esta nuestra señoría defini-/ tiva juzgando así lo pronunciamos e mandamos en estos su- / criptos y por ellos como mejor podemos y de derecho [testado] e lugar / aun acostas./ fray Juan obispo / ynquisidor apostólico. El licenciado Loaesa./

Dada e pronunciada fue esta sentencia por su señoría reverendísima do-/ mingo quatro días del mes de abril año de mill e qui- / nientos e quarenta años en la yglesia mayor desta / dicha cibdad estando presentes los señores licen [testado] ciados / Reynos, Loaysa y Tejada oidores del audiencia [testado] real desta / Nueva Spaña y otros muchos vezinos y moradores [manchada] / dicha cibdad que para oyr los divinos oficios a y ver el dicho acto / estaban congregados lo qual dicha sentencia fue leyda por mí el dicho secretario / públicamente en presenciadel dicho Pedro Ruiz Calderón al que se le notifico e dixo que lo oy a

testigos que fueron presentes a lo que / dichose el contador Rodrigo Albornoz¹⁸², Francisco Maldonado e Joan de Samano¹⁸³e otros [ilegible].

[Foja 97r]

[En el nombre sea de Dios] / [Testado].

E después de lo susodicho en cinco dias del mes de abril del dicho año / de mill

¹⁸²“Que es natural de Paradinas, e hijo legítimo de Bernardo de Albornoz, e que antes que pasase a esta Nueva España, sirvió a Su Magestad de secretario y después en las comunidades, e que paso a esta Nueva España, recién acabada de ganar esta cibdad, con el dicho cargo de contador, e ydo el Marqués de Honduras, quedo por uno de los tres, a cuyo cargo quedó la gobernación de la tierra; e que en el año de treinta y quatro, fue a llevar a Su Magestad el oro para la guerra de Túnez, y llegado a España, le fue a servir en la rrestitucion que hizo del ducado de Saboya, que le avia privado dél el rrey de Francia, y ques casado y tiene y á tenydo su casa poblada de muchos criados, armas y cavallos y familia, e tiene un hijo e una hija; e que los indios que solia tener en encomienda, ie fueron quitados, por lo qual sus hijos quedan pobres.” Icaza, *Op.cit.*, vol.2, pág. 16.

¹⁸³“Que es natural de la villa de Santa Gadea, que es en las Montañas, e hijo legitimo de Hernando de Samano y de Sancha Sánchez de Orpina; e que paso a esta Nueva España el año veynte y dos, con el Adelantado Garay, y con sus armas y cauillos, y con ellos se halló en las conquistas y paçificaçiones de las prouinçias de Panuco y Higueras e Honduras e Motin e la Nueva Galizia, todo a su costa, donde gasto mucha cantidad de pesos de oro, y nonbra los capitanes con quien dize que anduuo; y que es casado y tiene quatro hijas y tres hijos, e su casa poblada, e que antes que pasase a estas partes, avía seruido a Su Magestad en las guerras contra los franceses, en San Joan del Pié del Puerto, y en la yslla de los Jelues; y en tienpo de las comunydades, en muchas partes despaña, donde puso a mucho rriesgo su persona; y que hasta agora debe deudas de las que hizo en las guerras desta tierra.” *Ibidem*; vol.1, pág. 210.

e quinientos e quarenta estando en Audiencia del Santo Oficio / ante su señoría reverendísima y en presencia de mi el dicho secretario Juan de / Baesa preso en la cárcel del Santo Oficio presento un escrito de / pedimiento su thenor del quál es este que sygue./

Reverendísimo señor / lo que yo Juan de Baesa preso en esta cárcel de vuestra señoría / el oydo hablar e dezir al padre Calderón es que / dixo una vez que estando en Sevilla siendo cura en la / yglesia de San Nicolás yba una noche por el candilejoque / dizen en Sevilla y bido [testado] la noche que digo a una ventana / una mujer que esperaba no sea quien e la llamo quydito / e ella abaxo e le abrió e el entro dentro e subió con ella / por un escalera arriba y en el proster escalón darriba / se echo con ella e después la llebo a la cama e se / torno a echar con ella muchas vezes e luego otro día / se fue a pedrycar e truxo por salutación de nuestra señora / como la vido a una ventana e le abiyo e se echo con ella / de la mesma manera que tengo dicho e otra vez que tenya / amores con una mujer e no pudiendo aver abcion / concertación que se fuese al sagrario en la iglesia mayor / de Sevilla e ally en un confisionaryo como que la con- / fesaba concertó con ella de tener parte [testado] con ella. / E asy se echo con ella e mas que un jueves santo que tenya / concertado de predicar la santa pasión e que mientras se / hazia ora se echo con dos mujeres otras cosas

muchas / las quales todas contaba tanbyen delante todos los que aquí / estamos por todo lo quál e estado con my conciencia muy / confuso por no tener lugar de dar parte dello a persona que / me alumbrara dello e oy en este día como oy dezir [testado] / a un amigo como vuestra señoría reverendísima avía puesto des comunión / aquyen algo supiese que lo dijese e por este hago esta relación / a vuestra reverendísima señoría por cumplir lo que soy obligado./ E así presentado el dicho escrito en la manera que dicho es su señoría / reverendísima lo mando poner en su proceso.

[Foja 97v]

[En el nombre sea de Dios]./

En cinco de abril de mille e quinientos e quarenta años [testado] en el / Audiencia del Santo Oficio ante su señoría reverendísima y en presencia de mi el dicho [ilegible] López secretario parecieron presentes Gaspar / de Rosas capellán del ospital desta cibdad e Bartolomé de / Bargas e dixieron que los días pasados estando enfermo en el / [h]ospital desta cibdad el dicho bachiller Pedro Ruiz Calderón / le fueron a visytar y el dicho Pedro Ruiz Calderón les dixo / como tenía un libro con ciertos conjuros que le dio en / Paris un maestro suyo y que no lo daría por cincuenta mil / pesos. Y que con el dicho libro [h]abía [testado] hecho

un encantamiento en / que descubrió mucha cantidad de contadores y que por- / que se olvido de dezir ciertas palabras del dicho conjuro no / fueron doblones¹⁸⁴ todo de los dichos contadores y que fue / tanta cantidad lo de los [testado] contadores que le dieron / por ellos dozientos ducados. Y que así mismo les digo quel / dicho su maestro le daba un familiar en una sortija / y que dende Sevilla enviaron por él a Paris para sacar demonios / y que una vez estando en Sevilla él los saco acabando de dezir misa le / aviha llamado y le dijo tu heres bueno y contigo me / quiero confesar y que la confeso y en la confesión le conocio / que hera el Demonio y le asyó de las orejas y le dio / de cabezadas en el confesionario diciéndole: perro traydor / pense que confesaba a la criatura y confisó al Diablo. Y como / sintieron el ruido porque no oyeron que será su manse- / va le saco del cuerpo tantos mill demonios y que asy / mysmo oyeron dezir aun por turbalam que fue a la tierra nueva / hira de su tierra del dicho Pero Ruiz Calderón que dezian / que no hera posible quel dicho Pero Ruiz fuese clérigo ni menos / bachiller por quel le conocía muy bien dende mochacho / y con el paso constanria. E otras muchas libiandades e / cosas muy banas oyeron dezir al dicho Pedro Ruiz de que no tiene / memoria y que eso fue antes que le

¹⁸⁴ Moneda antigua de oro que valía cuatro duros, (moneda de cinco).

prendiesen en este Santo Oficio / y que esta es la verdad y lo firmaron de sus nombres.

[Foja 99r]

[En el nombre sea de Dios] / Reverendísimo señor./

Pedro Calderón Dávila bachiller y sacerdote parece ante vuestra reverendísima señoría y dize que dado caso que por vuestra reverendísima señoría / fue condenado a destierro desta Nueva España y suspensión de su oficio sacerdotal que por / quanto esto viere en muy grande detrimento y des consolación spiritual suya porque siendo / el sacerdote y no tiene otro oficio ni beneficio donde aver para alimentarse ni sustentarse / pide y suplica a vuestra reverendísima señoría suspenda y relaxe la sentencia contra el dicho Pedro Calderón Dávila / dada en lo sobre dicho y aya misericordia del y le conceda [ilegible] pueda administrar los sanctos / sacramentos y celebrar en la Nueva Spaña o a lo menos fuera del obispado de México / [y al carle] el destierro [ilegible] por vuestra reverendísima señoría le fue puesto porque con el ayuda de nuestro señor / el está muy arrepentido de lo pasado y determinado a la enmienda por venir / a vuestra reverendísima señoría pide y suplica mande proveer en lo susodicho. / Pedro Calderón Dávila.

[Foja 99v]

Pedro Calderón de Ávila bachiller y sacerdote dize / el bachiller Calderón / 20
unde abril de 1540 años / que no a lugar lo que pide / y que se apreste en el
testimonio / que le está dado para yr.

[Foja 100r]

[En el nombre sea de Dios] /

En la cibdad de México a treynta e un días del mes / de henero de mile e
quinientos e cuarenta años / el reverendísimo señor don fray Joan de Zumárraga
por la gracia / de Dios y de la Santa Yglesia de RRoma primer obispo desta dicha
/ cibdad del consejo de su majestad e ynquisidor apostólico contra la / herética
prabedad e apostacia en esta dicha cibdad etcétera estando / en Audiencia del
Santo Oficio de la inquisición por ante my / Hortuño de Ybarra notario apostólico
e secretario de la dicha / inquisición en lugar y por ausencia de Miguel López de
Le-/ gazpi secretario del santo oficio de la inquisición desta / cibdad dixo su
señoría reverendísima que a su noticia es / venido que Pero Ruiz Calderón
clérigo de misa estante / en esta dicha cibdad ha hecho ciertos conjuros para

hallar te- / soros con ciertos grimorios¹⁸⁵ y invocaciones de domonios / e que ha
dicho e publicado ante muchas personas que / sabe nigromancia y quela
aprehendió en cierta cueba / donde fueron rebatados él y otros compañeros y allí
/ las leya y enseñó la dicha ciencia una persona que no / beyan sino que le oyan
y que se podría hazer ynbi- / sible si quisiese y que en una ora podría yr de qui a
/ Castilla y bolverse y otras muchas cosas escandalosas / y supersticiosas y mal
sonantes de que las personas / que lo oyeron se hedificaron mal dello y es
escadali- / zaron y que así mismo es benido a su noticia que el / dicho Pero Ruiz
tiene en su poder muchos libros réproba- / dos e supersticiosos con muchos
conjuros en nombres yn- / conitos y cosas supersticiosas y [h]eréticas por ende
que quería / aver ynformación sobre ellos para hazer en caso justicia / sobre lo

¹⁸⁵ Eran manuales de magia ritual que circularon hacia el siglo XII y contenían un completo conocimiento de magia, jerarquías de demonios, uso de palabras sagradas, sobre los espíritus y el ritual del pacto demoniaco. Se han señalado que entre los grimorios y las fórmulas de exorcismo utilizados por la iglesia han muchas semejanzas por lo que se ha señalado que autores y lectores de estos libros fueron del clero que conocían dichas fórmulas. El ocultista A.E. Waite clasifica en tres grupos a los grimorios; el primero invoca espíritus benévolos con obras como *Arbatel de la magia*, *Enquiridión*, *Theosophica Pneumatica*, los que invocan a los espíritus maléficis a través del *Grimorium verum*, *Grimorio de Honorio*, *El gran grimorio* y *el Tesoro de la necromancia*. El tercer grupo recopila las dos grupos anteriores encontrándose la *Clavicula de Salomón*, *Lemegeton* y *Magia sacra de Abramelin el mago*. La mayoría de los manuscritos medievales que se conservan se encuentran en la Biblioteca del Arsenal de París y el Museo Británico.

quál por ante mí el dicho notario su señoría reberen- / dísima tomo e hizo la información siguiente.

[Foja 100v]

Juro en este día / el dicho comendador Joan Baesa de Herrera secretario de la au- / diencia real y gobernación desta Nueva España testigo to- / mado para en la dicha rrazon [h]aviendo jurado en forma de / vida de derecho syendo preguntado por el thenor de lo susodicho / dixo que lo que sabe es que un día deste presente mes de / henero Luys Gómez sastre vino a la posada este testigo y le dixo / como en casa de Joan de Ávila bezino desta cibdad [h]avía posada / un clérigo que tenía tal arte que en cuál [testado] qyer sitio o sepul- / tura donde ubiese algúnd tesoro llebando de la tierra del tal lu- / gar oyendo a el sabría dezir lo que [h]avía debajo della o mos- / trandole el dicho sitio y el dicho Luys Gómez lo dixo a este testigo / a propósito que [h]avían y do a Santtelco tierra del marqués / del balle ha Suchatlapan tierra de Yautepeque que del dicho / marqués a buscar los dichos tesoros deziendo que el dicho clé- / rigo con su arte sabría lo que en cuál quiera de las dichas / partes o en otras ubiese. Y este testigo por virtud de una pro- / bisión a él dada por el señor bisorrey avía dado poder al / dicho Luys Gómez para que buscasse los sytios donde ubiese / los dichos tesoros

lo qual el dicho Luys Gómez dixo que / tenía noticia de donde estaban los dichos tesoros de Cristóbal / criado de Andrés de Barrios y de Alonso Matheos y de / una yndia suya y que de lo que en ello sacase daría a este / testigo su parte. Y que dende ocho o diez días este testigo / tuvo noticia como el dicho Luys Gómez y Joan de Ávila y a / dicho clérigo avían ydo al peñoncillo cerca desta cibdad / que se llama Tepealcingo, escabar en él y buscarlos dichos / tesoros y sabido fue allá y allo a los susodichos con el dicho / clérigo que tenían yndios cabando cerca de una fuente de / agua caliente que allí estaba y el dicho Luys Gómez salió / al camino a este testigo y le dixo que el clérigo y Joan de A- / vila se avían traydo a él allí porque ellos tenían noticia de lo / que estaba en aquellos dichos sitios y este testigo le dixo **[Foja 101r]** que no hera posible sino que creya que poder defraudarle su / parte si oviese algo lo hazían. Y entonces el dicho Juan de / Ávila dixo a este testigo: en verdad señor que el padre con su / arte sábelo que [h]ay en este sitio y mejor es que tengamos toda / conformidad que no hos yra mal dello y este testigo por / entender el arte que el clérigo tenía dixo que hera muy / contento de thener todo conformidad con ellos y se quedo a- / quella noche allí e tomo a parte al dicho clérigo y le dixo que / le diese parte de sus cosas que en el tenía buen amigo / y que [h]avía [h]echo mal si sabía algo derramarse con se- / mejante gente y entonces el dicho clérigo dixo a este testigo / que la verdad

hera que estando en casa del dicho Juan / de Ávila el dicho Luys Gómez y el
dicho Juan de Ávila / le [h]avían dado parte de como tenían noticia que esta /
Nueva España [h]avía muchos enterramientos y otras / partes donde los
naturales della solían enterrar / sus tesoros y que él les [h]avía dicho que
poniéndole / en la parte donde tenían la noticia otrayéndole / la tierra della que el
sabría dezir lo que en ella / [h]avía. E que había benido allí con los susodichos y
[h]a- / vía con su arte alcanzado como en aquel sitio donde / cabaron [h]avía no
se a cuerda este testigo bien si dixo diez / o doze petacas de oro y en la fuente
caliente otras / tres o quatro petacas de oro y entonces este testigo le / pregunto
cómo sabia aquello, y el dicho clérigo que se / llama Calderón le dixo como en
Lebante y en Ytalia / él [h]avía deprendido la arte de la nigromancia y este /
testigo le pregunto que quien selo [h]avía mostrado y el / dicho Calderón le dixo
que en cierta parte de Lebante / [h]ay cierta casa donde entro el dicho Calderón y
otros cinco / o seys a deprenderle y que se la leyan los demo- **[Foja 101v]** nios y
que allí estubo el dicho Calderón seys años deprendiendo / el dicho arte y este
testigo le pregunto qué en que lengua le / mostraban, el cuál dixo que en caldeo
y ebrayco e griego y en otra / lengua que no se acuerda este testigo y entonces
este testigo / le dixo que de que se [h]avía aprovechado deste su saber y el /

dicho Calderón le dixo que si el quisiese que en su mano seria / hazer lo que quisiese aunque fuese ponerse en dos horas / donde el quisiese e que tenía tal arte que mirando a / una mujer se perdería por él y que le [h]avía acá estado teni- / endo un familiar estando con una mujer a quien tenía por / amiga él, comiendo enbriarle al dicho familiar por fruta / quatrocientas leguas de allí o traerlas antes que acabasen / de comer todas las frutas e conserbas porque le [h]avía y que le / traya e manera de un pajezillo detrás de sí. Y entonces / le pregunto este testigo si lo tenía todavía el qual dicho Cal- / derón le dixo que no porque lo [h]avía enviado a cierta parte / más [h]avía de dos años y nunca más había buuelto y este testigo / le dijo por haber más la cosa y que [h]avía oydo en Ytalia / que se bendian familiares en sortijas por dineros y el dicho / Calderón le dixo que no valían esas nada syno heran / de Nativitatis y este testigo no entiendo bien lo que / dezia le dixo que como hera aquello y el dicho Cal- / derón le dixo que los honbres que sabían suerte con / ciertas palabras y cosas que heran necesarias para ello / congelaron un espíritu de familiar y que este hera / muy obediente en el que le mandaba e valía mucho e qué / un día yendo el dicho Calderón en Ytalia el dicho familiar / le dixo no pases adelante que te mataras con tu espada / y que se [h]avía detenido el dicho Calderón e pasu otro gentil / [h]onbre en un cavallo y en pasando cayo el caballo y lo bolco / y se le salió el espada al caher y

se le metió el cuerpo de que /murió. Y después desto este testigo pregunto al dicho Calderón que / que arte hera aquel que en mirándole una mujer se per-
[Foja 102r] deria de amores por el dixo a esto el dicho Calderón que también haría que si / una mujer fuese herrada contra su marido e su amigo que por ninguna / manera le pudiese hazer maldad ni a un el a ella por el seme- / jante y entre ellos pasaron otras palabras que este testigo no se / acuerda dellas./

Después de lo quál este testigo pregunto al dicho Juan de Ávila y / al dicho Luys Gómez por ser mas ynformado que como sa- / bian ellos que aquel clérigo sabia lo que estaba debaxo / de la tierra y lo quál los susodichos dixieron que el dicho clé- / rigo se entraba en una cámara no se acuerda si le dixeron / que delante dellos o sin ellos y metia consigo un muchacho / hijo del dicho Juan de Ávila y con una candela encendida y ci- / erta agua bendita y diziendo ciertas palabras que leya / en un librillo pequeño y estando la tierra del tal sitio en el / suelo. El dicho clérigo preguntaba al mochacho que que veyá / y el dicho mochacho dezia que beya petacas de piedra y en ellas / oro y que beya un ydolo de piedra que en el braso / y en los besotes tenia oro y esta esperiencia se avía / [h]echo esta lo que cabavan de Tepeacingo. Y después el / dicho Luys Gómez dixo a este testigo que también avían / [h]echo esperiencias cierta parte que cabaron una noche / allá cerca de las casas del marqués y que cree que he / rraron el sitio

porque no allaron nada y así mismo / avía dicho Calderón que en la calle de Gil Gonzales de Bena- / vides [h]avía mucho oro y sepulturas aviendole mos- / trado el sitio el dicho Luys Gómez y este testigo oyó dezir / al dicho Alonso Matheos que le [h]avía dicho el dicho Cal- / derón que de queles quier sitios que le mostrase quel sabría lo quel / tubiese dentro y que el dicho Alonso Matheos fue a Te- / peacingo y demostró ciertos sitios de que tenía noticia al **[Foja 102v]** dicho Calderón el qual le [h]avía dicho que en ellos [h]avía muy / grand cosa de thesoros y que si quisiese ver como lo hazia quel / se lo mostraría. Y que le [h]avía mostrado cierto librilla en ro- / mance y en latín y dizque con leer ciertas cosas y salmos / que en el estaban y con la candela bendita y agua bendita / que luego sabría lo que [h]avía en qual quiera parte y que / después de lo suso diziendole este testigo al dicho Calderón / clérigo que si tenía el señor obispo noticia desto le dixo / que si e que el hera ynquisidor y protonotario y que / ya le [h]avía mostrado al señor obispo como se hazía y que / así lo dixo a Alonso Matheos y que después una noche / de la semana pasada este testigo bido al dicho Calderón clérigo / en la calle de Gil Gonsález en avitto delego juntamente / con el dicho Joan de Ávila mandando cabar el dicho sitio para / sacar los dichos thesoros que dezía que [h]avía sobre lo qual este / testigo tiene dicho su dicho en la real audiencia y a el se re- / fiere./

Yten dixo que oyó dezir al dicho Calderón clérigo que estando en / Ytalia tubo noticia el bisorey de Nápoles o Cecilia que / no se acuerda bien dello que en cierta parte avía cierto / thesoro lo quál mando aber y allo que hera todo carbón / porque estaba encantado y que el dicho Calderón lo avía tor- / nado en horo y le avían dado por ello mill ducados. Y- / ten dixo quel dicho Calderón le dixo a propósito de lo que se sacase / en las dichas sepulturas que fueron este testigo y el aver lo que se / sacaba porque no les hiziesen alguna burla y el dicho Cal- / derón le dixo; no se la haga yo a ellos que seguro si esto que / no me la hagan a mí. Y entonces este testigo le dixo que como les haría / a ellos burla el quál lo dixo que él sabía si fuese nece- / sario azer lo ynvisible lo que se sacase. Y que así mismo **[Foja 103r]** el dicho Calderón le dixo a este testigo que en cierta parte estando / [h]ablando con una mujer [h]avía llegado allí su marido y que si / le [h]avía echo ynvisible y que no lo [h]avia visto. Y que otras / muchas cosas le dixo de que este testigo no tiene memoria al pre- / sente y que esta es la verdad e lo que sabe para el juramento / que tiene hecho y en ellos se afirmo [testado] lo de su nonbre. Fue / preguntado si tiene o ha tenido alguna henemistad o odio / con el dicho Calderón y si lo que ha dicho es por mal quererle / o por algúnd odio dixo que no, salvo por ser así verdad / e por descargo de su conciencia en cargo sele el secreto ello / susodicho so pena de excomunió y de las otras penas / en

que yncurren los que descubren el Santo Oficio y su / secreto Joan de Baesa de Herrera./

E después d lo susodicho en la dicha cibdad de México en / martes tress días del mes de hebrero de mill e quinientos / e quarenta años su señoría reberendísima hizo pa- / recer ante si a Gil Gonzales de Benavides dezino desta / dicha cibdad del quál fue tomado y resibido jura- / mento en forma de vida de derecho e so cargo del le fue pre- / guntado si conoce al dicho Pero Ruiz Calderón clérigo / dixo que si lo conociese. Preguntado sy este testigo oyó dezir / al dicho Pero Ruiz Calderón que llebándole a él a los / sytios aparte donde [testado] presumiesen que avía tesoros / otra yéndole de la tierra de los tales sytios el diría el te- / soro que en los tales sytios [h]avía por arte de nigroman- / cia que lo avía aprendido en Alemania dixo que nunca / tal le oyó dezir este testigo. Preguntado si este dicho testigo / oyó dezir al dicho Pero Ruiz Calderón clérigo que en él / peñolcillo que esta junto a esta dicha cibdad que se llama

[Foja 103v] Tepealcingo, [h]avía cierto thsesoro e que yendo [testado] el al dicho pe- / nol ablo [h]avía conocido por la dicha arte el thesoro que en el [h]a- / via e que en una fuente de agua caliente que allí estaba [h]a- / vía tres o quatro petacas de oro y plata. Y en otro sitio / que estaba junto a la dicha fuente [h]avía

otros siete o ocho pe-/ tacas llenas así mismo de oro e plata [testado] dixo / que no oyó ni sabe tal cosa. Preguntado sy este testigo oyó dezir / al dicho Pero Ruiz Calderón clérigo que si él se entrase en una / cámara y metiese allí a un mochacho y encendiese una can- / de la bendita teniendo así mismo agua bendita diziendo / ciertas oraciones hazía las cosas bisibles ynvisibles y el oro / y plata tornaría carbón y el carbón oro a plata dixo que no / ni nunca tal oro este testigo. Preguntado si este testigo oyó dezir quel / visorrey de Nápoles o el de Cecilia [h]avía tenido noticia que / en cierta parte [h]avia cierto thesoro y que [h]aviendo caba-/ do en el tal sitio donde lo susodicho se presumía se [h]a-/ vía tornado carbón todo lo que en el dicho sytio se [h]avía hallado / y que el dicho Pero Ruiz Calderón con la dicha su arte / lo [h]avía tornado todo oro e que por ello le dieron mill ducados / dixo que no. E siéndole hechas otras preguntas a todas / ellas respondió e dixo que no sabía nada y en cargose- / le el secreto y que esta verdad y en ello se afirmo e firmo-/ lo de su nonbre Gil Gonzales de Ávila./

E después de lo susodicho en esthe dicho día mes y año / susodichos su señoría hizo parecer ante si a Joan de Ávila / vezino desta dicha cibdad el qual aviendo jurado en forma / debida de derecho e syendo preguntado si conosce al dicho / Calderón clérigo, dixo que si lo conosce de vista y [h]abla y con- / bersación

porque después que vino a esta cibdad ha posado en casa / deste testigo. Preguntado si este testigo ha oydo dezir al dicho / Calderón que trayéndole la tierra de los sytios donde se pre- **[Foja 104r]** sumen a ver thesoro oyendo el allá el diría el thesoro que avía en el dicho / sitio dixo que lo que sabe es que puede a ver quinze o veynte / días poco más o menos que este testigo hablando con el dicho Calderón clérigo. / Y diciéndole que el tenía noticia que en la fuente de Tepeacingo [h]avía / tesoro porque así selo [h]avían dicho muchas personas y el dicho Calderón / le dixo después lliebeme allá otrayanmela tierra del sytio donde dixe / que esta el oro y yo diré silo ay y que fueron al dicho sytio y a la / dicha fuente este testigo y el dicho Calderón. Y el comendador Baesa e / Luys Gómez y Alonso Matheos y esa noche que llegaron a esta cibdad / el dicho Calderón dizen que tomo una candela encendida y agua / bendita en un jarro y metio a un hijo deste testigo niño en una / cámara y allí leyendo en un libro después a la mañana apretando / este testigo su hijo le dixo que aviha visto doze petacas de pie-/ dra llenas de oro e chalchuys y un Demonio a manera de guasteca / con oro en los brazos y a los pies un besote atrabesado e oro ansi / mismo que antes que fuesen a ver el sitio [h]avía hecho lo suso-/ dicho. E que otra bez yendo al peñon que dizen de Tepealcingo / en un aposento que está allí hixo el dicho Calderón [testado] lo / susodicho e allo que [h]avía tres petacas llenas de horo / las dos

coloradas e la otra blanca lo cuál le dixo a este / testigo el dicho niño porque ante él lo [h]avía echo la dicha / segunda vez [testado] que reprehendiendole este testigo al dicho / Calderón deziale el que no ubiese temor porque no hera / pecado e que él lo diría y mostraría el dicho libro su señoría. E que oyó dezir al dicho Calderón que con licencia del Papa / él y otros cinco compañeros [h]avían entrado en Ytalia en / una cueba que dezian que hera el ynfierno y que no beyan / quien les leya más de que unos les leya e predicaba y ellos / escrebian y que beyan del rrelunbor de unas piedras e qué / allí hallaban todo el mantenimiento que querrian / para matenerse e que allí estuvieron tres años e que los **[Foja 105r]** juntos en casa de Juan de Ávila. Y que lo que lo que sabe es que puede / aver quinze o veynte días que benido este testigo de Suchataplan / medio desesperado de los yndios porque no querían dezir / la verdad de donde [h]avía entorrorios y sepulturas de tesoros a / un que los sabían y los [h]avían puesto allí oyó el dicho Calde- / rón la plática que este testigo. Y el dicho Juan de Ávila tenían y se / entremetió y dixo que si [h]avía en aquella parte que él lo di- / ria y este testigo teniéndolo por burla dixo que como. Y el dicho Cal- / derón dixo que se sosegase que no se lo había de dezir por entonces / todo. E que desde

algunos días dixo: si thesoro ay trayganme / de la tierra donde apresume [h]aver que yo lo diré y este testigo enbio / al peñol que se dize de Tepeacingo a un yndio de Joan de Ávila / que truxiese una poca de tierra de aquella parte donde / [h]avían estado en el penol y el dicho yndio truxo la tierra / y el dicho Calderón de noche en una cámara en esta cibdad en-/ cendio una candela e tomo un jarro de agua bendita e me-/ tio consigo en la dicha cámara un niño hijo del dicho Juan de / Ávila e leyo en un libro que dizen de Arnaldo de Villa- / nueba el quál le fue mostrado por su señoría si hera aquel. E dixo ser el e leyendo por el preguntaba al dicho niño él / dicho Calderón que que beya y el dicho niño dixo en vezes / [h]avía visto doze petacas de piedra con chalchuys y oro e un / ydolo guasteca que tenía el besote de cristal y unas braceras / de oro y a los pies e un sartal de chalchuys. Y ste testigo pares-/ ciendo que leya en el dicho [testado] libro algunos nonbres que / no entendía o no [h]avía oydo dezir le dezía que aquello no le / parecia bien y que estaba en puntos de benir se a dezirlo a / su señoría a la Inquisición y que el dicho Calderón [h]avía dicho / no dudeys dello que yo lo mostrare al obispo y lo hare / delante del públicamente e desde algunos días dixo más que / había ydo y a su señoría del señor obispo y lo [h]avía ha- / llado durmiendo en una silla y se [h]avía [testado] reconciliado / con él y no dudase en ninguna cosa e que después fueron **[Foja 104v]** tres compañeros se murieron y

otro y el dicho Calderón [h]avían salido / bibos e que así mismo le oyó dezir este testigo al dicho Calderón / que en cierta parte [h]avía allado un thesoro y porque quando / hazía el conjuro no [h]avía dicho en el que se tornase de la ley / que herase [h]avía tornado en contadores e que ha oydo asi mismo / al dicho Calderón que si el quiere yr de aquí a España en quatro / horas se pornía de aquí allá e que le oyó dezir al dicho Cal- / derón que quando se partía de España para acá le [h]avían dicho / los demonios que en dos [h]oras le pornían en Santo Domingo / fuele mostrado un cuaderno de papel cuyo título es de Arnaldo / de Billanueva para [h]allar los thesoros encubiertos. Y pregun- / tado a este testigo si le conosce y es este el que tenía en su / poder el dicho Calderón dixo que conociese el dicho libro ser / del dicho Calderón porque se lo bido en su poder y al tie- / npo que le fueron aprender se debió decaer en la dicha cá- / mara a donde el dicho Calderón posaba y este testigo lo hallo y lo / truxo a su señoría y que esta es la verdad y en ello se a / firmo fue le preguntado si ha tenido o tiene algúnd odio / o enemistad con el dicho Calderón dixo que no e que lo que / dicho ha es la verdad y no lo ha dicho por mal quererle sino / por descargo de su conciencia. E que así mismo oyó dezir al / dicho Calderón que en la calle de Gil Gonsáles de Ávila [h]avía / mucho thesoro e que esta es la verdad e fue le encargado / el secreto de su dicho e hizo cierta señal e rubica que el a cos- /

tunbraba Joan de Ávila./

E luego yn continente su señoría hizo parescer ante si / a Luys Gómez sastre estante en esta dicha cibdad el qual a-/ viendo jurado en forma devida de derecho o siendo preguntado / por el thenor de lo susodicho dixo que conociese al dicho Cal-/ derón clérigo de vista y conversación de dos meses o dos / meses y medio a esta parte e que después acá [h]an posado **[Foja 105v]**este testigo y el dicho Juan de Ávila y el dicho Calderón al dicho / peñol e después de otras muchas platicas hizo el dicho Cal-/ derón el mismo cerco en el dicho peñol con el dicho niño leyen-/ do en el dicho libro delante deste testigo y el dicho Juan de Ávila / y preguntaba el dicho Calderón al dicho niño hijo del dicho Juan / de Ávila que que veyá y el dicho niño dixo que veyá dos peta-/ cas coloradas e otra de teconte llenas de oro e pedasos de plata. E que ha oydo dezir al dicho Calderónque el y otros conpa-/ ñeros con licencia del Papa fueron a una cueba y que en / tres o quatro leguas y que luego a los arrebataron y llevaron tres / mill leguas debaxo de tierra segúnd dezia su maestro a / donde hallaron una mesa de piedra para cada compañero con pa-/ pel e tinta e que allí les leya uno que no sabían quien / hera y que allí estubieron tres años e que la claridad qué / tenían hera unas piedras que reluzían como [h]achas e bian a / escribir bien e que allí tenían el mantenimiento que que-/ rían e se hechaban en las camas que no

sabían de que e qué / sienpre este testigo se lo contra dezía pensando ser burla / y aun lo dezía a Juan de Ávila e que dezía asi mis-/ mo el dicho Calderón que si el quisiese en una noche yría / a Castilla e bolberia e dixo a este testigo si querria yr / con él y este testigo dixo que no más que sy fuese con el / que no [h]abya de abrir la boca ni dezir cosa ninguna porque / un maestro suyo le llebo a él en muy breve tienpo en / una noche a Roma y a otras muchas partes diferentes / y le avía dicho que no [h]avía de mentir a nuestro señor / ni a nuestra señora ni [h]avía de despegar la boca e que sta / es la berdad otro si dixo el dicho Calderón a este testigo que / donde cababa Salinas no avía nada. E que él lo sa-/ bia de cierto y el dicho Calderón le mostro a este testigo una / sortija de hueso que traya públicamente en el dedo y dezía **[Foja 106r]** y dezía que tenía mucha virtud e que lo presciaba mas que / a todo el mundo. Y que después se le [h]avia perdido la dicha sortija / e que le pesaba mucho porque lo presciaba mucho e qué / esperaba algúnd endemoniado para apremiarle que se / la hiziese traer allí. E que el [h]avía preguntado a Alonso / Matheos si [h]avía algúnd yndio endemoniado para que se-/ lo truxiese allí e que en presencia de su señoría le sacaría los / diablos por que el [h]avía sacado en Sevilla a una doncella ocho-/ cientos mill diablos públicamente e que para ello le [h]avían / mandado venir desde Paris otro si dixo que en cierta / parte de Ytalia [h]avía encontrado de

noche con una mujer / en carnes y destocada cubierta con los cavellos y que [h]avía / andado con ella a las cuchilladas y lo llebo lleno la dicha mu-/ jer a su casa diziendo no me descubras que soy mujer de / manera y le llebo a su casa ella a donde [h]avia tenido ocho / días que hazer con ella y della aprendió muchas cosas e / metían de comer y echándole ella el braso a el beya el a las / que entraban y ellas no a él e que después la tuvo un / año y le daba mucho para jugar y lo que el quería y / que esto paso syendo soldado antes que fuese de misa / y que esta es la verdad para el juramento que tiene hecho / y que no le tiene ningúnd odio ni enemistad y que lo que / ha dicho lo a dicho por descargo de su conciencia e no / por le querer mal en cargársele el secreto e lo firmo de / su nobre Luys Gómez./

Después de lo susodicho en la dicha cibdad de México bi-/ ernes seys días del dicho mes de hebrero del dicho año / su señoría hizo parescer ante si al dicho bachiller Pero Ruiz Calderón / clérigo del quál fue tomado y rescibido juramento en forma **[Foja 106v]** debida de derecho e so cargo del le fueron hechos las / preguntas siguientes: /

Preguntado cómo se llama dixo que el bachiller Pedro Ruiz Calderón./

Preguntado de donde es natural de los reynos de Castilla dixo / que su padre

dizen que hera de Ávila y que se caso en Gualajara y que este que declara nació en Guadalajara e por / natural de allá se tiene./

Preguntado sy tiene padre y madre dixo que tiene padre e / madre e que residen en Guadalajara./

Preguntado como se llaman dixo que su padre se llama Joa / [ilegible] Ruiz Calderón y su madre Catalina de Ávila./

Preguntado que oficio tiene dixo que es sacerdote de misa./

Preguntado quien le ordeno y donde y que tanto tiempo ha / dixo que de primera corona le ordeno don Juan de Tapia obispo / de Lissias confirmadas del arzobispo de Toledo y examinado y a-/ probado quien hera el linaje deste que declara y que por el / título parecerá el tiempo que ha y que de grados se ordenó / en Roma y de epístola y ebangelio le ordenó el arzobispo / de Mecina en Cecilia y de sacerdote le ordeno Cesar de Monte León / teniente del arzobispo de Melitte en la cibdad de Calabria e / que estas órdenes sacras rescibió con literas dimisorias del / Papa./

Preguntado qué en que facultad es bachiller y donde se graduo dixo / que en theología y en Alcalá de Henares se graduo./

Preguntado qué de que casta o generación es sy es de moros o judíos / o de que casta e generación dixo que no es de casta de moros ny / de judíos antes sy tiene de partes de su padre por hidalgo./

Preguntado si fue con licencia del Papa él y otros compañeros / a deprender ciencia y donde fueron y que ciencia de prendieron **[Foja 107r]** dixo que para el juramento que tiene fecho este que declara nunca / ha ydo a de prender ciencia ninguna aparte ninguna ni nunca demando / al Papa ciencia para ello./

Preguntado si ha dicho e publicado a muchas o algunas personas que / este que declara y otros quatro conpañeros fueron con licencia / del Papa adeprender nigromancia a cierta cueba a donde / entraron alguna parte della y fueron arrebatadas a lo que se / dezia más de tres mill leguas a donde hallaron mesas de piedra / puestas y papel e tinta e que les leya en la dicha ciencia una / persona que no beyan más que le oyan e que de unas piedras / salía claridad por donde beyan lo que escribían e leyan e allí se les / daba mantenimientos y todo lo necesario y que allí estubieron / tres años aprendiendo la dicha ciencia y que de los cinco [h]abían / escapado este que declara y otro su conpañero y los tres se / avían muerto dixo que el nunca fue a aprender aparte nyn-/ guna la ciencia que le es preguntada con licencia del Papa ni sin / ella y que puede ser que el

haya dicho lo que le es preguntado / aunque no tan largo como se le pregunta y que esto ha echo por / estar en Ytalia y es moso de lo quál si ha herrado pide misericordia./

Preguntado si dicho a cierta persona o personas que el yra / a Castilla y bolbiera desde aquí en una noche e que si quería / yr con el que él lo llebarya mas que no [h]avía de hablar pa-/ labra ninguna en especial de encomendarse a Dios ni a Nuestra / Señora dixo que no se acuerda a ver dicho tal cosa y que si por / bentura el tal a dicho no por quitar o no dezir cosa que a Nuestro / Señor Jesucristoel prejudicase mas seria hablando bisiosa-/ mente. Preguntado si ha dicho e publicado que antes que fuese / clérigo e siendo soldado encontró una noche con una mujer / desnuda en carnes y que se acuchillo con ella un rato e / después al fin le lleba a su casa y la tubo y estubo con / ella ocho días conbersando carnalmente con ella e después **[Foja 107v]** la tubo un año por amiga e le daba lo que el quería para / jugar e otras cosas y que desta mujer supo mucha parte / de la ciencia que sabe de nigromancia dixo que es verdad que / este que declara topo una noche en Nápoles en la calle que / dizen de la Rua Catalana con una mujer desnuda con sus / cabellos que le cubijaban grande parte de su cuerpo y / tanto lidio con ella que la metio en un cortijo y la asio de

los/ cabellos e le puso la espada a los pechos y la traxo por / la calle abaxo
deziendole que le dixiese quien hera y lle-/ gando a una yglesia de Monsarrate si
hinco de rodillas / y le súplico que por amor de Dios que él no la afrontase ni / la
des [h]onrrase de dezir quien hera quella se lo diría e qué / este que declara le
hizo pleyto [h]omenaje delante de la y-/ majen de Nuestra Señora de la dicha
yglesia que él no la / tocaría a ella ni diria ni de su boca salrria cosa por / donde
ella fuese menos de quien hera y asi la llebo / a su casa y diciéndole ella que
entrase que de puro / miedo aquella noche este que declara no ossó entrar y otro
/ día él señor cardenal Colona le mando que fuese al / canpo a cierta cosa e
paso por casa de aquella mujer / e le dio ella beynte e cinco doblones y no paso
otra / cosa e que si el alguna cosa ha dicho será esto que tiene / confesado y no
más./

Preguntado si es y nigromántico e si sabe alguna arte de / nigromancia y donde
la aprendió dixo que no sabe ninguna arte ningún caso a procurado aunque ha
tenido a / parejo para ello./

Preguntado si ha traydo alguna sortija de hueso e si la tiene / al presente dixo
que en Sevilla le dieron una sortija de hueso / para el mal de la hijada e que la ha
tenido hasta el otro día que / puede a ver mes y medio que se le perdió./

[Foja 108r]

Preguntado si sabe sacar o ha sacado espíritus dixo que / nunca los saco más que en Sevilla tubo un amigo que se / llama licenciado Villafranca administrador del [h]ospital del / cardenal y otro compañero con el que se dize el bachiller/ Joan de Donelfa y que a stos dos les vido sacar espíri-/ tus de dos cuerpos y le parecio que el dicho bachiller / Juan Denelfa hera más abil y este que declara le súplico le / diese aquella orden que tenía para sacar los como este / que declara /no hiziese cosa que no de viese perjudicando / a Nuestro Señor y el dicho bachiller le dio una orden por / el manual de Sevilla y que este que declara tubo por / más verdadera aquella horden que él le [h]avia dado que / otras dos que antes le [h]avía enseñado y los manuales / por donde se las enseñó este testigo se las urto y que nunca este / que declara hallado en quien probarlas ni ha [h]echo caso dellos / y tanbién le dio una horden que le dezía que hera para desen- / cantar que hera algúnd thesoro e que no sabe si es verda- / dera. Y que este que declara antes la tiene por no ver- / dadera./

Preguntado si dixo e públicoque en Sevilla [h]avía sacado del / cuerpo de una doncella ocho cientos mill demonios dixo / que si lo dixo pero que no fue este que declara el que lo hizo / sino el dicho bachiller./

Preguntado si ha dicho que para hallar su sortija que la / tiene en mucho no espera sino que le traygan algúnd / endemoniado para apremiarle que se la traygan, dixo / que en quanto al decir del demoniado este que declara ha dicho / que querría que le trajesen algúnd endemoniado / para experimentarlo que le mostraron a un que él no / ternia animo para ello y que cree que lo de la sortija también lo / [h]abra dicho.

[Foja 108v]

Preguntado si ha dicho e publicado que si él quiere se hará yn-/ bisible y que así se hizo una vez que estando el con / una mujer casada se [h]avia entrado su marido e no le [h]avía / bisto dixo que bien puede ser que el [h]avía dicho así pero que / no lo ha [h]echo ni sabe qué cosa es./

Preguntado si hablando sobre ciertos thesoros dixo que él / sabia por arte de nigromancia desencantarlos y saber / si estaban allí y que le truxiesen un poco de tierra / donde dezían que estaba e que el lo haria e trayda la / tierra como se la truxieron hizo un cerco e tomo por cerco / una cámara e tomo por curco una [testado] cámara e tomo / cierta candela encendida y agua bendita en un jarro / y un muchacho y en un libro leyendo preguntaba al dicho / mochacho que ve es mochacho y el dicho mochacho dezia / veo petacas de horo y un yndio guasteca

con cierto besote / en la naris y en los brazos e a los pies oro lo cuál hizo /
delante de algunas personas diga cómo pasa dixo que / la horden que el dicho
Juan de Donelfa bachiller le dio / la quiso probar este que declara porque en ella
dize que / tome un sacerdotte un sobre peliz y estola y una candela / benditta en
el día de la purificación de nuestra señoría y un / muchacho que se tenga por
cierto que sea virgen que to-/ mando una piedra o cantidad de tierra y poniendo
encima / el jarro de agua benditta y deziendo los salmos que / allí se contienen
quatro vezes y un todo lo demás / que se contienen en el tratado que el dicho
mochacho bería / lo que debaxo de la dicha tierra e lugar do fue tomado / si
estaba o no algúnd thesoro e hizo este que declara / todo lo susodicho en casa
de Juan de Ávila en la cámara / donde este que declara posaba a que estaban
presen-/ tes a lo susodicho el dicho Luys Gómez e Joan de Ávila.

[Foja 109r]

E que pregunto al dicho muchacho que que veyá el cuál le / respondió que beya
petacas de horo e un guasteca con ciertos / besotos e en cierta forma./

Preguntado si otra vez hizo lo mismo en el peñol de Tepeal-/ cingo tomando una
cámara por curco delante de algunas per-/ sonas y el niño a quien preguntaba
dezía que veyá tres / petacas dos coloradas y una blanca dixo que si que otra /

vez hizo lo mismo y el dicho muchacho le respondió como la / pregunta lo dize./

Preguntado que si porque algunas personas le reprehendía / lo que hazia y no lo tenían por bueno y a un lo querían / venir a de mandar a Santo Oficio este confesante les dezia / que no hera sino ciertoy bueno y que lo mostraría al señor / obispo dixo que él no dixo que hera santo y bueno, yo / que bien dixo que lo mostraría a su señoría./

Preguntado que porque todavía ynsistian arreprehender-/ se a algunas personas lo susodicho si dixo este que declara / ya bengo de lo denunciar al señor obispo y fuy a reconciliar / con el señor obispo y lo halle dormiendo en una silla dixo / que el dixo e publico que avía benido a su señoría y le [h]avía / dado razón de todo lo que [h]avía pasado y de lo que el comen-/ dador Baesa [h]avía dicho al señor licenciado Loaysa./

Preguntado si ha dicho e publicado que si el mira a una mujer / quel hará que se pierda por el o que haga lo que el quisiere e / otras cosas semejantes a esta dixo que es verdad que / lo ha dicho así poque lo ha dicho como mancebo hablando / bisciosamente. Preguntado si sabes cosas por donde haga / lo susodicho o la ha echo dixo que no.

[Foja 109v]

Preguntado si sabe e ha dicho que sabe arte por donde una mu-/ jer no pueda aborrecer aun honbre ni un onbre a una / mujer a un que le haga maldad dixo que si lo ha dicho ocasiosa-/ mente pero que le no lo sabe./

Preguntado si este confesante ha dicho e publicado que ha te-/ nido un familiar que traya tras de sí como pajezillo e qué / una vez estando comiendo con una amiga suya le [h]avía enbiado / este que declara por fruta quatrocientas leguas e que antes / que acabasen de comer le [h]avía traydo todo aquello por-/ que le [h]avía enviado e que otra vez le [h]avía dicho el dicho fa-/ miliar yendo por un camino en Ytalia no pases más adelante / porque te mataras con tu spada y que por ello dexo el / pasar este confesante entonces y pa su otro gentil on-/ bre y se mato con su propia espada dixo que posible es / a ver lo dicho este que declara a algúnd necio que se lo pregun-/ taria pero que él no ha tenido ni tiene ningúnd familiar./

Otro si aclarando susodicho dixo que quando el vino a dezir a / su señoría lo que [h]avía pasado aquella noche y que dezía / el comendador Baesa que hera hechizero este confesante / se lo vino a dezir a su señoría que le pusiese en prisión y le / castigase si le hallase por que po que este que declara / no dixo

nada a su señoría del cerco y otras cerimonias que / [h]avía echo por el dicho tesoro./

E que otras cosas muchas biciosas ha dicho este que / declara deziendo que sabe arte de nigromancia y / hazer que un thesoro de Nápoles se tornase oro que el / no lo hizo sino que hablo biciosamente ni lo sabe y / que de todo lo que ha confesado demandaba perdón / misericordia e penitencia a su señoría reverendísima pregun-/ tado si cree y piensa todo aquello querer y manda / la santa madre yglesia dixo que si muy verdadera.

[Foja 110r]

[En el nombre sea de Dios]

Cristóbal de Cañego nuncio deste Santo Oficio de la inquisición prended / el cuerpo a Pero Ruiz de Calderón clérigo tracionerode la sancta / iglesia cathedral desta cibdad e preso e a buen recaudo lo poned / en la cárcel del dicho Santo Oficio y della no lo deys suelto ni enfiado / ni en otra maña alguna sin nuestra espresa licencia y mandado fecho / en México a 31 de henero de 1540 años./
fray Juan obispo / ynquisidor apostólico / por mandado de su señoría reverendísima./

Ortuño de Yvarra / secretario./

E manda mi Cristóbal de Cañego nuncio para que prenda a Calderón clérigo / por el Santo Oficio.

[Foja 110v]

E después desto luego yn continente en el dicho día mes y año suso- / dichos el dicho alguacil ynventario los bienes de que se hallaron en el / aposento del dicho Calderón que son los siguientes: /

Primeramente una mantade paño negro/

Yten una chamarralarga negra/

Yten una ropa larga negra/

Unas calsas¹⁸⁶negras/

Unos guantes adobados/

¹⁸⁶Es una prenda de vestir ajustada al cuerpo en todo su largo y que cubre desde la cintura a la parte superior de los tobillos. Era una prenda masculina que cubría desde la cintura hasta los pies. Habitualmente constaba de dos piezas separadas, una para cada pierna que se unían mediante un cordón pasado por orificios u ojales que había en las dos partes.

Unas tobajas¹⁸⁷ y unos manteles/

Cinco camissas de lienso/

Un porta cartas cerrado con su llabe/

Unas botas blancas acuchilladas¹⁸⁸/

Veynte e un libros pequeños e medianos con cubiertas e sin ellas / que yo el dicho secretario los llebe en mi poder con otros papeles e cartas/

Unateguilla¹⁸⁹ con unos sellos e otras cosas.

Un puñal y doss candeleros el uno está con el dicho Calderón/

Yten un recado para decir missa con un caliz¹⁹⁰ ebinageras destanio¹⁹¹/ todo lo

¹⁸⁷ Toallas.

¹⁸⁸ Aberturas que se hacían en ciertas prendas de vestir para que se viese el forro por ellas.

¹⁸⁹ La taleguilla es el calzón que forma parte del traje usado por los toreros, hasta el siglo XVII se confeccionaba en ante y después con seda.

¹⁹⁰ Copa o vaso que se emplea para el vino en la celebración eucarística.

¹⁹¹ Las vinajeras son dos pequeñas jarritas en las que se pone el vino y el agua necesarios para la Misa. Actualmente son de cristal por limpieza y para que el sacerdote pueda identificar el agua y el vino, sin embargo también pueden ser de plata, bronce o estaño.

~ 192 ~

que quel dicho es esta en una caxa cerrada que yo el dicho / secretario la llebe a mi posada con la llabe testigosa todo ello Juan de / Ávilla e Luys Gómez estés en la dicha cibdad.

Conclusiones

Con mi trabajo se hace evidente que la importancia de la labor paleográfica radica en poder elaborar una mejor investigación al contar con información lo más confiable posible. Asimismo, porque acerca a diferentes lectores a las fuentes primarias, derribándose con ello la pared en la cual sólo el estudioso puede consultar este tipo de documentos en su totalidad.

Además, el trabajo hace hincapié en la importancia de las ciencias auxiliares de la Historia, ya que a través de dichas disciplinas se establece una comunicación con generaciones pasadas, acercando al lector a los diferentes aspectos de una sociedad sin importar la época. Al transcribir el proceso inquisitorial del clérigo Pedro Ruiz Calderón pude apreciar la labor del investigador al enfrentarse a los pros y contras, físicos y de contenido, que presentan los documentos. No obstante dicha experiencia me permite dar a conocer la totalidad del expediente, y presentar el proceso como una excelente fuente histórica para el estudio de la nigromancia en la Nueva España.

Si bien gracias a investigaciones particulares podemos analizar de qué manera el ser humano entendió su mundo, y cómo esa percepción influyó sobre su conducta, este expediente nos permite conocer a través del bachiller, diferentes aspectos de una sociedad no incluidos en las historias globales. Así, cómo en su momento, el mundo intelectual, moral y fantástico del molinero Menocchino en el libro *El queso y los gusanos* de Carlo Ginzburg, fue recreado mediante la documentación producida de sus procesos inquisitoriales. Del mismo modo vemos que el juicio contra Pedro Ruiz es valioso para conocer el concepto y la condena que existía contra la alta magia o nigromancia en el siglo XVI.

Con mi trabajo además pretendo aportar un conocimiento en fuentes primarias sobre la *nigromancia* y esto pude realizarlo gracias al trabajo paleográfico del proceso inquisitorial contra el clérigo Pedro Ruiz Calderón.

Si bien podemos juzgar fantasiosa o demoniaca la práctica nigromántica en el periodo y lugar estudiado, debemos argumentarla con fuentes históricas antes de aventurarnos a calificarla sin tener presente el contexto de la misma. Uno de los objetivos de este trabajo es construir dichos juicios, y si bien hay diversos ejemplos inquisitoriales contra el clero por su participación activa o pasiva en prácticas ocultas, podemos ver que existió el religioso que por curiosidad, influencia del demonio o mejor aún, que por ser un hombre instruido fue en muchas ocasiones un practicante de actividades que para el consultante daban muchos beneficios económicos o sociales, pero que para el ojo religioso constituyó un medio de descontrol social, religioso y político acorde a la época.

Entre los practicantes de la nigromancia se encuentran religiosos del alto y bajo clero que gracias a su acceso al conocimiento encontraron en las diversas prácticas ocultistas el medio para responder a las interrogantes que la Iglesia no podía dar respuesta. Es por ello que la Iglesia condenó el ejercicio de todos los conocimientos que transgredían la ley de Dios, fundamentando que los que ejercían actos mágicos habían caído bajo la tentación demoniaca que prometía riquezas temporales para conseguir su adoración.

Debido a que las particularidades del acto nigromántico son la complejidad del ritual y el conocimiento para llevarlo a cabo, es decir, el practicante debía poseer conocimientos sobre astrología, religión, idiomas, y otras ciencias para poder llevar a cabo el acto, por lo que únicamente el sector que podía tener

acceso a esto fue el clero. Así, aunque el juicio se desarrolla en una colonia recién establecida la institución religiosa buscó como en sus orígenes, un control religioso que estaba vinculado con los intereses políticos, sociales y económicos del lugar.

Asimismo, en la nigromancia podemos ver que existe el religioso que por curiosidad, poca fe, influencia del demonio, o que al ser un hombre instruido, fue protagonista de acciones bien vistas por sus resultados pero que para la Iglesia constituyó un medio de descontrol social, religioso y político acorde a la época.

Si bien a través de la transcripción del expediente puedo dar a conocer el contenido íntegro del documento y rescatar la información que Pedro Ruiz Calderón nos deja a través de su juicio, la forma de abordarlo está sujeta al punto de vista del historiador y a las condiciones del mismo manuscrito.

Observamos en cada apartado de este trabajo los elementos para entender el desarrollo del proceso contra el religioso Calderón, cómo es la nigromancia, ya que si bien, otros autores han referido sobre el expediente del clérigo, ninguno lo aborda desde el punto de vista de la nigromancia como se hace en este escrito. Así, la importancia del proceso contra el clérigo Pedro Ruiz Calderón es que se cuenta con una fuente primaria contra la nigromancia del siglo XVI, actualmente, al contar con la transcripción completa podemos conocer acerca de la nigromancia en la Nueva España bajo los lineamientos de la España de dicha época, ya que es el único proceso contra un español clérigo español como comúnmente se caracterizaba dicha superstición, posteriormente este manuscrito puede ser un primer acercamiento para continuar con una investigación más completa sobre los posteriores procesos novohispanos.

FUENTES CONSULTADAS

- Bibliografía de la época

Agrippa, Heinrich Cornelius, *Filosofía oculta: Magia natural*, Madrid, Alianza, 1992.

Ciruelo, Pedro, *Tratado de supersticiones*, Puebla, Universidad Autónoma de Puebla, 1986.

De Torquemada, Antonio, *Obras completas I, Jardín de flores curiosas*, Madrid, Turner, 1994.

Eymeric, Nicolás, *Manual de inquisidores*, Barcelona, 1983.

Leví, Eliphas, *Dogma y ritual de alta magia*, México, JM Editores, 2003.

- Bibliografía moderna

Bethencourt, Francisco, *La Inquisición en la época moderna: España, Portugal, e Italia, siglos XV-XIX*, Madrid, Akal, 1997.

Blázquez, Miguel Juan, *La Inquisición en América 1524-1820*, República Dominicana, Corripio, 1994.

Bonilla, Luis, *Historia de las hechicería y de las brujas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1962.

Carreño, Alberto María, *Don Fray Juan de Zumárraga: Teólogo y editor, humanista e inquisidor*, México, 1950.

Cohn, Norman, *Los demonios familiares de Europa*, Madrid, Alianza, 1980.

Daxelmüller, Christoph, *Historia social de la magia*, Barcelona, Herder, 1997.

García Cárcel, Ricardo, *Orígenes de la inquisición española: el Tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Península, 1985.

García Villoslada, Ricardo, *Historia de la Iglesia Católica II. Edad Media (800-1303) la cristiandad en el mundo europeo y feudal*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2009,

Greenleaf Richard, *Zumárraga y la Inquisición mexicana 1536-1543*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, 181 p.

_____, *La Inquisición en Nueva España: siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, 246 p.

_____, *Inquisición y sociedad en el México Colonial*, Madrid, Porrúa, Turranzas, 1985, 325 p.

Guerrero Galván, Luis René, *La solicitud a través de los procesos inquisitoriales. Zacatecas siglo XVIII*, México, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2003.

Icaza Francisco Asís de, *Conquistadores y pobladores de Nueva España: diccionario autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid, El Adelantado de Segovia, 1923, 2 v.

Kieckhefer, Richard, *La magia en la Edad Media*, Crítica, Barcelona, 1992.

Monter, William, *La otra Inquisición: La Inquisición española en la corona de Aragón, Navarra, el país vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992.

Nathan, Bravo Elia, *Territorios del mal: Un estudio sobre la persecución europea de brujas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1997.

Pallares, Eduardo, *El procedimiento inquisitorial*, México, Imprenta Universitaria, 1951.

Pinto Crespo, Virgilio, *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*, Madrid, Taurus, 1983.

Ruiz de Alarcón, Juan, *Obras completas I*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

Tausiet, María, *Ponzoña en los ojos: Brujería y superstición en Aragón en el siglo XVI*, Madrid, Turner, 2004.

Tresoldi, Roberto, *Enciclopedia del Esoterismo*, Barcelona, De Vecchi, 2003.

Wells, Jim, *Nigromancia: Un acercamiento a las fuerzas del más allá*, Arkano, México, 1994.

Alberro, Solange, *La actividad del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España, 1571-1700*, México, 1981.

_____, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

García Icazbalceta, Joaquín, *Don Fray Juan de Zumárraga: primer obispo y arzobispo de México*, México, Andrade y Morales, 1881.

Bayle, Constantino, *El IV centenario de don Fray Juan de Zumárraga*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1948, 65 p.

Bologne, Jean Claude, *De la antorcha a la hoguera: magia y superstición en el Medievo*, Madrid, Anaya, 1997.

Cortés Alonso, Vicenta, 1948-. *La escritura y lo escrito: paleografía y diplomática de España y América en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986, 207 p.

De Pedro, Aquilino, *Diccionario de términos religiosos y afines*, Ed. Verbo Divino, San Pablo, España, 1994, 345 p.

Díaz Jimeno, Felipe, *Hado y fortuna en la España del S.XVI*, Madrid, Fundación Universitaria española, 1987.

Diccionario Enciclopédico San Pablo Cristianismo, Prologo Carlo Ma. Martini, Trad. Roberto Herald Bernet, Madrid, España, 2009.

Díez, Domingo, *Bosquejo histórico geográfico de Morelos*, Cuernavaca, Centenario, 1967, 188 p.

Fernández del Castillo, Francisco, *Libros y librerías en el siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, 607 p.

Floriano, Cumbreño A, *Curso general de paleografía y diplomática*, Oviedo, 1946.

Frau, Abrines, Lorenzo, *Diccionario enciclopédico de la masonería tomo II*, Ed. Del Valle de México, México, 1989.

García Cárcel, Ricardo, *Herejía y sociedad en el siglo XVI: la Inquisición en Valencia 1530-1609*, Barcelona, Península, 1980.

Garrote Pérez, Francisco, *Naturaleza y pensamiento en España en los siglos XVI y XVII*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1981.

George, Leonard, *Enciclopedia de los herejes y las herejías; lucha por la libertad, tolerancia de pensamiento y doctrinas*, Océano de México, México, 2004.

Jiménez Rueda, Julio, *Don Pedro Moya de Contreras, primer inquisidor de México*, México, Xochitl 1944.

Madoz, Pascual, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 2da edición, 1846, tomo 1.

Medina, Toribio, *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Consejo Nacional para las culturas y las artes, 1991.

Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles, erasmistas y protestantes y protestantes, sectas místicas, judaizantes y moriscos, artes mágicas*, Porrúa, México, 1982.

Menéndez y Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles: épocas romana y visigoda, priscilianismo y adopcionismo, mozárabes cordobeses, panteísmo semítico, albigenses y valdenses, Arnaldo de Vilanova, Raimundo Lulio, herejes en el siglo XV*, México, Porrúa, 1983.

Millares Carlo, Agustín, *Álbum de Paleografía Hispanoamericana de los siglos XVI y XVII*, México, 1955.

Muñoz Calvo, Sagrario, *Inquisición y ciencia en la España Moderna*, Editora Nacional, Madrid, Nacional, 1977, 280 p.

Muñoz y Rivero, Jesús, *Manual de Paleografía diplomática española de los siglos XII al XVII: método teórico-práctico para aprender leer los documentos españoles de los siglos XII al XVII*, Madrid, 1917, 500 p.

Muñoz y Romero, Tomás. *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, Madrid, E. de M. Rivadeneyra, 1858.

Paracelso, *Textos esenciales*, ediciones Siruela, España, 1995.

Saraví, Fernando, *Necromancia: Espiritismo, teosofismo y cultos afrobrasileños*, Barcelona, Clie, depósito legal 1992.

Valentí, Santiago, *Las sectas y las sociedades secretas II*, Editorial del Valle de México, México, 1980.

Weckmann, Luis, *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México, 2 vols., 1983.

- Hemerografía

Henningsen, Gustav “La evangelización negra: difusión de la magia europea por la América colonial” en *Revista de la Inquisición: Tolerancia y Derechos Humanos*, Número 3, 1994.

Trabulse, Elías, “Los libros Científicos en la Nueva España 1550-1630” en *Cincuenta años de Historia en México*, México, El Colegio de México, 1991.

- Manuscritos

Archivo General de la Nación, Inquisición, Volumen 40, expediente 5.

- Fuentes electrónicas

<http://www.seamp.net/espanabruja.htm>, consultada en marzo del 2015.

